



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:**

"Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)".

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:**

"SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES (INMUEBLES Y CONTENIDOS) Y PARQUE VEHICULAR PARA EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INSTITUTO FONACOT)".

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION II, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 36 (SEGUNDO PÁRRAFO), 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 39, 51 77, Y 78 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

[Handwritten signature and initials]



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

ÍNDICE

INFORMACIÓN A PARTICULARES

I. INFORMACIÓN GENERAL

- I.1. IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES
- I.2. MONEDA EN LA QUE SE COTIZARÁ
- I.3. ÁREA TÉCNICA Y/O REQUERENTE
- I.4. CARÁCTER Y CLASIFICACIÓN DE LA INVITACION
- I.4.1. CARÁCTER DE LA INVITACION
- I.4.2. CLASIFICACIÓN DE LA INVITACION
- I.5. PLURIANUALIDAD
- I.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
- I.7. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACION

- II.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.
- II.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA INVITACION
- II.3. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.
- II.4. NORMAS APLICABLES/CERTIFICACIONES
- II.5. MUESTRAS
- II.6. TIPO DE CONTRATACIÓN
- II.7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
- II.8. TIPO Y MODELO DE CONTRATO.
- II.9. VIGENCIA
- II.10. PLAZO, LUGAR Y HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.
- II.10.1. PLAZO, LUGAR Y HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
- II.10.2. LUGAR, HORARIO Y PLAZO DE ENTREGA DE LA CARTA COBERTURA
- II.10.3. LUGAR, HORARIO Y PLAZO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA
- II.10.4. PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION

- III.1. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA
- III.2. CONSULTA DE LA CONVOCATORIA, CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS
- III.2.1. CONSULTA DE LA CONVOCATORIA
- III.2.2. CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS
- III.3. ACTOS DE LA INVITACION
- III.3.1. JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.
- III.3.2. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- III.3.2.1. VISITA A LAS INSTALACIONES
- III.3.3. FALLO
- III.3.4. ACTAS DE LOS ACTOS Y SU NOTIFICACIÓN.
- III.3.5. FIRMA DEL CONTRATO
- III.3.5.1. DOCUMENTACIÓN PARA FORMALIZAR EL CONTRATO

one

[Handwritten signature]



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

- III.3.5.1.1. PERSONAS MORALES
- III.4. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.
- III.5. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO PÓSTAL DE MENSAJERÍA
- III.6. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES
- III.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
- IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE DE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON FIRMA ELECTRÓNICA Y EN PAPEL MEMBRETADO.**
- V. PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**
 - V.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA
 - V.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA
 - V.2.1. INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS
- VI. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES**
 - VI.1. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN Y DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES
 - VI.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES
 - VI.1.2. PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA
 - VI.1.3. PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
 - VI.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
 - VI.3. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES
- VII. INCONFORMIDADES**
- VIII. ASPECTOS NORMATIVOS**
 - VIII.1. DECLARACIÓN DE INVITACION DESIERTA, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN.
 - VIII.1.1. DECLARACIÓN DE INVITACION DESIERTA.
 - VIII.1.2. SUSPENSIÓN DE LA INVITACION.
 - VIII.1.3. CANCELACIÓN DE LA INVITACION.
 - VIII.2. NULIDAD DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS, INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS
 - VIII.2.1. NULIDADES.
 - VIII.2.2. CONTROVERSIAS.
 - VIII.3. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.
 - VIII.3.1. PENAS CONVENCIONALES
 - VIII.3.2. DEDUCTIVAS
 - VIII.4. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO.
 - VIII.5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
 - VIII.6. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
 - VIII.7. RESPONSABILIDAD LABORAL
 - VIII.8. CONFIDENCIALIDAD
 - VIII.9. ANTICIPOS
 - VIII.10. PAGO
 - VIII.11. ENTREGABLES
 - VIII.12. IMPUESTOS Y DERECHOS.



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

- VIII.13. PRÓRROGAS AL CONTRATO.
- VIII.14. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- VIII.15. RESCISIÓN DEL CONTRATO.
- VIII.16. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
- VIII.17. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS.
- VIII.18. MANUALES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS.

[Handwritten signature and initials in blue ink]



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

INFORMACIÓN A PARTICULARES

De conformidad con lo establecido en los numerales 6 y 7 de las Reglas generales para el contacto con particulares, Sección II, Anexo Primero del *“Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”*, del ACUERDO por el que se expide el Protocolo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 20 de agosto de 2015 y en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como a los ACUERDOS por los que se modifican los diversos que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días viernes 19 de febrero de 2016 y martes 28 de febrero de 2017, se hace del conocimiento lo siguiente:

- Los servidores públicos que intervengan en el presente procedimiento de contratación, deberán observar el *“Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”*, el cual puede ser consultado por los particulares en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.
- Los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control de la Convocante por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos de la Convocante.

La queja o denuncia la deberá presentar el particular, en el domicilio del Órgano Interno de Control de la Convocante, sito en Av. Insurgentes Sur No. 452, 3er piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, a través de la liga <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>.

Con la finalidad de dar protección a los datos personales de los particulares, la Convocante establece el formato que se localiza como **Anexo 7** en la presente Convocatoria, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para lo cual deberá indicar si los documentos presentados y cuáles de ellos, contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

A los particulares que intervengan en el presente procedimiento de contratación, se les invita para que realicen su manifiesto a fin de prevenir posibles conflictos de interés, el cual podrán realizarlo en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/xhtml/loginPage.isf>, conforme al numeral 2 del *“Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”* en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

"Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)".

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT), a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en adelante la Convocante, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06760, Ciudad de México, con teléfono 5265-7400, Ext. 7380 y correo electrónico jacinto.polanco@fonacot.gob.mx, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 36 (segundo párrafo), 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante **La Ley**), Y 39, 51, 77 y 78 de su Reglamento (en adelante **Rley**), así como demás disposiciones aplicables en la materia.

C O N V O C A

A las personas morales de nacionalidad mexicana que no se encuentren en alguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de **La Ley**, y cuya actividad u objeto social, sea entre otros, prestar servicios relacionados con el objeto de la presente convocatoria, que se encuentren debidamente constituidas conforme a las Leyes Mexicanas y que se interesen y cumplan los requisitos para participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. **IA-014P7R001-E69-2019**, conforme a las siguientes:

B A S E S

I. INFORMACIÓN GENERAL.

En la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional podrán participar personas morales de nacionalidad mexicana, debidamente establecidas de conformidad con la Legislación Mexicana, de acuerdo a la fracción I del artículo 28 de **La Ley**, asimismo que no se encuentren inhabilitadas en términos de **La Ley**.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II y 27 de **La Ley**, la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas es Electrónica Nacional por lo que los Licitantes deberán presentar sus preguntas, la documentación legal-administrativa y propuestas técnica y económica, en forma electrónica a través del Sistema CompraNet, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet en adelante **ACUERDO**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2011.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

I.1. IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, así como los documentos adicionales del servicio ofertado por los licitantes.

I.2. MONEDA CON LA QUE SE COTIZARÁ

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en moneda nacional (peso mexicano).



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

I.3. ÁREA TÉCNICA Y/O REQUIRENTE.

El procedimiento de contratación de los servicios fue solicitado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien instruyó a la Subdirección de Recursos Materiales y a la Subdirección de Adquisiciones para que a través de los oficios números **SSG/089/2019** y **SDA/162/2019**, ambos de fecha 14 de marzo de 2019, solicitarán la contratación de los servicios de acuerdo con los artículos 2 fracción II de “La Ley”, y 2 fracciones II y III de “El Reglamento”, quien tendrá el carácter de área técnica y requirente y es el responsable de las especificaciones técnicas que se incluyen en la presente Convocatoria, su **Anexo 13 “Características Técnicas del Servicio”**, formatos, precisiones y respuestas que se deriven de la Junta de Aclaraciones, de evaluar la solvencia de las propuestas técnicas, así como de la administración y verificación del cumplimiento del contrato.

I.4. CARÁCTER Y CLASIFICACIÓN DE LA INVITACION

I.4.1. CARÁCTER DE LA INVITACION.

Con fundamento al artículo 28 fracción I de **La Ley**, la presente Invitación se convoca con carácter Nacional, por lo que solamente podrán participar en este procedimiento, personas morales de nacionalidad mexicana.

I.4.2. CLASIFICACIÓN DE LA INVITACION.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 26 Bis fracción II y 27 de **La Ley**, la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas es Electrónica, por lo que los licitantes deberán presentar sus preguntas, y propuestas legal, técnica y económica a través de medios remotos de comunicación electrónica, mediante el Sistema CompraNet.

I.5. PLURIANUALIDAD.

No aplica

I.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

La Convocante cuenta con los recursos necesarios para la Contratación del **“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para El Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”**, para el ejercicio 2019, de conformidad con el oficio de suficiencia presupuestal número **DICP-SP-2019-113** para ambas partidas; **Partida 1 Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Partida 2 Parque Vehicular para El Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)**, correspondiente a la partida presupuestal **34501 Seguros de Bienes Patrimoniales**.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

I.7. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Conforme al artículo 84, penúltimo párrafo del **RLey**, el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato por el Instituto FONACOT será el Lic. Jacinto Polanco Monterrubio, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrito a la Subdirección General de Administración, quien será el responsable de la verificación, administración y aceptación del servicio, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Piso 1, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACION

II.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El instituto FONACOT, requiere contratar el ***“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para El Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.***

Servicios requeridos:

PARTIDA 1.-PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	SECCIÓN UNO: PAQUETE EMPRESARIAL. I. EDIFICIOS Y CONTENIDOS. II. GASTOS EXTRAORDINARIOS. III. ROBO CON VIOLENCIA, HURTO O ASALTO. IV. ROBO DE EFECTIVO Y VALORES. V. ROTURA DE CRISTALES Y ANUNCIOS LUMINOSOS. VI. RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL.
	SECCIÓN DOS: RAMOS TÉCNICOS. I.EQUIPO ELECTRÓNICO. II ROTURA DE MAQUINARIA.

PARTIDA 2. ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
2	PARQUE VEHICULAR Automóviles Camiones

OBSERVACIÓN:

[Handwritten signature and initials]



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

La póliza se manejará como tipo Blanket (sin relación de bienes) y en caso de siniestro, se demostrará la posesión del bien para acreditar la reclamación con la documentación legal y/o los resguardos y/o reporte de inventarios correspondientes.

El detalle de las características, especificaciones y alcances de la contratación que deberán cumplir los servicios objeto de esta Invitación, se señalan en el **Anexo 13 Características Técnicas del Servicio**, de esta Convocatoria.

Los compromisos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación se formalizarán mediante la suscripción de un contrato de conformidad con los artículos 45 de **La Ley** y 81 del **RLey**.

II.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA INVITACION

Para el presente procedimiento de Invitación, la Contratación del ***“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para El Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”***, se integra en dos partidas; por lo que se adjudicará al o los licitante(s) que oferte(n) las mejores condiciones para la convocante, el cual debe cumplir administrativa, técnica y económicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de Invitación y su(s) junta(s) de aclaraciones.

II.3. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

Para este procedimiento de contratación, no aplica el precio máximo de referencia.

II.4. NORMAS APLICABLES/ CERTIFICACIONES.

No aplica.

II.5. MUESTRAS.

Para este procedimiento de contratación, no aplica la entrega de muestras.

II.6. TIPO DE CONTRATACIÓN.

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 45 de **La Ley**, 81 del **RLey**, se señala a los licitantes que la formalización de la contratación del servicio adjudicado en la presente Invitación quedará realizada mediante contrato a precios fijos de acuerdo con la propuesta económica del licitante ganador.

II.7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

No aplica.

II.8. TIPO Y MODELO DE CONTRATO.

Los compromisos que se deriven de la presente Invitación, se formalizarán mediante la suscripción de un contrato de conformidad con los artículos 45 de **La Ley**, y 81 del **RLey**, que se elaborará de conformidad con **La Ley**, y su **RLey**, la presente convocatoria, la junta de aclaraciones y las demás



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:**

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

disposiciones legales aplicables, cuyo modelo se anexa a la presente convocatoria como parte integrante de la misma. **Anexo 15**

El licitante adjudicado, no podrá por ningún motivo subrogar, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato objeto de la presente Invitación, de conformidad con lo señalado en el Artículo 46 último párrafo de **La Ley**, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de la convocante.

II.9. VIGENCIA

El contrato que se derive del presente procedimiento tendrá una vigencia a partir de las 00:00 horas (horario de 24 horas) del día 1º de abril de 2019 y hasta las 24:00 horas (horario de 24 horas) del día 31 de diciembre de 2019.

De conformidad con lo establecido en el quinto párrafo del artículo 84 del **RLey**, la prestación del servicio se llevará a cabo de conformidad con lo solicitado en el **Anexo 13 Características Técnicas del Servicio**, sin perjuicio de que se cumpla con la obligación de formalizar el contrato dentro del plazo establecido en el numeral **III.3.5. FIRMA DEL CONTRATO**.

II.10. PLAZO, LUGAR Y HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

II.10.1. PLAZO, LUGAR Y HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De conformidad con lo establecido en el quinto párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el prestador del servicio se obliga a proporcionar los servicios a nivel nacional, a partir de las 00:00 horas (horario de 24 horas) del día 1º de abril de 2019 y hasta las 24:00 horas (horario de 24 horas) del día 31 de diciembre de 2019.

II.10.2. LUGAR, HORARIO Y PLAZO DE ENTREGA DE LA CARTA COBERTURA

El licitante ganador, deberá entregar las cartas cobertura al mismo día de la notificación del fallo al Administrador del Contrato; en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Av. Insurgentes Sur No. 452, 1er piso, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

II.10.3. LUGAR, HORARIO Y PLAZO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA.

El licitante ganador, deberá entregar las pólizas dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo al Administrador del Contrato, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Av. Insurgentes Sur No. 452, 1er piso, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

[Handwritten signature and initials in blue ink]



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

II.10.4. PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para la suspensión de los servicios será de 5 (cinco) días naturales. Asimismo, la suspensión de la prestación de los servicios, se ajustará a lo dispuesto por los artículos 55 Bis de **La Ley** y 102 fracción II de su **Rley**.

III. FORMA Y TERMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION.

III.1. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

Las condiciones contenidas en esta convocatoria a la Invitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 séptimo párrafo de **La Ley**.

III.2. CONSULTA DE LA CONVOCATORIA, CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS.

III.2.1. CONSULTA DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria podrá ser consultada en el domicilio de la Convocante y en la página de internet www.fonacot.gob.mx, hasta el acto del fallo de conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del Artículo **77 del Rley**. El horario de consulta será de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, sin costo alguno. La referida consulta es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por la convocante.

Asimismo, la información de esta convocatoria estará disponible a través de **CompraNet**, para su consulta en el sitio <http://www.compranet.gob.mx>.

III.2.2. CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS.

De conformidad con el artículo 39 fracción III inciso b) del **Rley**, se hace del conocimiento de los licitantes, el calendario y lugar para llevar a cabo los diferentes eventos del procedimiento de Invitación por medios electrónicos, siendo los siguientes:

PUBLICACIÓN EN COMPRANET DE LA CONVOCATORIA DE INVITACION:

DÍA:	19	MES:	MARZO	AÑO:	2019	HORA:	18:00 Hrs.
-------------	----	-------------	-------	-------------	------	--------------	------------

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	21	MES:	MARZO	AÑO:	2019	HORA:	10:00 Hrs.
LUGAR:	El acto se realizará a través de CompraNet en el comedor ejecutivo en el 6° ° piso del domicilio de la Convocante, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de La Ley , únicamente podrán participar los servidores públicos de la Convocante, facultados para asistir a este evento, mismo que se llevará a cabo sin la presencia de los licitantes.						



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	26	MES:	MARZO	AÑO:	2019	HORA:	14:00 Hrs.
LUGAR:	El acto se realizará a través de CompraNet en el Auditorio ubicado en el 4° piso del domicilio de la Convocante, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de La Ley , únicamente podrán participar los servidores públicos de la Convocante, facultados para asistir a este evento, mismo que se llevará a cabo sin la presencia de los licitantes.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DÍA:	29	MES:	MARZO	AÑO:	2019	HORA:	10:00 Hrs.
LUGAR:	El acto se realizará a través de CompraNet en el Auditorio ubicado en el 4° piso del domicilio de la Convocante, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de la Ley, únicamente podrán participar los servidores públicos de la Convocante, facultados para asistir a este evento, mismo que se llevará a cabo sin la presencia de los licitantes.						

FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DÍA:	12	MES:	ABRIL	AÑO:	2019	HORA:	18:00 Hrs.
LUGAR:	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes al de la fecha de Fallo de la presente Invitación en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en el piso 1 del domicilio de la Convocante.						

De conformidad con el inciso d) del numeral **9. NIVELES JERÁRQUICOS** del Título **VI. BASES Y LINEAMIENTOS** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, los Actos referidos podrán ser presididos indistintamente por el Subdirector General de Administración, o Director de Recursos Materiales y Servicios Generales o el Subdirector de Adquisiciones o Subdirector de Servicios Generales o Subdirector de Infraestructura, como servidores públicos designados.

En caso de que por causas de fuerza mayor o caso fortuito no sea posible desarrollar los actos previstos en el presente procedimiento de Invitación, éstos serán pospuestos y se reanudarán tan pronto desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, previa notificación por escrito a los licitantes, sin que esto implique responsabilidad alguna para la Convocante.

III.3. ACTOS DE LA INVITACION.

Los actos de la presente Invitación, se llevarán a cabo exclusivamente de forma electrónica, utilizando medios de comunicación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de **La Ley**.

La(s) juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo se realizarán únicamente a través del Sistema CompraNet, por lo que dichos actos, se llevarán a cabo sin la presencia de los licitantes.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

Podrán asistir a los diferentes actos de la presente Invitación, cualquier persona física o moral, así como los representantes de las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales, bajo la condición de registrar anticipadamente su asistencia al acto y fungir únicamente como observadores y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 penúltimo párrafo de **La Ley**.

CONSIDERACIONES A OBSERVAR DURANTE LOS ACTOS DE LA INVITACION

- Con el objeto de mantener el orden, las personas que asistan al evento, les queda prohibido introducir alimentos, así como el uso restringido de teléfonos celulares, radio comunicadores y radio localizadores audibles, computadoras portátiles, juegos electrónicos, equipos de audio y video en el interior de la sede del evento, desde el inicio y hasta la conclusión del evento.
- Con el objeto de mantener el orden, durante los actos de la INVITACION, se deberá de mantener cerrada la puerta del lugar del evento, con la finalidad de evitar la entrada y salida recurrente de personas.
- Para el Acto de Apertura de Propositiones la Convocante dará por iniciado el evento en punto de la hora señalada en el numeral **III.3.2. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a persona alguna a dicho acto aun cuando se haya registrado en tiempo y forma en el acceso principal de las instalaciones de la Convocante.

III.3.1. JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 Bis de **La Ley**, 45 y 46 fracción II del **RLey** y con el objeto de resolver las dudas que pudieran motivarse con la lectura del contenido de la convocatoria, la junta de aclaraciones de la misma se llevará a cabo el día **21 de marzo de 2019, iniciando a las 10:00 horas**, por lo que aquellas personas interesadas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán apegarse a las siguientes formas y términos:

1. Deberán presentar un escrito, a través de CompraNet, en el que expresen su interés en participar en la Invitación y donde su firmante manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo en el escrito los datos siguientes (**Anexo 5**):
 - a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
 - b) Del Apoderado o Representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Para tal efecto, los licitantes podrán optar por utilizar el formato contenido en el **Anexo 5** de la presente Convocatoria.



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la Invitación mediante el escrito a que se refiere este punto, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la Convocatoria.

En caso de omitir el envío del **Anexo 5** o el escrito referido, vía CompraNet, las preguntas se tendrán por no presentadas y no serán contestadas por la Convocante.

2. Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de CompraNet, a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones**, y deberán ser **planteadas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta.
3. Preferentemente, el envío de las preguntas deberá ser en formato tipo **Word para Windows versión 97 – 2010** o **PDF editable, no archivos de imagen tipo JPG o GIF** (libre de virus).
4. Las solicitudes de aclaración, así como el escrito requerido, que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas; en caso de que algún licitante envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá enviar por CompraNet y la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos casos, si el servidor público que preside el acto considera necesario citar a una ulterior junta, la Convocante tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas. Lo anterior, de conformidad con el artículo 46, fracción VI del **RLey**.

La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración de los licitantes, la que se registre en CompraNet al momento de su envío.

Durante el acto de la Junta de Aclaraciones, la Convocante enviará, a través de CompraNet las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la Convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la Convocante otorgará un plazo de 6 horas para que los licitantes formulen las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas y será establecido a consideración del servidor público que presida el acto.

Una vez solventados los cuestionamientos formulados por los licitantes respecto de las respuestas dadas por la convocante en la Junta de Aclaraciones, se levantará el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas, aclaraciones y precisiones respectivas, misma que será firmada por los servidores públicos asistentes al acto. La falta de firma de alguno de los servidores públicos asistentes no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.

[Handwritten signature and initials in blue ink]



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

La Convocante estará obligada a dar respuesta, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como al replanteamiento que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la Convocante en la Junta de Aclaraciones.

Cualquier punto señalado en la presente Convocatoria, de los cuales no sea solicitada aclaración por parte de los licitantes, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente Convocatoria.

De conformidad con el artículo 33 tercer párrafo de **La Ley**, cualquier modificación a la presente Convocatoria, derivada del resultado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia Convocatoria y, deberá tomarse en cuenta por los licitantes en la elaboración de su proposición.

III.3.2. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo a través de CompraNet el día **26 de marzo de 2019, iniciando puntualmente a las 14:00 horas**, para el procedimiento de contratación previsto por esta Convocatoria, los licitantes deberán enviar a través de CompraNet los documentos que integran su proposición, utilizando, en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica (firma electrónica), en términos del artículo 50 del **RLey**, así como las disposiciones contenidas en el **ACUERDO**, la firma electrónica de las proposiciones producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27, último párrafo de **La Ley**.

La documentación Legal administrativa, propuesta técnica y económica, deberán elaborarse conforme a lo señalado en los numerales **IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, V. PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, V.I. PROPOSICIÓN TÉCNICA, y V.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA**, de esta convocatoria, en formatos PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF.

Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones a través de CompraNet antes de la hora señalada como de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública, o de la Convocante, no sea posible abrir el sobre que contenga las proposiciones enviadas a través del Sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en el sobre en los que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida en la presente Convocatoria.



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

La Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la Convocante.

DESARROLLO DEL ACTO.

El desarrollo será el siguiente:

- A. Se declarará iniciado el acto a la hora indicada en el calendario de eventos de la Convocatoria de Invitación procediéndose al registro en su caso de los observadores, no permitiendo el acceso a persona alguna ajena al acto.
- B. Se efectuará la presentación de los Servidores Públicos asistentes, siendo presidido por el Servidor Público designado por la Convocante para tal efecto, quien será el único facultado para aceptar o desechar las proposiciones y en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de **La Ley** y el **Rley**.
- C. Acto seguido, la Convocante accederá al Sistema CompraNet y procederá a verificar la presentación o no de proposiciones por este medio.
- D. La Convocante verificará en el Sistema CompraNet que los licitantes participantes no se encuentren sancionados.
- E. La Convocante descargará las proposiciones presentadas a través del Sistema CompraNet, y procederá a la apertura de todos los archivos que contienen la documentación y proposiciones recibidas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

La información descargada del Sistema CompraNet será guardada en archivo electrónico, misma que será entregada al área requirente/técnica para su posterior evaluación técnica.

Los licitantes deberán concluir el envío de sus propuestas técnica y económica y su documentación legal-administrativa, incluyendo la documentación distinta a éstas, antes de la fecha y hora establecida en la Convocatoria para el inicio de presentación de proposiciones.

- F. En este acto se procederá a la revisión cuantitativa de los documentos solicitados, sin entrar al análisis detallado de su contenido y se dará lectura al precio que integra la propuesta económica (**Anexo II**), lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 48 fracción III del **Rley**.

Durante la revisión cuantitativa de la documentación sólo se hará la indicación del documento que haya o no presentado, lo cual se hará constar en el acuse presentado para tal fin, los motivos de incumplimiento se darán a conocer en el acto de fallo a partir del resultado de la evaluación cualitativa por el método binario.

La Convocante verificará en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Invitación, que las mismas (incluyendo cada uno de los documentos solicitados), no



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

"Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)".

contengan algún virus informático, según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la misma.

Las proposiciones hechas a través del Sistema CompraNet, se tendrán como no presentadas cuando, el archivo electrónico en que se contengan las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

La Convocante, procederá a la revisión de la documentación presentada por los licitantes, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

- G. Por tratarse de una Invitación electrónica no procede lo aplicable en la fracción II del Artículo 35 de **La Ley**, por lo que únicamente se procederá a la rúbrica del **ANEXO 3 ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL IV. DE LA CONVOCATORIA y ANEXO 4 ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA CONFORME A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL V.1.** y las propuestas económicas, por todos los asistentes al acto en comento.

Concluido este acto, se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las proposiciones que fueron recibidas en tiempo y forma a través del Sistema CompraNet y el importe de las propuestas económicas de cada una de ellas, se dará lectura a la misma y será firmada por los asistentes, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes, para efectos de su notificación.

III.3.2.1. VISITA A LAS INSTALACIONES.

No Aplica

III.3.3. FALLO.

Con fundamento en los artículos 37 de **La Ley**, así como 39 fracción III inciso k) del **RLey**, el fallo de la presente INVITACION se dará a conocer en junta pública, la cual se llevará a cabo el día **29 de marzo de 2019, iniciando a las 10:00, horas** en el auditorio del 4° piso del inmueble ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

La fecha para la emisión del fallo podrá diferirse, siempre y cuando el plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente de conformidad con el artículo 35 fracción III de **La Ley** y 48 último párrafo del **RLey**.

Las proposiciones que fueron desechadas conforme a lo previsto por el artículo 56 último párrafo de **La Ley**, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, excepto que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la Convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

Para el caso de la presentación de muestras, éstas se conservarán por un periodo máximo de 30 días naturales posteriores a los tiempos establecidos en el párrafo anterior, una vez transcurrido el plazo la convocante procederá a desechar las mismas.

Para solicitar a la Convocante la devolución de proposiciones desechadas, trascurrido el periodo anteriormente señalado, los licitantes contarán con un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir del plazo señalado en el artículo 56 último párrafo de **La Ley**, conforme a lo dispuesto por el artículo 104 del **RLEY**.

Al término del evento, se levantará el acta de fallo, la que será firmada por los asistentes y de la que se entregará copia a los mismos.

III.3.4. ACTAS DE LOS ACTOS Y SU NOTIFICACIÓN.

Las actas de las juntas de aclaraciones, de los actos de presentación y apertura de proposiciones y del fallo del procedimiento de Invitación, serán rubricadas y firmadas por los Servidores Públicos que intervinieron en los actos, así como por los observadores, de conformidad con lo señalado en el artículo 37 Bis de **La Ley**.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo del procedimiento de Invitación cuando éste se realice en junta pública, se pondrán exhibirán en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx> sin menoscabo de que puedan acudir a recogerlas en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de la Convocante.

III.3.5. FIRMA DEL CONTRATO

La firma del contrato que se derive de la presente Invitación se llevará a cabo dentro de los **15 días naturales** siguientes al de la fecha de fallo, conforme a lo señalado en el artículo 46 de **La Ley** y 84 del **RLEY**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1º Piso, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

III.3.5.1. DOCUMENTACIÓN PARA FORMALIZAR EL CONTRATO.

El licitante que resulte ganador, deberá presentarse el día hábil siguiente de haberse emitido el fallo, en el domicilio de la Convocante, dentro del horario de las 9:00 a las 15:00 horas o de las 16:00 a las 18:00 horas; presentando escrito en el que relacione la entrega de la siguiente documentación:

III.3.5.1.1. PERSONAS MORALES

1. Copia legible del acta constitutiva del licitante conteniendo la inscripción Registro Público de la Propiedad y del Comercio, según corresponda, así como todas las modificaciones existentes y presentar original para cotejo.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

2. Copia legible del testimonio notarial con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Poder General para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato y original para cotejo.
3. Copia legible de la Identificación oficial vigente del representante legal o de quien suscriba el contrato (Pasaporte, Cedula Profesional, Cartilla del servicio Militar Nacional o Credencial para votar) y original para cotejo.
4. Copia legible de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, además el alta ante el Servicio de Administración Tributaria o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
5. Copia legible del comprobante de domicilio (recibo telefónico, recibo de luz, agua.), con vigencia máxima de un mes y original para cotejo. En caso de ser arrendado el inmueble donde se ostente tener el domicilio fiscal, el licitante deberá proporcionar copia legible del contrato de arrendamiento.
6. Original de la carta con datos bancarios (Nombre del banco, No. de plaza, No. de sucursal, No. de cuenta y el No. de clabe.)
7. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del CFF. **En caso de que no se encuentre vigente la presentada en su propuesta.**
8. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo. Apéndice “E”. **En caso de que no se encuentre vigente la presentada en su propuesta.**

En el caso de que el licitante tenga subcontratado a su personal deberá presentar la **opinión en sentido positivo de dicha empresa, así como el contrato de prestación de servicios correspondiente que acredite la relación entre ambas empresas.**

9. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. **En caso de que no se encuentre vigente la presentada en su propuesta.**

En el caso de que el licitante tenga subcontratado a su personal deberá presentar la **constancia de situación fiscal** de dicha empresa, **así como el contrato de prestación de servicios correspondiente que acredite la relación entre ambas empresas.**

III.4. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

El contrato que se derive de esta Invitación, estando vigente, sólo se podrá modificar conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de **La Ley** y 91 y 92 del **RLey**.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

III.5. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VIA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

Para el presente procedimiento de Invitación, no se recibirán proposiciones a través de servicio postal o mensajería, los licitantes podrán participar únicamente de forma electrónica a través del Sistema CompraNet.

III.6. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

Se hace del conocimiento a los licitantes que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse ni dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de Invitación hasta su conclusión, conforme a lo previsto en el artículo 26, penúltimo párrafo de **La Ley** y 39 fracción III inciso d) del **RLey**.

III.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La documentación Legal administrativa, propuesta técnica y económica del licitante enviadas a través del Sistema CompraNet, deberá elaborarse conforme a lo señalado en los numerales **IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, V. PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, V.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA, y V.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA**, de esta convocatoria, en formatos PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en papel membretado del licitante y contar con firma autógrafa, foliada en cada una de sus hojas, y la propuesta en su totalidad deberá ser registrada en CompraNet utilizando en sustitución de la firma autógrafa los medios de identificación electrónica (Firma Electrónica Avanzada emitida por el Servicio de Administración Tributaria SAT), en términos del artículo 50 del **RLey**, así como a las disposiciones contenidas en el **ACUERDO**, la firma electrónica de las proposiciones producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio, en cumplimiento al artículo 27 último párrafo de **La Ley**.

El domicilio que se señale en el **Anexo 5** será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten de la Invitación.

Para agilizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se solicita a los licitantes enviar los archivos electrónicos que contienen su proposición en forma ordenada, identificándolos mediante la numeración y descripción de las partes de la proposición que conforme a la Convocatoria de la presente Invitación se solicitan, a fin de identificar con mayor celeridad su contenido.

Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: el nombre o la razón social del licitante; clave del Registro Federal de Contribuyentes y número Invitación cuando ello sea técnicamente posible y número de página de manera consecutiva por propuesta en la totalidad de los documentos.

Todas las hojas que integren sus propuestas deberán presentarse debidamente foliadas, en todas y cada una de las hojas que la integran de manera individual por propuesta, lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 50 del **RLey**.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

Para el envío de las proposiciones documentación legal administrativa, técnica y económica a través de CompraNet, el licitante deberá utilizar exclusivamente el programa informático que la Secretaría de la Función Pública le proporcione.

Los licitantes, deberán verificar que sus propuestas cuenten con el acuse de recibo electrónico que emita la Secretaría de la Función Pública a través del Sistema CompraNet.

Los licitantes que envíen sus proposiciones a través del Sistema CompraNet, admitirán que sus proposiciones no se tendrán por presentadas, cuando los sobres recibidos contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

No obstante, la Convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del OIC, con los programas Word, Excel, PDF o cualquiera que pudiera resolver dicha problemática, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la Convocante o a CompraNet, la proposición se tendrá por no presentada.

La presentación de proposiciones se hará a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.

IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON FIRMA ELECTRÓNICA Y EN PAPEL MEMBRETADO.

1. El licitante deberá presentar su documentación legal y administrativa foliada de manera consecutiva en cada una de sus hojas que conforman cada una de sus propuestas.
2. El licitante deberá presentar acta constitutiva, así como su última modificación donde se pueda constatar que el objeto social, este relacionado con el servicio materia de la contratación, relación de accionistas y su porcentaje de participación.
3. El licitante deberá presentar poder notarial legible de cada una de sus fojas donde se especifique que el apoderado goza de poder para actos de administración.
4. El licitante deberá presentar declaración en la que manifieste que acepta todas las cláusulas y condiciones de la convocatoria de Invitación, de conformidad con el **ACUERDO. Anexo 1**
5. El licitante deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste que cuenta con facultades suficientes para **comprometerse y responder por sí y su representada en la presente Invitación**, así como para suscribir las propuestas técnica y económica, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 48 fracción V del **RLey**.

Para tal efecto, el licitante deberá requisitar el **Anexo 5** e invariablemente se deberá insertar la leyenda “Bajo protesta de decir verdad”.



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la Convocante como el indicado para que el licitante reciba toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios derivados de este procedimiento. Asimismo, deberá contar con una dirección de correo electrónico e indicarlo en el **Anexo 5**.

6. Identificación oficial vigente y legible del representante legal de la persona moral, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser alguno de los siguientes documentos: pasaporte, cartilla, credencial para votar, cédula profesional o los formularios FM2 Y FM3, (Estos dos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera).
 7. Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que ni el suscrito ni ninguno de los socios integrantes de la persona moral que representa, se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de **La Ley. Anexo 6**.
 8. Escrito del licitante en el que manifieste qué documentación de la contenida en sus propuestas técnica y económica considera clasificada como confidencial, reservada y/o comercial reservada, explicando los motivos de clasificación en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública o 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, **Anexo 7 (Su no presentación no será motivo de desechamiento)**.
 9. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX de **La Ley. Anexo 8**
 10. El licitante deberá requisitar el formato de estratificación conforme al **Anexo 9**.
- En el caso de que la empresa se considere “GRANDE”, podrá presentar escrito libre en donde así lo manifieste.**
11. Escrito del licitante donde declara que ha leído la convocatoria, y se encuentra conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan. **Anexo 10**.
 12. Escrito en donde el licitante exprese bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo el supuesto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 49 fracción IX en el que manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. **En caso de ser personal moral dichas manifestaciones deberán presentarse respecto de los socios o accionistas que ejerzan el control de la sociedad, indicando nombre y apellidos de cada uno de ellos.** En caso de que los socios o accionistas sean personas morales dicho documento deberá ir suscrito por el representante legal de cada persona moral. **Anexo 12**.
 13. El licitante deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT en el que se emita **opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo** (para efectos



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

"Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)".

del art. 32-D del CFF). **La fecha de consulta deberá tener como máximo, vigencia de un mes a la fecha de la apertura de proposiciones.**

14. El licitante deberá presentar **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo.** Apéndice "E"). **La fecha de consulta deberá tener como máximo, vigencia de un mes a la fecha de la apertura de proposiciones.**

En el caso de que el licitante tenga subcontratado a su personal deberá presentar la **opinión en donde indique que no cuenta con personal registrado ante el IMSS, y anexar la opinión en sentido positivo de dicha empresa, así como el contrato de prestación de servicios correspondiente que acredite la relación entre ambas empresas.**

15. El licitante deberá presentar la **constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,** en donde indique que se encuentra al corriente de sus aportaciones ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. **La fecha de consulta deberá tener como máximo, vigencia de un mes a la fecha de la apertura de proposiciones.**

En el caso de que el licitante tenga subcontratado a su personal deberá presentar **la constancia de situación fiscal** que indique que no cuenta con personal registrado ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y anexar **la constancia de situación fiscal** de la empresa con quien tenga subcontratado el personal, **así como el contrato de prestación de servicios correspondiente que acredite la relación entre ambas empresas.**

16. El licitante deberá presentar registro, carta de Bienvenida **o documento que acredite la afiliación de su Centro de Trabajo al Instituto FONACOT,** de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo. **Su no presentación no será causa de desechamiento.**

La falta o error de algún escrito requerido en la documentación Legal-Administrativa (salvo los indicados expresamente en el inciso correspondiente), derivará en que la propuesta no sea objeto de evaluación binaria.

La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada por el licitante, en caso, de que el licitante haya proporcionado información o declaración falsa, o que actúe con dolo o mala fe, en su caso, se procederá la notificación al Órgano Interno de Control para que realice la investigación respectiva y de ser procedente, aplique las sanciones que indica el artículo 60 de La Ley.

Se sugiere a los licitantes relacionar la documentación presentada conforme al Anexo 3, el no presentar dicho anexo no será motivo de desechamiento.

V. PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA
V.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA.

De conformidad con el artículo 50, primer párrafo del **RLey.** La Proposición Técnica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

licitante y formará parte integral de la proposición presentada, la cual deberá ser firmada electrónicamente.

Asimismo, conforme al segundo párrafo del mencionado artículo, cada uno de los documentos que integren la Proposición Técnica, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

Los licitantes deberán presentar los documentos solicitados dentro de sus propuestas, con el fin de evaluar los servicios ofertados, para satisfacer todos y cada uno de los requisitos de las especificaciones y alcances de los servicios estipulados en el **Anexo 13 Características Técnicas del Servicio**.

REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR:

1. El licitante deberá presentar su propuesta totalmente foliada de manera consecutiva en cada una de sus hojas que conforman su propuesta.
2. Descripción y especificaciones a detalle del servicio objeto de la presente Invitación, establecidas en el **Anexo 13 Características Técnicas del Servicio**, redactado en primera persona considerando las precisiones y modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones. No se aceptará copiar y pegar el anexo técnico.
3. Escrito del licitante mediante el cual manifieste que su representada cuenta con personal técnico especializado y capacitado en el ramo; técnicas, procedimientos y equipos suficientes, adecuados y disponibles a fin de garantizar que el servicio objeto de esta Invitación sea con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de la Convocante, por lo que en caso de resultar ganador realizará, la prestación del servicio durante la vigencia del contrato, por su cuenta, cargo y riesgo conforme a las condiciones descritas en el **Anexo 13 Características Técnicas del Servicio. (Anexo 14)**.

DOCUMENTACIÓN QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA PARA SER EVALUADOS A TRAVÉS DE METODO BINARIO.

Para ser evaluados por el criterio binario, los licitantes deberán presentar dentro de su propuesta técnica los siguientes documentos:

4. El licitante deberá presentar Currículo empresarial firmado por el representante o apoderado legal el cual deberá contar con:
 - Experiencia en la realización del servicio de como mínimo un año.
 - Principales Clientes como mínimo 3 clientes, incluyendo nombre, cargo y teléfonos de la persona que pueda otorgar información.
5. Escrito en hoja membretada firmado por el Representante o Apoderado Legal del Licitante en donde indique que cuenta con servicio de atención telefónica disponible las 24 horas del día, de lunes a domingo, para orientación telefónica y atención a la Convocante de cualquier eventualidad que se suscite, durante la vigencia del servicio.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

6. Escrito en hoja membretada firmado por el Representante o Apoderado Legal del Licitante, mediante el cual el licitante se comprometa a que, en caso de resultar adjudicado, deberá proporcionar a día de la notificación del fallo la Carta Cobertura en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Insurgentes Sur # 452, 1er. Piso, Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.
7. Escrito en hoja membretada firmado por el Representante o Apoderado Legal del Licitante, en la cual señale que en caso de resultar ganador se obliga a entregar la(s) Póliza(s) del(os) servicio(s) (partida 1 y 2 según corresponda), dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo al Administrador del Contrato, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Av. Insurgentes Sur No. 452, 1er piso, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.
8. Los licitantes deberán proporcionar organigrama de la línea de Negocio Sector Gobierno de la estructura de la compañía aseguradora con los nombres completos, teléfonos de oficina, móvil y/o radio y correo electrónico, identificando por lo menos a dos ejecutivos de acuerdo a lo siguiente: Un representante, que tendrá el carácter de enlace entre la convocante y el licitante adjudicado; 1 ejecutivo, el cual dará atención al INSTITUTO FONACOT.
9. Escrito en hoja membretada firmado por el Representante o Apoderado Legal del Licitante, en el que se comprometa a que, en caso de resultar adjudicado, deberá entregar al día hábil siguiente a la notificación del fallo el directorio de ajustadores, supervisores y coordinadores en el territorio nacional, así como de los talleres y agencias con los cuales tenga convenio la compañía aseguradora.
10. Carta firmada por el representante legal de la aseguradora dónde manifieste que las personas propuestas para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, participa dentro de la aseguradora y cuentan con los conocimientos y facultades necesarias para la toma de decisiones en la tramitación, emisión, pago de indemnizaciones y cualquier asunto referente con el programa de aseguramiento integral; los cuales estarán disponibles durante la vigencia del servicio, las 24 hrs. del día y deberá presentarse en las instalaciones del asegurado a petición enviada vía por correo electrónico por el administrador del contrato.
11. El Licitante deberá presentar Currículum vitae y constancia de estudios de las personas propuestas como enlace y ejecutivos, en donde acredite, que dichas personas, cuentan con experiencia mínima de un año en la prestación de los servicios similares al objeto de la presente Convocatoria, así como estudios a nivel licenciatura (administración, contaduría, derecho, etc.) a fines al servicio requerido.
12. Copia simple de la autorización para operar como compañía de seguros vigente emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, debiendo comprobar que cuenta con al menos con un año de antigüedad.
13. Los licitantes deberán presentar en cada una de las partidas, el proyecto de texto de póliza con el clausulado a que estarán sujetas, conteniendo condiciones generales, condiciones particulares, condiciones especiales y por convenio expreso.



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

14. Cláusula de no cancelación: los licitantes deberán entregar un escrito, en el que manifiesten que por ningún motivo cancelarán el programa integral de seguros, ninguna de sus pólizas, ni sus endosos, a menos que sea expresamente así solicitado por la Convocante.
15. Los licitantes presentarán las cláusulas de no-adhesión y de prelación, para todas y cada una de las pólizas, mencionando sólo las exclusiones absolutas de sus contratos de adhesión.
16. Copia de los índices de Reservas Técnicas vigentes publicados en la página web de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, que demuestre que el promedio de los ejercicios anteriores, ha obtenido un índice igual o superior a 1.0.
17. El licitante deberá comprobar que sus ingresos hayan sido al menos del veinte por ciento del monto total de su oferta económica (antes de IVA), lo anterior deberá de acreditarse mediante la última declaración fiscal anual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 presentada por el prestador del servicio ante el SAT, así como la última declaración provisional del ISR del 2019.

La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada por el licitante, en caso, de que el licitante haya proporcionado información o declaración falsa, o que actúe con dolo o mala fe, en su caso, se procederá la notificación al Órgano Interno de Control para que realice la investigación respectiva y de ser procedente, aplique las sanciones que indica el artículo 60 de La Ley.

La falta o error en la presentación de algún documento en la proposición técnica, afectará la solvencia de la proposición y por lo tanto será causa de descalificación a menos de que dicho documento pueda ser cubierto con información contenida en la propia propuesta técnica o económica de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley.

Se sugiere a los licitantes relacionar la documentación presentada conforme al Anexo 4, el no presentar dicho anexo no será motivo de desechamiento.

V.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La proposición económica deberá presentarse dirigida al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, de manera independiente al de la proposición técnica y en formato de Word o Excel (con la finalidad de agilizar la elaboración del contrato del licitante ganador), ninguno de los documentos presentados deberá tener impreso el escudo nacional ni el logotipo de la Convocante, pudiéndose presentar en el formato del **Anexo 11**, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, en Moneda Nacional, con firma electrónica de la persona que tenga poder legal para tal efecto, la cual deberá ser la misma que firme el **Anexo 5**, en papel membretado del licitante o a través del Sistema **CompraNet** y deberá contener su proposición económica la información que se indica a continuación:

- A. Indicar el número de la presente Invitación.
- B. Se deberá cotizar el precio unitario del servicio solicitado en el **Anexo 13 Características Técnicas del Servicio**, para lo cual deberá requisitar el formato considerando la información contenida en el **Anexo 11**.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

- C. Subtotal de la propuesta.
- D. En su caso, los descuentos que se ofrezcan.
- E. Porcentaje e importe del impuesto al valor agregado.
- F. Importe total de la propuesta con número y letra.
- G. La indicación de que la vigencia de la cotización será por el ejercicio fiscal 2019, que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato, así como su conformidad a las condiciones de pago establecidas en esta convocatoria. Aceptando que, en caso de alguna suspensión del procedimiento por parte de la Secretaría de la Función Pública, la propuesta permanecerá vigente hasta en tanto quede sin efecto la suspensión.
- H. Solamente serán consideradas para la evaluación económica las proposiciones que hayan cumplido con todos los requerimientos Legales, Administrativos y Técnicos, establecidos en la presente Convocatoria.
- I. Los licitantes deberán incluir precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que la Convocante únicamente pagará el precio ofertado por el licitante ganador más el IVA correspondiente.

En caso de que la proposición económica no coincida con los términos de la propuesta técnica, la propuesta en su conjunto será desechada.

Se sugiere utilizar el **Anexo 11** que se integra en esta convocatoria, si se utiliza otro formato distinto deberá contener, los requisitos mínimos solicitados en el numeral **V.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA**, y el anexo antes mencionado.

V.2.1. INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS

No habrá modificación a los precios ofertados por los licitantes en su propuesta económica por lo que serán coincidentes con los incluidos en el contrato respectivo. Con base en lo anterior, los precios ofertados serán fijos y deberán incluir todos los costos, considerando las características del contrato que requiere la convocante, por lo que el licitante no podrá agregar con posterioridad ningún costo extra, siendo inalterables los precios durante la vigencia de la propuesta y el contrato.

La falta de algún requisito en la proposición económica, será causa de desechamiento de la misma, lo cual se hará del conocimiento de los participantes al momento del fallo.

VI. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES

VI.1. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN Y DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

VI.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES.

- A. Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la presente Convocatoria y los que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, de conformidad con



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

lo señalado en los numerales **IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON FIRMA ELECTRÓNICA Y EN PAPEL MEMBRETADO, V.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA y V.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA**, de la presente Convocatoria.

- B.** En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente invitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, la Convocante podrá efectuar reducciones hasta del 10% (diez por ciento) de conformidad con lo previsto en el artículo 56 de El Reglamento de la Ley.
- C.** La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada por el licitante, en caso, de que el licitante haya proporcionado información o declaración falsa, o que actúe con dolo o mala fe, se procederá a la notificación al Órgano Interno de Control para que de considerarlo procedente aplique las sanciones que indica el artículo 60 de La Ley.
- D.** El área técnica y/o requirente de los servicios de la Convocante, verificará que los licitantes cumplan con los requisitos técnicos establecidos en la Convocatoria y que, con ellos, se garanticen y satisfagan las condiciones de los servicios sujetos de contratación.
- E.** El Área Técnica de la Convocante evaluará las propuestas técnicas de los licitantes que cumplieron con los requisitos establecidos en esta Convocatoria, utilizando el criterio binario (cumple / no cumple), debiendo determinar las propuestas que son susceptibles de evaluación económica, de conformidad con la evaluación otorgada a cada propuesta, esta última evaluación deberá ser explicada suficientemente con causas y motivos de las mismas y las propuestas que no cumplan para evaluarse económicamente serán desechadas, sin que posteriormente el licitante pueda subsanar los errores u omisiones en que haya incurrido, haciéndolo del conocimiento de los licitantes en las actas o dictamen correspondiente.
- F.** La Convocante evaluará las proposiciones económicas y determinará **el PRECIO NO ACEPTABLE y EL PRECIO CONVENIENTE**, de conformidad con lo siguiente:

PRECIO NO ACEPTABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 51, letra A, fracciones I y II del Reglamento, la Convocante para calcular cuando un **PRECIO NO ES ACEPTABLE** aplicará la opción que se adecúe al caso concreto:

- I)** Cuando se consideren como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:
 - a)** Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;
 - a)** En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
 - b)** Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana;



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

A la cantidad resultante de la operación efectuada se le sumará el 10 % (diez por ciento) previsto. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de ésta última operación, éste será considerado como **PRECIO NO ACEPTABLE**.

- II) Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma Invitación, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:
- a) Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de invitación que se aceptaron técnicamente;
 - b) El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y
 - c) El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley o, en su caso, el señalado en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

PRECIO CONVENIENTE

La convocante determinará el **PRECIO CONVENIENTE**, a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la presente Invitación y a este se le restará el 40% (cuarenta por ciento).

Para este efecto se atenderá lo siguiente:

La adjudicación se hará al Licitante que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.

El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la Ley.

La determinación del precio conveniente, se obtendrá del promedio de los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas técnicamente.

Los precios preponderantes, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña.

De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos.



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

Al promedio señalado anteriormente, se le restará el 40%, de conformidad con el artículo 36 Bis, Fracción II de la Ley; 51, Apartado B, Fracción II y III del Reglamento de la Ley y punto 7. del Numeral VIII “Aspectos particulares aplicables durante los procedimientos de contratación incluyendo la forma en que se deberán cumplir los términos y plazos a que hace mención la Ley y su Reglamento” de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Instituto FONACOT. Finalmente, los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la Convocante.

La Convocante podrá desechar las proposiciones cuyo precio sea de tal forma desproporcionado con respecto a los del mercado, conforme a la investigación realizada.

- G.** Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por la Convocante, lo que se hará constar en el dictamen de fallo, haciéndolo del conocimiento del licitante, si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de El Reglamento, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante cuando, la corrección no implique la modificación de precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento. De lo anterior se dejará constancia en el dictamen de adjudicación y en el acta correspondiente, en caso que el licitante no aceptara la rectificación propuesta por la Convocante, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LEY

- H.** Si derivado de la evaluación se obtuviera un empate de las propuestas, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales. En el caso de que ambas cuenten con las mismas condiciones se adjudicará al licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que celebre la Convocante en el acto de fallo.

VI.1.2. PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, será responsable de verificar que las propuestas técnicas incluyan, los documentos y los requisitos requeridos en la presente Convocatoria y los que se deriven de la Junta de aclaraciones al contenido de la misma, con fundamento en el artículo 36 segundo párrafo de La Ley y 51 de El Reglamento. Considerando lo anterior, realizará la evaluación de las propuestas técnicas, mediante el criterio de evaluación binario (Cumple / No cumple), mediante el cual sólo se le adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos por la Convocante y oferte el precio más bajo.

Todos los puntos antes descritos se deberán cumplir a satisfacción de la Convocante con las condiciones técnicas correspondientes. El no cumplir con alguno de los conceptos solicitados en éste punto será causa de desechamiento.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

"Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)".

El Área Técnica y/o Requiriente de la Convocante elaborará el dictamen que contendrá el resultado de la evaluación a las propuestas técnicas presentadas en el cual se deberá detallar las causas y motivos de dicha evaluación.

La omisión o error en la presentación o incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados en el **Anexo 13 "Características técnicas del Servicio"**, afectará la solvencia de la proposición y por lo tanto será causa de desechamiento.

VI.1.3. PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

La convocante procederá a realizar la evaluación económica considerando los siguientes puntos:

- A.** Se evaluarán las proposiciones revisando que las ofertas cumplan con los requisitos señalados en la presente convocatoria.
- B.** En caso de existir más de dos proposiciones, se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo.
- C.** La evaluación de las proposiciones se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todos los precios ofertados por los licitantes en el **Anexo 11** y los resultados se asentarán en un resumen comparativo de precios ofertados.
- D.** La Convocante evaluará las proposiciones económicas y determinará el precio no aceptable y precio conveniente considerando lo señalado en el inciso F del numeral **VI.1.1.CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES** de la presente Convocatoria.
- E.** Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por la Convocante, lo que se hará constar en el dictamen de fallo, haciéndolo del conocimiento del licitante, si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.
- F.** La Convocante podrá desechar las proposiciones cuyo precio sea de tal forma desproporcionado con respecto a los del mercado, conforme a la investigación de precios realizada.

VI.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Una vez hecha la evaluación binaria de las proposiciones, (de conformidad con el segundo párrafo del artículo 36 de **La Ley**) el contrato se adjudicará a un solo licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legal, técnico y económico establecidos en la convocatoria de Invitación y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas (Art. 36 bis de **La Ley**). Se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento; en dicho documento se harán constar las proposiciones admitidas, las que fueron desechadas y las razones para ello o por las cuales la propuesta no resultó ganadora.



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

Si derivado de la evaluación económica, se obtuviera un empate en la propuesta de dos o más licitantes, para la adjudicación se dará preferencia al licitante que manifieste pertenecer al sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales. Lo anterior, con fundamento en el artículo 36 Bis segundo párrafo de **La Ley** y 54 del **RLey**.

En caso de subsistir el empate entre licitantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber licitantes de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de mi pymes, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

VI.3. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

Conforme a lo establecido en el artículo 29, fracción XV de **La Ley**, será causa de desechamiento las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

1. La falta o error de algún documento solicitado en los numerales **IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, V.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA Y V.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA**, de la Convocatoria o los que se deriven del acto de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecten directamente la solvencia de la proposición, así como, cuando se solicite información de algún dato o datos en particular, en uno o más documentos y éste o éstos sea(n) omitido(s) y/o éste o éstos difieran uno del otro, será causa de desechamiento de la proposición del licitante.
2. El incumplimiento de alguno de los requisitos que afecten la solvencia de las proposiciones de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios del servicio o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
3. Cuando la documentación legal-administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencias, respecto del cumplimiento, manifiesten información falsa o presente contradicciones entre los diversos documentos, o bien, exista contradicción en los datos asentados en los documentos solicitados o en las propias proposiciones.
4. Cuando presenten documentos **no** legibles, alterados o tachados.
5. Cuando la identificación oficial solicitada en el **inciso 6.** del numeral **IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** de la presente Convocatoria, **no se encuentre vigente o no sea legible** en los datos o firma contenidos en la misma.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

6. Que el Objeto Social del licitante establecido en el Acta Constitutiva no se relacione con el Objeto de la Presente Convocatoria.
7. Cuando el licitante no presente **opinión al SAT**, sobre sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el inciso **13.** del numeral **IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**; o cuando la presente y esta sea **negativa**.
8. Cuando el licitante no presente **opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social**, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el inciso **14.** del numeral **IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**; y al “Anexo único de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”; o cuando la presente y ésta no esté al corriente de dichas obligaciones; o que la opinión de cumplimiento indique que en los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, no se localizó ningún Registro Patronal asociado a su R.F.C., por lo que no se puede emitir una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

O cuando en el caso de que el licitante tenga subcontratado su personal y no presente la **opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo de dicha empresa, así como el contrato de prestación de servicios correspondiente que acredite la relación entre ambas empresas** o esta sea **negativa**.

9. Cuando **no presente la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el inciso **15.** del numeral **IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**, en donde compruebe que está al corriente de sus obligaciones con dicho Instituto; o cuando *indique que no se encuentra al corriente en sus aportaciones o cuenta con adeudos pendientes a su cargo, créditos fiscales firmes que no se encuentran pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código Fiscal de la Federación, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales* en los términos previstos por la legislación aplicable.

O cuando en el caso de que el licitante tenga subcontratado su personal y no presente la **constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en sentido positivo de dicha empresa, así como el contrato de prestación de servicios correspondiente que acredite la relación entre ambas empresas**, en donde compruebe que está al corriente de sus obligaciones con dicho Instituto; o cuando *indique que no se encuentra al corriente en sus aportaciones o cuenta con adeudos pendientes a su cargo, créditos fiscales firmes que no se encuentran pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código Fiscal de la Federación, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales* en los términos previstos por la legislación aplicable.



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

10. Cuando la carta en donde el licitante exprese bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo el supuesto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de conformidad con el artículo 49 fracción IX y que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, no se presenten respecto de los socios o accionistas que ejerzan el control de la sociedad, y/o **no indique el nombre y apellidos de cada uno de estos o en caso de que los socios o accionistas sean personas morales, no venga firmado por el representante legal de cada persona moral, será motivo de desechamiento.** (Anexo 12)
11. De conformidad con el artículo 50 del **RLey**, cuando de manera individual, la documentación solicitada en los numerales **IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, V.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA y V.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA**, carezcan absolutamente de número de folio, o bien, no exista continuidad en los mismos.

O bien, si en la documentación Legal – Administrativa, o en la Propuesta Técnica y/o Económica, de manera individual, consta de 100 (cien) hojas y solo aparece el folio en la hoja 1 y en la hoja 100, pero se tienen 100 hojas o 70 entre estas y sin foliar, en dicho supuesto no encuentran continuidad.
12. En caso de que la propuesta económica no coincida con los términos de la propuesta técnica.
13. Cuando un licitante presente más de una proposición.
14. Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100% del volumen o conceptos solicitados por la convocante en el **Anexo 13 Características Técnicas del Servicio**, de la presente Convocatoria.
15. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
16. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los **Artículos 50 y 60 de la Ley**.
17. Cuando se solicite en algún escrito la manifestación de **“Bajo Protesta de Decir Verdad”** y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
18. Cuando las proposiciones presentadas a través de CompraNet, no se encuentren firmadas por el Apoderado o Representante Legal del licitante, utilizando la **e.firma** (firma electrónica avanzada FIEL) emitida por el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, o cuando el sistema CompraNet, emita la leyenda: “firma digital no valida”, de conformidad con el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2011.
19. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de **La Ley**, al **RLey** o a cualquier otro ordenamiento Legal en la materia.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

20. La falta de algún dato en cualquiera de los campos que conforman el formato de la Proposición Económica (**Anexo II**), que impidan o no den certeza en la adjudicación al momento de realizar la evaluación económica correspondiente.
21. Cuando los archivos de las proposiciones, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, ajenos a la Convocante, cuando así se determine del análisis realizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Convocante.

No obstante, la Convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del OIC, con los programas Word, Excel, PDF o cualquiera que pudiera resolver dicha problemática.

22. Los licitantes participantes se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

VII. INCONFORMIDADES.

Los licitantes se podrán inconformar en los términos del artículo 65 de **La Ley**, y remitir su inconformidad al Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT, sito en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 3er Piso, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, con teléfono 52-65-74-00 Extensiones 7494 y 7828, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

En tal sentido la inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito o a través del Sistema **CompraNet**, las inconformidades deberán presentarse dentro de los plazos que se señalan en el artículo 65 de **La Ley**. Transcurrido el plazo establecido, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse.

La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 60, fracción IV de **La Ley**, y a los demás que resulten aplicables.

VIII. ASPECTOS NORMATIVOS

VIII.1. DECLARACIÓN DE INVITACION DESIERTA, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN

VIII.1.1. DECLARACIÓN DE INVITACION DESIERTA.

La presente Invitación se declarará desierta de conformidad con lo establecido en los artículos 38, párrafo primero de **La Ley**, 58 y 77 del **RLey** cuando:

- A. No se presenten proposiciones a través de **CompraNet**, en el acto de presentación y apertura, en el lugar, fecha y horario establecidos.
- B. Las proposiciones presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en esta Convocatoria;
- C. Los precios de la propuesta económica, no sean aceptables o convenientes, si así lo considera



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:**

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

la Convocante, conforme a lo dispuesto en el numeral **VII.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES**, de la Convocatoria.

D. Cuando la propuesta económica sea superior a la suficiencia presupuestal autorizada.

Para el caso de varias partidas:

E. Ningún licitante presente proposición para la(s) partida(s) de que se trate.

VIII.1.2. SUSPENSIÓN DE LA INVITACION.

TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO

La Convocante podrá suspender la Invitación de forma temporal cuando existan condiciones que constituyan un caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo a lo que establece el Código Civil Federal.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Invitación la Convocante reanudará la misma, previo aviso por escrito a todos los involucrados.

DEFINITIVA

La Convocante podrá suspender la Invitación en forma definitiva, cuando existan condiciones que constituyan un caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo a lo que establece el Código Civil Federal.

POR INCONFORMIDAD

El procedimiento de Invitación se podrá suspender temporalmente cuando la autoridad que conozca de la inconformidad advierta que existan o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de **La Ley** o a las que de ella deriven, conforme a lo establecido en el artículo 70 de **La Ley**. En estos casos se notificará por escrito a todos los involucrados.

La Convocante una vez que haya recibido la resolución por parte de la Secretaría de la Función Pública notificará por escrito el resultado de la misma, a todos los involucrados.

VIII.1.3. CANCELACIÓN DE LA INVITACION.

Se podrá cancelar la presente Invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, párrafo cuarto de **La Ley**, cuando:

- A. Existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar el servicio o que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a la Convocante.
- B. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- C. La pérdida del mecanismo de seguridad del Sistema **CompraNet**, por parte de la Convocante.



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la Convocante cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el artículo 101 último párrafo del **RLey**.

VIII.2. NULIDAD DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS, INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

VIII.2.1. NULIDADES.

Aquéllos actos que se realicen entre la Convocante y los licitantes, en contravención a lo dispuesto por **La Ley**, el **RLey** y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de **La Ley**.

VIII.2.2. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación, cumplimiento o aplicación de **La Ley** y el **RLey**, serán resueltas por la Secretaría de la Función Pública; respecto de los contratos que se derive de la presente Invitación, serán resueltas por los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, en términos de las Leyes y Códigos aplicables en la materia, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de **La Ley**.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de **CompraNet**, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría de la Función Pública, exhiba los archivos electrónicos que obran en **CompraNet**, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

VIII.3. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

VIII.3.1 PENAS CONVENCIONALES.

En términos de lo previsto por los artículos 53 de La Ley, 95 y 96 de El Reglamento, el Instituto FONACOT, aplicará al licitante que resulte adjudicado penalizaciones por el incumplimiento en la prestación de los servicios, de conformidad con lo siguiente:

PENAS CONVENCIONALES Y ESTÁNDARES DE SERVICIO APLICAN PARA AMBAS PARTIDAS			
*ESTÁNDARES DE SERVICIO EN DÍAS HÁBILES			
1.- SUSCRIPCIÓN:	TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA		PENALIZACIÓN DESPUÉS DE CUMPLIRSE EL PERIODO
Emisión de Carta Cobertura	1	Día	\$ 500.00 M.N.
Emisión de Pólizas (para este rubro se consideran días naturales)	15	Días	\$ 500.00 M.N.
Emisión de movimientos (Endosos A, B y D), solo aplica si no se requiere reaseguro.	5	Días	\$ 500.00 M.N.
Cartas cobertura para alta de bienes y parque vehicular	1	Día	\$ 500.00 M.N.



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

Reexpedición de Pólizas y endosos con errores 5	5	Días	\$ 500.00 M.N.
2.- SINIESTROS:			
Proporcionar el número de siniestro INMUEBLES Y CONTENIDOS (DAÑOS) AUTOMOVILES	2 1	Días hora	Eliminación de deducible y coaseguro
Tiempos de llegada del ajustador: Área metropolitana. - DAÑOS: AUTOMÓVILES:	 2 3	 Días horas	Eliminación de deducible y coaseguro
Área foránea. - DAÑOS: AUTOMÓVILES:	3 3	Días horas	Eliminación de deducible y coaseguro
Tiempos de aceptación o rechazo de pagos por robos parciales de las unidades: para este rubro se consideran días naturales	30	Días	Aceptación y pago del siniestro
Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o carta rechazo: para este rubro se consideran días naturales	30	Días	Pérdida de derecho a solicitar documentación adicional y pago del siniestro sin provocar rechazo o descuento en indemnización
En caso de declinación de la reclamación por parte de la aseguradora, si el asegurado presenta inconformidad, la aseguradora dará respuesta en: para este rubro se consideran días naturales	30	Días	Aceptación y pago del siniestro sin aplicación de deducible ni coaseguro.
Tiempo de entrega del finiquito del siniestro después de firma del convenio: para este rubro se consideran días naturales	30	Días	Aplicación de la cláusula de intereses moratorios
Reportes de siniestralidad:	Será presentado en un plazo no mayor a diez días hábiles siguientes al cierre del mes.	7 veces el valor de la UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN DIARIA. por cada día de atraso	
NOTA: PARA TODAS LAS SECCIONES DE LAS PÓLIZAS EN LAS QUE RESULTE APLICABLE, LAS INDEMNIZACIONES EN CASO DE ROBO O PÉRDIDA TOTAL SE PODRÁN REALIZAR BAJO LA FIGURA DE “SUSTITUCIÓN Y/O PAGO EN ESPECIE”, A PETICIÓN EXPRESA DE LA CONVOCANTE, PREVIA FIRMA DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE, HASTA POR EL TOTAL DE LA INDEMNIZACIÓN. EN CASO CONTRARIO, LA INDEMNIZACIÓN SE REALIZARÁ COMO SIGUE: INFONACOT: PAGO MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO O TRANSFERENCIA ELECTRONICA PREVIA EMISIÓN DE REFERENCIA Y/O LINEA DE CAPTURA.			

Para el pago de las penas convencionales, la Convocante informará por escrito al prestador de servicio el cálculo de la pena a la que se hizo acreedor, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto a que se hizo acreedor.



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

Para efectuar este pago, el prestador de servicio contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación; a través de referencia bancaria que se genera el mismo día en el que efectuará el pago la cual será proporcionada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata inferior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

La acumulación de dichas penas no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento) antes de I.V.A. del monto total del contrato, de conformidad con el Artículo 53 de **La Ley** y 96 del **RLey**.

VIII.3.2. DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS.

No aplica

VIII.4. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO.

El prestador del servicio deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que el servicio objeto de esta invitación sea ejecutado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de la Convocante.

El administrador del contrato se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente del servicio objeto de esta Invitación. Asimismo, indicará las anomalías o deficiencias en el cumplimiento del contrato por parte del Prestador del Servicio, sobre los aspectos descritos con anterioridad, tal comunicación se hará por escrito y en la misma se fijará un plazo para la corrección. En su caso, se procederá a la aplicación de la pena convencional correspondiente.

VIII.5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con fundamento en lo preceptuado por el artículo 15 y 294 fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, se exceptúa al prestador de servicios de presentar garantía de cumplimiento de contrato por considerarse de acreditada solvencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, la Secretaría de la Función Pública procederá, conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de **La Ley**.

Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 86 del **RLey**, los licitantes que no se encuentran obligados a la presentación de dicha garantía, no deben incluir en la propuesta económica el costo por dicho concepto.

VIII.6. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No aplica.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

VIII.7. RESPONSABILIDAD LABORAL.

Queda expresamente estipulado que el personal del licitante ganador estará bajo la responsabilidad directa del mismo, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la Convocante como patrón sustituto, ni tampoco al licitante ganador como intermediario, por lo que el Instituto FONACOT, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la Convocante.

VIII.8. CONFIDENCIALIDAD.

La Convocante proporcionará al prestador del servicio toda la información y documentación necesaria para el debido desempeño de sus funciones, misma que el licitante ganador se obliga a guardar y a hacer guardar estricta confidencialidad y reserva.

Toda la documentación que con motivo del presente contrato, la Convocante entregue al prestador del servicio, así como toda la información que el licitante ganador desarrolle, será propiedad exclusiva de la Convocante, considerándose esta información como confidencial y privilegiada, por lo que estará protegida en términos de la Ley de la Propiedad Industrial, lo dispuesto en los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, debiendo el licitante ganador, guardar la secrecía y confidencialidad sobre la misma, obligándose a no usarla, copiarla, transmitirla o divulgarla a terceros sin consentimiento expreso y por escrito de la Convocante de conformidad con la normatividad de la materia vigente.

Lo anterior debe entenderse, como que el licitante ganador se abstendrá de manera directa o indirecta de editar, divulgar, publicar, comercializar, usar y modificar total o parcialmente, la información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida, por cualquier medio, sin la debida autorización de la Convocante, respondiendo en caso contrario por los daños y perjuicios que se llegaran a ocasionar para ambas partes, en el entendido de que dichos actos podrán generar la rescisión del contrato. En caso de que la conducta desplegada por el licitante ganador sea constitutiva de delito, en perjuicio de la Convocante, éste podrá proceder a hacer la denuncia correspondiente ante el ministerio público competente.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que el presente punto puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, cd o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

VIII.9. ANTICIPOS.

No se otorgará anticipo.

VIII.10. PAGO.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará en una sola exhibición, conforme las propuestas del licitante ganador, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica), y previa entrega de la carta cobertura correspondiente por parte del prestador del servicio a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

1. Elaborar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) y su archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y de ser posible el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en las Oficinas Centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, 1er piso, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, así mismo deberá ser enviada a los correos electrónicos Jacinto.polanco@fonacot.gob.mx beatriz.fajardo@fonacot.gob.mx y alejandro.martinez@fonacot.gob.mx en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.
2. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 “Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet y de ser posible el número de contrato que ampara dicha factura.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago y/o deducción que el licitante ganador deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el licitante ganador, se deberá reintegrar la cantidad pagada en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación. En los casos de prórroga para el pago de Créditos Fiscales, los recargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto FONACOT, de conformidad con lo establecido en el artículo 51, párrafo tercero y cuarto de La Ley.

En caso de que el licitante ganador presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del **RLey**.

El prestador de servicio podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la Institución bancaria, sin que sea necesario modificar el contrato, siempre que el representante legal dé aviso por escrito al Instituto FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

VIII.11. ENTREGABLES.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

PARTIDA 1.

Carta Cobertura	El mismo día de la notificación del fallo al Administrador del Contrato; en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 452 1er piso, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.
Póliza	Dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo al Administrador del Contrato; en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 452 1er piso, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, en el horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
Reportes de siniestralidad:	Será presentado en un plazo no mayor a diez días hábiles siguientes al cierre del mes inmediato anterior al Administrador del Contrato; en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 452 1er piso, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, en el horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes

PARTIDA 2.

Carta Cobertura	El mismo día de la notificación del fallo al Administrador del Contrato; en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 452 1er piso, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.
Póliza	Dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo al Administrador del Contrato; en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 452 1er piso, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, en el horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
Reportes de siniestralidad:	Será presentado en un plazo no mayor a diez días hábiles siguientes al cierre del mes inmediato anterior al Administrador del Contrato; en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 452 1er piso, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, en el horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes

VIII.12. IMPUESTOS Y DERECHOS.

La Convocante cubrirá al licitante ganador únicamente el impuesto al valor agregado correspondiente al servicio recibido, cualquier otro impuesto o derecho que se genere con motivo de la prestación del servicio será responsabilidad del licitante ganador.

VIII.13. PRÓRROGAS AL CONTRATO.

La modificación del plazo estipulado para la prestación del servicio por parte del licitante ganador, sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la Convocante, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente del procedimiento conforme a lo dispuesto por el artículo 91 del **RLey**. Dicha modificación deberá formalizarse a través del convenio modificatorio correspondiente y en cuyo caso no serán aplicables las penas convencionales. Cabe señalar que toda



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

solicitud de prórroga atribuible a un caso fortuito o fuerza mayor deberá acreditarse documentalmente.

VIII.14. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El licitante ganador que no se presente a firmar el contrato correspondiente conforme a lo establecido en el numeral **III.3.5. FIRMA DEL CONTRATO**, por causas imputables a los mismos, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública, en términos de los artículos 59 y 60 fracción I de **La Ley**. En este caso, la Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar al segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, conforme a lo señalado en el artículo 46, segundo párrafo de **La Ley**.

VIII.15. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 54 de **La Ley** y 98 del **RLey**, la Convocante podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el contrato que se derive de esta Invitación, por la siguiente causa:

- En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del licitante ganador, pactadas en el contrato.
- Por autoridad competente, sea declarado en concurso mercantil o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.
- Por el incumplimiento del licitante ganador en la prestación del servicio en el plazo establecido en la presente convocatoria y el Contrato.
- Si el licitante ganador otorga el servicio objeto de la presente Invitación con características y especificaciones distintas a las ofertadas y convenidas en el Contrato.
- Reciba penas convencionales o deducciones por un monto equivalente al diez por ciento del importe del Contrato antes de IVA.
- Si el licitante ganador cede total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, por tal motivo, la Convocante quedará en libertad de contratar el servicio con otra empresa y el costo que esto origine le será descontado del pago correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46, último párrafo de **La Ley**, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán ser transferidos por el licitante ganador en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Convocante.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

VIII.16. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, conforme a lo dispuesto por los artículos 54 Bis y 55 Bis de **La Ley** y 102 del **RLey**, cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a la Convocante, quedando únicamente obligado el Instituto FONACOT a reembolsar al licitante ganador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

El licitante ganador podrá solicitar al Instituto FONACOT, el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión de los servicios, según corresponda.

Si los gastos no recuperables son por los supuestos a que se refieren los artículos 101 y 102 del **RLey**, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de cada licitante ganador. Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la **La Ley** y 102 del **RLey**.

VIII.17. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS.

No aplica

VIII.18. MANUALES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS.

No aplica



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

ANEXO 1

(UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

INSTITUTO FONACOT
PRESENTE

Ciudad de México, a ____ de ____ del 2019

Yo C. _____ en mi carácter de _____ (Carácter que ostenta quien otorga el poder) de la _____ (Nombre de la empresa licitante), según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____, manifiesto que acepto todas las cláusulas y condiciones de la convocatoria de Invitación, de conformidad con el **Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2011.

Así mismo acepto que en caso de que los archivos de mi propuesta técnica, la documentación legal y administrativa y mi propuesta económica, por alguna razón no imputable a la Convocante no se pudieran imprimir, la impresión sea incorrecta o no sea posible bajar cualquier archivo, del documento que se trate se dará por no presentado.

Atentamente,

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

ANEXO 3

ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL IV. DE LA CONVOCATORIA			
DESCRIPCIÓN		PRESENTA	
		SI	NO
1.	El licitante deberá presentar su documentación legal y administrativa foliada de manera consecutiva en cada una de sus hojas que conforman cada una de sus propuestas.		
2.	El licitante deberá presentar acta constitutiva, así como su última modificación donde se pueda constatar que el objeto social, este relacionado con el servicio materia de la contratación relación de accionistas y su porcentaje de participación.		
3.	El licitante deberá presentar poder notarial legible de cada una de sus fojas donde se especifique que el apoderado o representante legal goza de poder para actos de administración.		
4.	El licitante deberá presentar declaración en la que manifieste que acepta todas las cláusulas y condiciones de la convocatoria de Invitación, de conformidad con el ACUERDO. Anexo 1.		
5.	El licitante deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y responder por sí o su representada en la presente invitación , así como para suscribir las propuestas técnicas y económicas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 48 fracción V del RLey . Para tal efecto, el licitante deberá requisitar el Anexo 5 , se deberá insertar la leyenda “Bajo protesta de decir verdad”. El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la Convocante como el indicado para que el licitante reciba toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios derivados de este procedimiento. Asimismo, deberá contar con una dirección de correo electrónico e indicarlo en el Anexo 5.		
6.	Identificación oficial vigente y legible del representante legal de la persona moral, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser alguno de los siguientes documentos: pasaporte, cartilla, credencial para votar, cédula profesional o los formularios FM2 Y FM3, (Estos dos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera).		
7.	Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que ni el suscrito ni ninguno de los socios integrantes de la persona moral que representa, se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de La Ley. Anexo 6.		
8.	Escrito del licitante en el que manifieste qué documentación de la contenida en sus propuestas técnica y económica considera clasificada como confidencial, reservada y/o comercial reservada, explicando los motivos de clasificación en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública o 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Anexo 7 (Su no presentación no será motivo de desechamiento).		
9.	Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX de La Ley. Anexo 8		



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL IV. DE LA CONVOCATORIA			
DESCRIPCIÓN		PRESENTA	
		SI	NO
10.	El licitante deberá requisitar el formato de estratificación conforme al Anexo 9 . En el caso de que la empresa se considere “GRANDE”, podrá presentar escrito libre en donde así lo manifieste.		
11.	Escrito del licitante donde declara que ha leído la convocatoria, y se encuentra conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan. Anexo 10.		
12.	Escrito en donde el licitante exprese bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo el supuesto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 49 fracción IX en el que manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de ser personal moral dichas manifestaciones deberán presentarse respecto de los socios o accionistas que ejerzan el control de la sociedad, indicando nombre y apellidos de cada uno de ellos. En caso de que los socios o accionistas sean personas morales dicho documento deberá ir suscrito por el representante legal de cada persona moral. Anexo 12.		
13.	El licitante deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo (para efectos del art. 32-D del CFF). La fecha de consulta deberá tener como máximo, vigencia de un mes a la fecha de la apertura de proposiciones.		
14.	El licitante deberá presentar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo. Apéndice “E”). La fecha de consulta deberá tener como máximo, vigencia de un mes a la fecha de la apertura de proposiciones. En el caso de que el licitante tenga subcontratado a su personal deberá presentar la opinión en donde indique que no cuenta con personal registrado ante el IMSS, y anexar la opinión en sentido positivo de dicha empresa, así como el contrato de prestación de servicios correspondiente que acredite la relación entre ambas empresas.		
15.	El licitante deberá presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos , en donde indique que se encuentra al corriente de sus aportaciones ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. La fecha de consulta deberá tener como máximo, vigencia de un mes a la fecha de la apertura de proposiciones. En el caso de que el licitante tenga subcontratado a su personal deberá presentar la constancia de situación fiscal que indique que no cuenta con personal registrado ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y anexar la constancia de situación fiscal de la empresa con quien tenga subcontratado el personal, así como el contrato de prestación de servicios correspondiente que acredite la relación entre ambas empresas.		



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL IV. DE LA CONVOCATORIA

DESCRIPCIÓN	PRESENTA		
	SI	NO. DE FOLIO	NO
16. El licitante deberá presentar registro, carta de Bienvenida o documento que acredite la afiliación de su Centro de Trabajo al Instituto FONACOT, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo. Su no presentación no será motivo de desechamiento.			

La falta o error de algún escrito requerido en la documentación Legal-Administrativa (salvo los indicados expresamente en el inciso correspondiente), derivará en que la propuesta no sea objeto de evaluación binaria.

La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada por el licitante, en caso, de que el licitante haya proporcionado información o declaración falsa, o que actúe con dolo o mala fe, en su caso, se procederá la notificación al Órgano Interno de Control para que realice la investigación respectiva y de ser procedente, aplique las sanciones que indica el artículo 60 de La Ley.

Se sugiere a los licitantes relacionar la documentación presentada conforme al Anexo 3, el no presentar dicho anexo no será motivo de desechamiento.

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

ANEXO 4

ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA CONFORME A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL V.1				
DESCRIPCIÓN		PRESENTA		
		SI	NO. DE FOLIO	NO
REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR				
1.	El licitante deberá presentar su propuesta totalmente foliada de manera consecutiva en cada una de sus hojas que conforman su propuesta.			
2.	Descripción y especificaciones a detalle del servicio objeto de la presente Invitación, establecidas en el Anexo 13 Características Técnicas del Servicio , redactado en primera persona considerando las precisiones y modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones. No se aceptará copiar y pegar el anexo técnico.			
3.	Escrito del licitante mediante el cual manifieste que su representada cuenta con personal técnico especializado y capacitado en el ramo; técnicas, procedimientos y equipos suficientes, adecuados y disponibles a fin de garantizar el servicio objeto de esta Invitación sea con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de la Convocante, por lo que en caso de resultar ganador realizará, la prestación del servicio durante la vigencia del contrato, por su cuenta, cargo y riesgo conforme a las condiciones descritas en el Anexo 13 Características Técnicas del Servicio. (Anexo 14).			
DOCUMENTACIÓN QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA PARA SER EVALUADOS A TRAVÉS DEL CRITERIO BINARIO.				
4.	El licitante deberá presentar Currículo empresarial firmado por el representante o apoderado legal el cual deberá contar con: • Experiencia en la realización del servicio como mínimo un año de experiencia. • Principales Clientes como mínimo 3 clientes, incluyendo nombre, cargo y teléfonos de la persona que pueda otorgar información.			
5.	Escrito en hoja membretada firmado por el Representante o Apoderado Legal del Licitante en donde indique que cuenta con servicio de atención telefónica disponible las 24 horas del día, de lunes a domingo, para orientación telefónica y atención a la Convocante de cualquier eventualidad que se suscite, durante la vigencia del servicio.			
6.	Escrito en hoja membretada firmado por el Representante o Apoderado Legal del Licitante, mediante el cual el licitante se comprometa a que, en caso de resultar adjudicado, deberá proporcionar el día de la notificación del fallo la Carta Cobertura en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Insurgentes Sur # 452, 1er. Piso, Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.			



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA CONFORME A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL V.1			
DESCRIPCIÓN		PRESENTA	
		SI	NO
7.	Escrito en hoja membretada firmado por el Representante o Apoderado Legal del Licitante, en la cual señale que en caso de resultar ganador se obliga a entregar la(s) Póliza(s) del(os) servicio(s) (partida 1 y 2 según corresponda), dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo al Administrador del Contrato, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Av. Insurgentes Sur No. 452, 1er piso, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.		
8.	Los licitantes deberán proporcionar organigrama de la línea de Negocio Sector Gobierno de la estructura de la compañía aseguradora con el nombres completos, teléfonos de oficina, móvil y/o radio y correo electrónico, identificando por lo menos a dos ejecutivos de acuerdo a lo siguiente: Un representante, que tendrá el carácter de enlace entre la convocante y el licitante adjudicado; 1 ejecutivo, el cual dará atención al INSTITUTO FONACOT.		
9.	Escrito en hoja membretada firmado por el Representante o Apoderado Legal del Licitante, en el que se comprometa a que, en caso de resultar adjudicado, deberá entregar al día hábil siguiente a la notificación del fallo el directorio de ajustadores, supervisores y coordinadores en el territorio nacional, así como de los talleres y agencias con los cuales tenga convenio la compañía aseguradora.		
10.	Carta firmada por el representante legal de la aseguradora dónde manifieste que las personas propuestas para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, participa dentro de la aseguradora y cuentan con los conocimientos y facultades necesarias para la toma de decisiones en la tramitación, emisión, pago de indemnizaciones y cualquier asunto referente con el programa de aseguramiento integral; los cuales estarán disponibles durante la vigencia del servicio, las 24 hrs. del día y deberá presentarse en las instalaciones del asegurado a petición enviada vía por correo electrónico por el administrador del contrato.		
11.	El Licitante deberá presentar Currículum vitae y constancia de estudios de las personas propuestas como enlace y ejecutivos, en donde acredite, que dichas personas, cuentan con experiencia mínima de un año en la prestación de los servicios similares al objeto de la presente Convocatoria, así como estudios a nivel licenciatura (administración, contaduría, derecho, etc.) a fines al servicio requerido.		
12.	Copia simple de la autorización para operar como compañía de seguros emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, debiendo comprobar que cuenta con al menos con un año de antigüedad.		



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA CONFORME A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL V.1				
DESCRIPCIÓN		PRESENTA		
		SI	NO. DE FOLIO	NO
13.	Los licitantes deberán presentar en cada una de las partidas, el proyecto de texto de póliza con el clausulado a que estarán sujetas, conteniendo condiciones generales, condiciones particulares, condiciones especiales y por convenio expreso			
14.	Cláusula de no cancelación: los licitantes deberán entregar un escrito, en el que manifiesten que por ningún motivo cancelarán el programa integral de seguros, ninguna de sus pólizas, ni sus endosos, a menos que sea expresamente así solicitado por la Convocante			
15.	Los licitantes presentarán las cláusulas de no-adhesión y de prelación, para todas y cada una de las pólizas, mencionando sólo las exclusiones absolutas de sus contratos de adhesión.			
16.	Copia de los índices de Reservas Técnicas vigentes publicados en la página web de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, que demuestre que el promedio de los ejercicios anteriores, ha obtenido un índice igual o superior a 1.0			
17.	El licitante deberá comprobar que sus ingresos hayan sido al menos del veinte por ciento del monto total de su oferta económica (antes de IVA), lo anterior deberá acreditarse mediante la última declaración fiscal anual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 presentada por el prestador del servicio ante el SAT, así como la última declaración provisional del ISR del 2019.			

La falta o error de algún escrito requerido en la documentación Legal-Administrativa (salvo los indicados expresamente en el inciso correspondiente), derivará en que la propuesta no sea objeto de evaluación binaria. La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada por el licitante, en caso, de que el licitante haya proporcionado información o declaración falsa, o que actúe con dolo o mala fe, en su caso, se procederá la notificación al Órgano Interno de Control para que realice la investigación respectiva y de ser procedente, aplique las sanciones que indica el artículo 60 de La Ley. Se sugiere a los licitantes relacionar la documentación presentada conforme al Anexo 4, el no presentar dicho anexo no será motivo de desechamiento.

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

"Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)".

ANEXO 5
PERSONA MORAL

Yo C. _____ en mi carácter de _____ (Carácter que ostenta quien otorga el poder) de la _____ (Nombre de la empresa licitante), según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que es mi interés participar en el procedimiento de _____ y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que, cuento con las facultades suficientes para comprometerme y responder por mí o mi representada en la presente Invitación, así como para suscribir las propuestas técnicas y económicas a nombre y representación de _____ (persona moral) de nacionalidad mexicana.

Registro Federal de Contribuyentes:

Nacionalidad:

Domicilio Fiscal para recibir notificaciones:

Calle y Número

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Correo electrónico para recibir notificaciones:

Nº de la escritura o instrumento jurídico en la que consta su acta constitutiva:

Demarcación Territorial o Municipio:

Entidad Federativa:

Fax:

Fecha:

Número de inscripción en el registro público de Comercio:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario o Fedatario

Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombres:

Porcentaje de participación accionaria

Descripción del objeto social:

Reformas al Acta Constitutiva inscrita en el Registro

Público de Comercio:

Nombre del Apoderado o Representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública Número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Este formato deberá ir acompañado:

- **Copia legible en cada una de sus fojas del Acta Constitutiva, así como su última modificación donde se pueda constatar su objeto social, relación de accionistas y su porcentaje de participación.**
- **Copia legible en cada una de sus fojas del poder notarial donde se especifique que el apoderado legal goza de poder para actos de administración.**

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario

Nombre y Firma

Nota: El presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:**

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

ANEXO 6

**MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO
PÁRRAFO DE LA LAASSP.**

**Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Presente.**

Ciudad de México, a ____ de ____ del 2019

Yo C. _____ en mi carácter de _____ (Carácter que ostenta quien otorga el poder) de la _____ (Nombre de la empresa licitante), según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito y ninguno de los socios integrantes del licitante que represento, se encuentra en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.

Atentamente,

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: El presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

ANEXO 7

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

Ciudad de México, a ____ de ____ del 2019.

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Presente.

Yo C. _____ en mi carácter de _____ (Carácter que ostenta quien otorga el poder) de la _____ (Nombre de la empresa licitante), según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____, indico que los documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la Convocante, lo siguiente:

*

Se informa que para los efectos establecidos en los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:

(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGÚN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE.)

*

Se informa que **ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

*

(UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)

Atentamente,

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: El presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

ANEXO 8

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México, a ____ de ____ del 2019

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Presente.

Yo C. _____ en mi carácter de _____ (Carácter que ostenta quien otorga el poder) de la _____ (Nombre de la empresa licitante), según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mí o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que los Servidores Públicos del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Atentamente,

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: El presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

"Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)".

ANEXO 9

FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN

(EN CASO DE QUE LA EMPRESA LICITANTE SUPERE LOS RANGOS AQUI SEÑALADOS BASTARÁ CON QUE PRESENTE JUNTO CON SU DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA UN ESCRITO EN EL CUAL SU REPRESENTANTE MANIFIESTE QUE ES UNA EMPRESA GRANDE)

_____ de _____ de 2019 (1)

_____ (2)

Presente.

Yo C. _____ en mi carácter de _____ (Carácter que ostenta quien otorga el poder) de la _____ (Nombre de la empresa licitante), según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____, manifiesto lo siguiente:

Que de conformidad con lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector ____ (6) ____, cuenta con ____ (7) ____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con ____ (8) ____ personas subcontratadas y que el monto de ventas anuales de mi representada es de ____ (9) ____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa ____ (10) ____, atendiendo lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (MDP) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250
--	-----------	-----------------------	-------------------------------	-----

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

- (7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)
(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) x 10% (monto de Ventas Anuales) x 90% e cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: ____ (11) ____;

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

____ (13) ____

Nota: El presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

ANEXO 10

_____ de _____ de _____

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Presente.

Yo C. _____ en mi carácter de _____ (Carácter que ostenta quien otorga el poder) de la _____ (Nombre de la empresa licitante), según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____, declaro que he leído la convocatoria, y me encuentro conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan

Atentamente,

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: El presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

ANEXO II

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El licitante a fin de integrar su cotización deberá considerar lo establecido en el **Anexo 13 Características Técnicas del Servicio**.

La indicación **de que los precios son en moneda nacional**, que la vigencia de la cotización será por el ejercicio fiscal 2019 y que los precios serán fijos e inalterables durante la vigencia del contrato, así como su conformidad a las condiciones de pago establecidas en esta convocatoria. Aceptando que en caso de alguna suspensión del procedimiento por parte de la Secretaría de la Función Pública, la propuesta permanecerá vigente hasta en tanto quede sin efecto la suspensión

PAGO ÚNICO

DESCRIPCION DEL SERVICIO				
Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular, para El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de Los Trabajadores				
PARTIDA	CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Prima Neta
1	PÓLIZA DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES (INMUEBLES Y CONTENIDOS) TIPO BLANKET - SECCIÓN I. PAQUETE EMPRESARIAL Edificios y Contenidos Gastos Extraordinarios Robo con violencia, hurto o asalto Robo de efectivo y valores Rotura de Cristales y Anuncios Luminosos Responsabilidad Civil General - SECCION II. RAMOS TÉCNICOS Equipo Electrónico Rotura de Maquinaria	1	Servicio	\$
	Gastos de expedición			\$
	Subtotal			\$
	IVA			\$
	Total			\$

PARTIDA	CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Prima Neta
2	PARQUE VEHICULAR Automóviles Camiones Motocicletas	1	Servicio	\$
	Gastos de expedición			\$
	Subtotal			\$
	IVA			\$
	Total			\$



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

(MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA CONSIDERANDO LA O LAS PARTIDA(S) CON LAS QUE PARTICIPAN: _____
(IMPORTE EN LETRA):

Nota 1:

El presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

Importe de la prima con letra (Antes de IVA): _____

El licitante deberá verificar que la propuesta económica presentada a través del Sistema Compranet sea igual a la que presente como propuesta económica, en el Anexo 11 de la convocatoria. ya que en caso de discrepancia entre uno y el otro, se considerará como no presentada dicha propuesta.

La adjudicación se realizará sobre los precios ofertados en la propuesta económica presentada por el licitante que de acuerdo con la evaluación económica sea susceptible de ser adjudicado por que cumple con los requisitos Legal-Administrativo, técnicos y económicos de la convocatoria

Nombre y Firma del Representante Legal

- El precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante
- El importe deberá expresarse con **dos decimales. (0.00)**, en caso de que algún importe sea expresado con tres o más decimales, la convocante considerará los dos primeros decimales del referido precio.
- El licitante, en términos de lo establecido en el **inciso F. del numeral VI.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES** de la convocatoria, acepta que la convocante, de ser el caso realice las correcciones a los errores aritméticos que pudieran detectarse en su propuesta, siempre y cuando ésta no afecte precios unitarios. Y que de no estar de acuerdo contará con 24 horas posteriores al fallo para comunicarlo por escrito a la convocante, a fin de que ésta proceda, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de **La Ley**.
- El presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

ANEXO 12

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

EN CASO DE SER PERSONA MORAL, LAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN EL CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD.

FECHA:

Yo C. _____ en mi carácter de _____ (Carácter que ostenta quien otorga el poder) de la _____ (Nombre de la empresa licitante), según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que ni mi representada ni ninguno de sus socios o accionistas **(EN CASO DE SER PERSONA MORAL DICHAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO DE LOS SOCIOS Y O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD SEÑALANDO NOMBRE, APELLIDOS DE CADA UNO DE ELLOS)** desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que no se actualiza un conflicto de interés, no encontrándonos dentro del supuesto del artículo **49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

En caso de que alguno de los socios de la persona moral desempeñe cargo o comisión en el servicio público deberá indicar lo siguiente:

Que **(nombre de la persona)**, me encuentro laborando **(nombre de la dependencia o entidad)**, con el cargo **(nombre del cargo)**, sin embargo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, no encontrándonos dentro del supuesto del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(En caso de que los socios o accionistas sean personas morales dicho documento deberá ir suscrito por el representante legal de cada persona moral)

Atentamente,

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: El presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

ANEXO 13

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO”

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El instituto FONACOT, requiere contratar el ***“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para El Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.***

PARTIDA 1.-PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	SECCIÓN UNO: PAQUETE EMPRESARIAL. I. EDIFICIOS Y CONTENIDOS. II. GASTOS EXTRAORDINARIOS. III. ROBO CON VIOLENCIA, HURTO O ASALTO. IV. ROBO DE EFECTIVO Y VALORES. V. ROTURA DE CRISTALES Y ANUNCIOS LUMINOSOS. VI. RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL.
	SECCIÓN DOS: RAMOS TÉCNICOS. I.EQUIPO ELECTRÓNICO. II ROTURA DE MAQUINARIA.

PARTIDA 2. ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR

Partida	Descripción
2	PARQUE VEHICULAR Automóviles Camiones

OBSERVACIÓN:

La póliza se manejará como tipo Blanket (sin relación de bienes) y en caso de siniestro, se demostrará la posesión del bien para acreditar la reclamación con la documentación legal y/o los resguardos y/o reporte de inventarios correspondientes.

DEFINICIONES



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

Asegurado: El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT), así como; todos sus bienes muebles e inmuebles, propios, en comodato, arrendados o que haya un interés asegurable, tanto en edificios sede, como en sus Direcciones Regionales, de plaza y representaciones en todos los estados de la República Mexicana.

Interés asegurable: Responsabilidad Civil y Daños Materiales a bienes propiedad del asegurado, así como, bienes de terceros que tenga bajo su responsabilidad, entre otros, más no limitados a: inmuebles, muebles, enseres, maquinaria, equipo y en general todo tipo de bienes que se encuentren a cargo o bajo la responsabilidad del Asegurado.

Secciones del seguro:

- Edificios y Contenidos.
- Gastos Extraordinarios.
- Robo con Violencia y/o Asalto.
- Robo de Efectivo y/o Valores.
- Rotura de Cristales y Anuncios Luminosos.
- Responsabilidad Civil General.
- Equipo Electrónico.
- Rotura de Maquinaria.

Cobertura básica: De acuerdo a las declaraciones y condiciones generales aquí descritas, este seguro cubre todo bien a todo riesgo de pérdida o daño a bienes propiedad del asegurado o propiedad de terceros que tenga bajo su responsabilidad, que signifiquen interés asegurable o por los que sea responsable, bajo los términos que se especifican en cada una de las secciones de este seguro.

Coberturas adicionales: Este seguro se extiende a cubrir, dentro de las sumas aseguradas para cada sección, las siguientes coberturas:

- **Remoción de escombros:** En caso de pérdida o daño a los bienes propiedad del asegurado, se indemnizarán los gastos incurridos por concepto de la remoción de los escombros de la propiedad asegurada.
- **El costo por concepto de la remoción de los escombros no se considerará en la determinación del monto necesario para resarcir el daño a la propiedad asegurada, aclarando que el límite máximo de responsabilidad adicional para dicha cobertura será del 20% del valor de cada ubicación afectada.**
- **Reinstalación Límite Máximo de Responsabilidad (LMR)** En caso de siniestro, cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca, se reinstalará a solicitud del asegurado, con el cobro de prima a prorrata de la cuota anual correspondiente a la suma asegurada reinstalada, desde la fecha de reinstalación hasta el vencimiento de la póliza.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:**

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

- La Reinstalación Límite Máximo de Responsabilidad (LMR) No es aplicable al seguro de responsabilidad civil, que opera de forma independiente con un límite en agregado anual.
- Errores u omisiones: Con sujeción a las condiciones generales de la póliza y la Ley sobre el Contrato de Seguro, queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción de los bienes asegurados no perjudicará los intereses del asegurado, ya que la intención de este documento es dar protección en todo tiempo, sin exceder de los límites máximos de responsabilidad establecidos en la póliza; por lo tanto, cualquier error u omisión accidental, será corregido al ser descubierto y reportado dicho error u omisión. El asegurado acepta que si el error u omisión implica un incremento de los valores declarados mayor al 15% pagará la parte proporcional de la prima respectiva.
- Gravámenes y honorarios profesionales, aplicable únicamente a la Sección UNO. - PAQUETE EMPRESARIAL, NUMERAL I EDIFICIOS Y CONTENIDOS, de la Partida 1 de incendio.
- Gravámenes; este seguro no perderá validez si las propiedades aseguradas están gravadas por hipoteca, prenda o convenio de fideicomiso o si un juicio ha sido empezado o se ha iniciado la venta o efectuado el contrato de venta de todas o cualquier parte de las mismas o si las propiedades aseguradas están edificadas en terrenos que no sean propiedad del asegurado, o si el interés del asegurado es condicional o de propiedad no exclusiva; pero el asegurado siempre deberá tener un interés asegurable.
- Honorarios a Arquitectos; este seguro incluye los honorarios de arquitectos, ingenieros, agrimensores y costos legales correspondientes a planos, especificaciones y servicios relacionados con la reposición o reconstrucción de los bienes asegurados bajo este contrato, siempre que, en conjunto con el importe de la pérdida pagada no exceda de la suma asegurada del bien dañado.
- Libros y registros; este seguro se extiende a cubrir la pérdida o daño a libros de contabilidad, dibujos, ficheros y otros registros, pero en ningún caso excederá del costo de libros, páginas o cualquier otro material en blanco, más el costo real del trabajo necesario para transcribir o copiar dichos registros.
- Valor de reposición (no aplica para Responsabilidad Civil General y Robo de Efectivo y Valores): Para efectos del seguro, el término de valor de reposición significa la suma de dinero necesario en el momento del siniestro para costear la reconstrucción, adquisición, instalación o reparación en su caso, de bienes muebles o inmuebles de igual clase, calidad, tamaño y capacidad que los bienes asegurados, sin considerar deducción alguna por depreciación física, hasta los límites o sublímites establecidos por cada sección asegurada; esta condición no es aplicable a las coberturas de responsabilidad civil general, así como a efectivo y valores.
- Permisos, aplicable únicamente a la Sección UNO.- PAQUETE EMPRESARIAL, NUMERAL I EDIFICIOS Y CONTENIDOS, de la Partida 1 de incendio En alcance de estas condiciones generales y toda vez que en caso de siniestro el asegurado debe conservar las cosas en el estado en que se encuentren, podrá mediante esta cláusula, sin límite de tiempo y sin previo



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:**

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

aviso, hacer en el local afectado adiciones, alteraciones y reparaciones, trabajar a cualquier hora, suspender labores, dejar vacío o desocupado cualquier local, llevar a efecto cualquier trabajo o tener en existencia y hacer uso de todos aquellos artículos, materiales, aprovisionamientos y aparatos que puedan necesitarse para la normal continuación de su trabajo.

- Asimismo y previo aviso por escrito a la aseguradora, el asegurado podrá optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio en que se encontraba o en otro bien para destinarlos a otros usos, quedando entendido sin embargo, que la responsabilidad de la compañía aseguradora estará limitada al costo real de la reparación o reconstrucción o reposición con materiales de la misma calidad, clase, tamaño y características que tenían al momento y en el lugar en que ocurrió el siniestro, sin exceder en ningún caso de la suma asegurada o límite máximo de responsabilidad.
- Renuncia de inventarios: La compañía aseguradora no requerirá del asegurado, con el objeto de agilizar la indemnización en caso de siniestro, ningún inventario o avalúo de la propiedad indemne si la reclamación total bajo este seguro sobre los bienes asegurados, no excede del 20% de la suma asegurada de cada sección del seguro.
- Cincuenta metros: Los bienes asegurados quedan igualmente amparados mientras se encuentren temporalmente en maniobras de carga y descarga sobre andenes, plataformas, carros de ferrocarril, camiones o cualquier otro lugar, dentro de los límites de los terrenos de las ubicaciones o instalados a una distancia de 50 metros de los mismos.
- Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable: Si al momento de ocurrir un siniestro los bienes tienen un valor total real o de reposición según se indique en la carátula de la póliza superior a la cantidad asegurada, no operará la proporción indemnizable y la Compañía aseguradora responderá al 100% de los límites a primer riesgo fijado en la póliza.
Nota a considerar dentro de las coberturas de la póliza: Se informa que el asegurado carece de factura para varios de los bienes bajo su responsabilidad (se tienen bienes que le fueron transferidos), por lo que la aseguradora se compromete que el pago del siniestro se efectuará presentando el oficio de bienes transferidos u oficio de resguardo o carta cesión de derechos, esta última firmada por funcionario debidamente acreditado por el asegurado.

Exclusiones: La póliza de seguro no ampara pérdida o daño y/o gastos causados por:

- Reacción nuclear o contaminación radioactiva: Reacción nuclear o contaminación radioactiva (sea controlada o incontrolada), ya sea que tal pérdida sea directa o indirecta, próxima o remota, o total o parcialmente causada, contribuida o agravada por los riesgos cubiertos por este seguro, excepto si como consecuencia de reacción nuclear o radiación nuclear, se ocasiona un incendio, entonces este seguro cubre la pérdida directa a consecuencia del incendio subsecuente, pero no cubre pérdidas ocasionadas a automóviles y camiones para transporte de pasajeros, embarcaciones y aeronaves como consecuencia de dichos riesgos.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:**

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

- Demora y pérdida de mercado: Demora o la interrupción de negocios, directa o indirectamente relacionada con un accidente o pérdida de mercado.
- Guerra: Acción hostil o bélica, en tiempos de paz o de guerra, incluyendo la acción para impedir, combatir o defender contra un ataque real, inminente o esperado por parte de algún gobierno o poder soberano, o fuerza militar, naval o aérea; insurrección, rebelión, revolución, guerra civil, golpe de estado o acciones empleadas por entidades gubernamentales, incautación y confiscación, este seguro no cubre la pérdida o daño a los bienes asegurados como consecuencia de actos de terrorismo y motines, cometidos por una o más personas pertenecientes o relacionadas con cualquier organización criminal.
- Factor de obsolescencia: Eliminación del factor de depreciación para equipos no mayores o iguales a 5 años de antigüedad.

SECCIÓN UNO. - PAQUETE EMPRESARIAL.

I. EDIFICIOS Y CONTENIDOS.

Póliza todo bien, todo riesgo, a primer riesgo absoluto y a valor de reposición, sin relación de bienes, ubicaciones y valores unitarios.

BIENES CUBIERTOS:

Toda propiedad del asegurado, siempre y cuando se encuentren dentro de los predios propiedad de la Entidad o tomados en comodato o que estén bajo su responsabilidad, de los que se tenga un interés asegurable y se encuentren dentro de la República Mexicana, así como, aquéllos inherentes a su operación y funcionamiento, tales como a continuación se describen, siendo esto no limitativo a: edificios, construcciones, instalaciones, así como adaptaciones, ampliaciones, sótanos, bardas, banquetas, rejas, jardinerías, sistemas de seguridad y sus accesorios, las instalaciones de servicios, tales como: agua, alumbrado, clima artificial, protecciones contra incendio, telefonía, suministro eléctrico, alumbrado, edificios terminados que por la naturaleza de su ocupación carezcan total o parcialmente de techos, ventanas o muros macizos, siempre y cuando dichos edificios hayan sido diseñados y/o contruidos para operar a la intemperie. Contenidos localizados en los inmuebles propiedad o bajo custodia o tomados en comodato, arrendamiento o que tenga interés asegurable en la República Mexicana, entre otros más no limitados a inventarios, bienes a la intemperie, mobiliario, equipo de oficina, todo tipo de existencias, maquinaria y equipo, equipos para seguridad, existencias en almacén y bodegas general, acervo bibliográfico y/o bienes culturales, equipo y bienes del cuerpo de seguridad y vigilancia, vehículos en calidad de enajenación, ya sea usados o en almacenaje, hasta el valor designado, dentro de los inmuebles en propiedad, o arrendamiento, comodato o bajo custodia del asegurado en la República Mexicana.

Nota: El listado de las principales ubicaciones de manera informativa y no limitativa, se presenta como parte de este Anexo Técnico, como **ANEXO A**.

RIESGOS CUBIERTOS:

Todo riesgo, primer riesgo: la Aseguradora indemnizará toda pérdida y/o daño que sea de carácter físico, accidental, súbito e imprevisto, a los bienes sobre los que se tenga un interés asegurable y que no se



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

mencionen en los riesgos excluidos, cubriendo todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, como las de convenio expreso sin limitar a:

- Incendio y/o Rayo.
- Explosión.
- Aviones, Vehículos y Humo.
- Derrame de Equipo de Protecciones contra Incendio
- Daños por Agua.
- Terremoto y Erupción Volcánica.
- Fenómenos hidrometeorológicos
- Huelgas, alborotos populares, conmoción civil, daños por personas mal intencionadas y vandalismo;
- Actos de autoridad
- Daño por carga.

RIESGOS EXCLUIDOS:

Esta sección no cubre pérdida, daño y/o gasto a consecuencia de:

1. Desgaste normal, corrosión, agotamiento, deterioro gradual, defecto inherente, oxidación, descomposición húmeda o en seco, humedad ambiental, errores en el procesamiento o fabricación de un producto, actos deshonestos o fraudulentos realizados por empleados del asegurado, sin embargo, si como consecuencia de los riesgos excluidos en esta sección surgiera una pérdida, daño y/o gasto proveniente de un riesgo de otra forma cubierto por la póliza de seguro, la Aseguradora será responsable por la pérdida, daño y/o gasto resultante de dicho riesgo cubierto.
2. Contaminación ambiental u otras variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera, animales, suelos, subsuelos o bien por ruido, a menos que suceda directamente como consecuencia de otro daño físico no excluido bajo los términos del seguro.
3. Accidente ocurrido a máquinas o equipos eléctricos mientras tales bienes estén sometidos a una prueba de falla de aislamiento o durante su secado o mantenimiento y que no estén amparados en la Sección II Ramos Técnicos, numeral II Rotura de Maquinaria de la Partida 1.
4. Incremento en el costo del siniestro, requerido por la aplicación de cualquier ordenanza, ley o reglamentación que norme, regule o restrinja la reparación, alteración, uso, construcción, operación o instalación de los bienes asegurados.
5. Acción hostil o bélica, incluyendo acciones para impedir, combatir o defender contra un ataque real, inminente o esperado, por:
 - Cualquier gobierno, agente o poder soberano (de jure o de facto) de cualquier autoridad que mantenga o emplee fuerzas militares, navales o aéreas.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

- Insurrección, rebelión, revolución, guerra civil o poder usurpado, incluyendo toda acción para impedir, combatir o defender contra tal hecho o por confiscación por orden de cualquier gobierno o autoridad pública.
- 6. Privación temporal o permanente como resultado de confiscación, nacionalización, orden o requisición por cualquier autoridad legalmente constituida, con motivo de sus funciones.
- 7. Daños causados directa o indirectamente o provenientes de o en consecuencia de: radiación, ionización, o contaminación radioactiva, por radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desecho nuclear o por la combustión de cualquier combustible radioactivo, tóxico, explosivo u otras propiedades peligrosas de cualquier conjunto nuclear o componente del mismo.
- 8. Cualquier proyectil bélico que utilice fisión o fusión atómica o fuerza radioactiva ya sea en tiempo de paz o de guerra.
- 9. Pérdida de uso, retraso, pérdida de mercado, abandono o lentitud de trabajos o paros de labores.
- 10. Falta o falla de suministro o interrupción de alimentación de fuerza motriz, agua, electricidad, calor, vapor, refrigeración, materias primas, humedad o ambiente específico, energía o en los sistemas de drenajes o afluentes de o para los predios del asegurado.
- 11. Asentamientos, contracciones, expansiones; hundimientos en suelos, cimientos de estructuras o edificios, erosión de suelos, colapso o agrietamiento de edificios o construcciones, que no sean ocasionados por los riesgos cubiertos en esta póliza.
- 12. Pérdida o daño a la propiedad asegurada que resulte de fermentación, merma, evaporación, pérdida de peso, escape, cambio en calidad, cambio de color, textura o sabor, exposición a la luz, rotura o ralladura de cristales u otros objetos frágiles a menos que dicha pérdida sea causada directamente por un riesgo no excluido.
- 13. Daños por choques a maquinaria o equipo, así como contaminaciones en materias primas, productos en proceso o terminados por caídas de cuerpos u objetos extraños en los mismos.
- 14. Perjuicios y daños causados por infiltraciones, polución, contaminación, no obstante, si los bienes asegurados sufrieran daños directos, causados por un riesgo amparado que provocara contaminación en los mismos, estos daños estarán cubiertos, sin embargo, no se cubren los gastos de limpieza o descontaminación del medio ambiente.
- 15. Pérdida o daño por tormenta, tempestad, agua, huracán, helada o nieve a bienes en el exterior (que no sean edificios, estructuras o plantas diseñadas para permanecer u operar en exteriores), o que se encuentren contenidos en edificios abiertos.
- 16. Pérdida o daño por erosión de costas, ríos, o por la acción natural de la marea.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

17. Responsabilidades legales o contractuales imputables al fabricante o vendedor de los bienes asegurados.
18. El costo de reemplazar, reparar, o rectificar partes defectuosas, materiales, mano de obra, diseño o defectos u omisiones en especificaciones o defectos latentes.
19. Fallas, rotura, mal funcionamiento o daños eléctricos o mecánicos de cualquier equipo o maquinaria mecánico, eléctrico o electrónico de cualquier clase y tipo.
20. El congelamiento solidificación o escape accidental de metal fundido, así como los daños que ocasione a otros bienes.
21. Fugas o derrames de contenidos de cualquier tanque de almacenamiento, vasija, o recipiente o la quema de productos por la operación del quemador de campo, que no sean ocasionados por los riesgos cubiertos en esta póliza.
22. Daños que sufran los bienes asegurados por fallas o errores durante el proceso de manufactura, reparación, limpieza, mantenimiento, prueba y sea resultado directo de tales omisiones.
23. Deterioro de los bienes por cambio de temperatura o humedad por fallas u operación defectuosa del sistema de enfriamiento, aire acondicionado o calefacción.
24. Desaparición inexplicable o misteriosa o faltantes descubiertos en inventarios, o en el suministro o entrega de materiales o faltantes debidos a errores de empleados o de contabilidad, o el robo y/o asalto a bienes del asegurado.
25. Daños, fallas o defectos de los bienes asegurados, existentes antes del inicio de la vigencia de este seguro.
26. Terrorismo y/o sabotaje.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:

La aseguradora indemnizará al asegurado el 100% de todas las pérdidas registradas durante el periodo de la vigencia de las pólizas, hasta el valor del bien dañado, pero sin rebasar el Límite Máximo de Responsabilidad a Primer Riesgo indicado a continuación y conforme a los sublímites establecido en las secciones correspondientes.

PARA TODO RIESGO DE EDIFICIOS Y CONTENIDOS:

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD (LMR)
\$ 325'000,000.00 M.N. (Trescientos veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.)

Las Sumas Aseguradas y los Límites Máximos de Responsabilidad son sin relación de bienes ni de ubicaciones y en caso de siniestro se demostrará la posesión del bien, con la documentación legal que acredite la propiedad, posesión o el interés asegurable sobre los bienes afectados.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

El LMR arriba indicado es el Límite Máximo de Responsabilidad para todas las secciones, salvo en los casos que se indique que “opera de forma independiente al LMR”

Durante la vigencia de la póliza no se reportarán las adquisiciones o movimientos de bienes asegurados.

En caso de siniestro, por ser Límite Máximo de Responsabilidad a primer riesgo, todo riesgo no aplicará cláusula de proporción indemnizable.

SUBLÍMITES DEL LMR:

Remoción de Escombros:	20% del valor de cada ubicación afectada.
Demoliciones e Incrementos en el Costo de Construcción para inmuebles propios:	20% del Valor de cada ubicación afectada
Daño directo a las adaptaciones, mejoras, costo de remodelación de ubicaciones bajo responsabilidad del asegurado (Ubicaciones no propias):	L.U.C. \$ 7'350,000.00 M.N. (Siete millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
Gastos Fijos y Salarios, por un periodo máximo de seis meses:	Con un límite único y combinado de: \$16'537,500.00 M.N. (Diez y seis millones quinientos treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), para todas las ubicaciones por seis meses.

DEDUCIBLES:

Incendio y/o Rayo y Explosión	10% del valor de la pérdida.
Nave Aérea, Vehículos y Humo y Huelgas	1% sobre la pérdida con un máximo de 750 veces el valor de la UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN DIARIA.
Gastos extraordinarios	Demás riesgos 3 días de espera y en riesgos catastróficos 7 días.
Gastos fijos y salarios	7 días de espera

TERREMOTO, ERUPCIÓN VOLCANICA Y RIESGOS HIDROMETEREOLÓGICOS

Deducibles para Riesgos de Sismo y Erupción Volcánica		
Zona sísmica	Porcentaje	Pérdidas Consecuenciales
A, B, B1, C, D, E, F, I	2%	7 días de espera
G	4%	14 días de espera
H1, H2	3%	10 días de espera
J	5%	18 días de espera

Deducibles para riesgos de fenómenos Hidrometeorológicos



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

Zona	Deducible	Deducible para ubicaciones situadas frente al mar, lago o laguna, o con fachadas de cristal, o bien con muros de materiales ligeros o edificios cerrados con techos de palapa */
Alfa 1 Península de Yucatán	2%	5%
Alfa 1 Pacífico Sur	2%	5%
Alfa 1 Golfo de México	2%	5%
Alfa 1 Interior de la República	2%	2%
Alfa 2	1%	1%
Alfa 3	1%	1%

*/ Contempla también edificios cerrados con muros macizos y techos de palma, guano, tejamanil, paja o zacate.

Coaseguro para riesgos de Sismo y Erupción Volcánica	
ZONAS SÍSMICAS	Coaseguro
A, B, C Y D	10%
B1, E, F	25%
G, H1, H2, I Y J	30%

Coaseguro para riesgos de fenómenos Hidrometeorológicos: 10% de toda pérdida o daño indemnizable que sobrevenga a los bienes materia del seguro, y, en su caso, a sus pérdidas consecuenciales y remoción de escombros, si es que éstas coberturas hubiesen sido contratadas. Con excepción para la cobertura de golpe de mar en los municipios costeros del Océano Pacífico, donde será del 30% independientemente del tipo de bien de que se trate.

Estas participaciones del asegurado en pérdida se aplican después de descontados los deducibles correspondientes.

- o Los Deducibles se aplicarán sobre el valor de la pérdida.

CONSIDERACIONES ESPECIALES:

Se amparan los costos y gastos en que incurra el asegurado necesariamente por:

- La remoción de escombros, hasta el límite de responsabilidad.
- Apuntalamiento de los bienes destruidos o dañados, incluyendo partes no afectadas, a consecuencia de cualquier riesgo amparado por la póliza.
- Reparación, reconstrucción de estructuras y construcciones dañadas que deban cumplir con requisitos mínimos de reglamentos vigentes que representen un mayor costo, limitado a que se realicen en el mismo lugar, con igual superficie, altura y sean lo más parecido a los bienes afectados.
- La imposibilidad de reparar o reconstruir los bienes afectados en el mismo lugar por impedirlo cualquier ley, ordenanza o reglamento que regule la construcción o



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

reconstrucción de inmuebles, debiendo por tanto efectuar la reconstrucción en lugar distinto.

- Daños o pérdidas a causa de inundación y daños por agua por cualquier causa que sea súbita e imprevista y accidental.
- Cobertura a bienes que se encuentren abajo del nivel del terreno, cobertura indispensable para el asegurado, ya que se trata de bombas, motores, equipo de PCI y aquéllos que deban operar bajo el nivel del terreno, (pero no limitados a sótanos, cisternas y demás estructuras y bienes subterráneos).
- Se ampararán sin circular y en bodega a los vehículos usados y en almacenaje, a valor promedio de mercado, en proceso de enajenación.
- La renuncia de inventarios al 20%.
- Honorarios a profesionistas.
- Libros y Registros.
- Venta de salvamentos.
- Endoso de valor de reposición al 100%.
- Cláusula de Prelación.
- Cláusula de Contrato de No Adhesión.

CONDICIONES Y CLAUSULADOS PARTICULARES:

- Primer riesgo todo riesgo absoluto.
- Valor de Reposición.
- Renuncia de inventarios.
- Derrames de equipos de protecciones contra incendio.
- Errores y omisiones.
- Derechos de no-subrogación.
- Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable.
- Gravámenes.
- Permisos.
- Honorarios de profesionistas, libros y registros.
- Autorización para reponer, reconstruir o reparar.
- Cincuenta metros.
- Venta de Salvamentos.
- Intereses Moratorios.
- Endoso de No-adhesión.
- Cláusula de Prelación.
- Huelgas, alborotos populares, conmoción civil, daños por personas mal intencionadas y vandalismo;
- Actos de autoridad
- Todos los riesgos amparados, tanto de las condiciones generales, como las de convenio expreso de sus contratos de Adhesión.

II. GASTOS EXTRAORDINARIOS.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

Quedan amparados los Gastos Extraordinarios como consecuencia directa de los daños en todo riesgo de cualquier riesgo cubierto en la póliza de todo bien, todo riesgo, a primer riesgo absoluto, de la **SECCIÓN UNO: PAQUETE EMPRESARIAL**, si sobreviene una interrupción de las operaciones, con el fin de continuar en caso de siniestro, con las operaciones normales de la ubicación afectada del asegurado, es decir se cubren los costos y gastos extras relacionados con el siniestro que necesariamente tengan que seguir erogando tales como: Gastos fijos (renta, transportes, mudanzas, adecuación de instalaciones y otros servicios requeridos para su reubicación, adaptación o rehabilitación de las operaciones), reparaciones provisionales, tiempos extraordinarios para apresurar la reparación siniestrada, el uso de envíos por servicio rápido, por otros medios de transporte, servicio de vigilancia, renta de oficinas, muebles, equipo, fletes, gastos de maniobras y gastos de la zona siniestrada, que tengan que continuar pagándose.

SUBLÍMITE DEL LMR:

Único y combinado por evento de:	\$ 32'500,000.00 M.N. (Treinta y dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
Gastos Fijos y Salarios, por un periodo máximo de seis meses:	Con un límite único y combinado de: \$16' 537,500.00 M.N. (Diez y seis millones quinientos treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), para todas las ubicaciones por seis meses

DEDUCIBLE:

10 % sobre el valor de la pérdida por evento.	
Gastos fijos y salarios	7 días de espera

COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS DIRECTAMENTE POR FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS.

COBERTURA:

Con sujeción a las condiciones generales y especiales de la póliza a la cual se adhiere este endoso y con límite en la suma asegurada o límite máximo de responsabilidad contratada, los bienes materia del seguro quedan cubiertos, contra pérdidas o daños materiales ocasionados directamente por avalanchas de lodo, granizo, helada, huracán, inundación, inundación por lluvia, golpe de mar, marejada, nevada y vientos tempestuosos.

Para efectos de la póliza se entenderá por:

- A) Avalanchas cualquier tipo de deslizamiento, provocado por cualquier fenómeno hidrometeorológico.
- B) Granizo: Precipitación atmosférica de agua que cae con fuerza en forma de cristales de hielo duro y compacto. Bajo este concepto además se cubren los daños causados por la obstrucción en los registros de la red hidrosanitaria y en los sistemas de drenaje localizados dentro de los predios asegurados y en las bajadas de aguas pluviales a consecuencia del granizo acumulado en las mismas.
- C) Helada: Fenómeno climático consistente en el descenso inesperado de la temperatura ambiente a niveles iguales o inferiores al punto de congelación del agua en el lugar de ocurrencia.
- D) Huracán: Flujo de agua y aire de gran magnitud, moviéndose en trayectoria circular alrededor de un centro de baja presión, sobre la superficie marina o terrestre con velocidad periférica de vientos de impacto



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:**

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

directo igual o mayor a 118 kilómetros por hora, que haya sido identificado como tal por el servicio meteorológico nacional.

E) Inundación: El cubrimiento temporal y accidental del nivel natural del terreno por agua, a consecuencia de desviación, desbordamiento, rotura de los muros o elementos de contención de ríos, canales, lagos, presas, estanques y demás depósitos o corrientes de agua, naturales o artificiales.

F) Inundación Por Lluvia: El cubrimiento temporal accidental del nivel natural del terreno por agua de lluvia a consecuencia de la inusual y rápida acumulación o desplazamiento de agua originados por lluvia que cumplan con el hecho de que los bienes asegurados se encuentren dentro de una zona inundada o afectada que haya sido cubierta por lo menos una hectárea.

H) Golpe De Mar Alteración del mar ocasionado por la agitación violenta de las aguas por cualquier causa súbita e imprevista, incluyendo maremoto o tsunami, que eleva su nivel y se propaga hasta las costas dando lugar a inundaciones.

I) Nevada: Precipitación de cristales de hielo en forma de copos.

J) Vientos Tempestuosos: Vientos que alcanzan en la localidad o región por lo menos la categoría de depresión tropical, tornado o grado 8 según la escala Beaufort (62 km por hora) de acuerdo con el Servicio Meteorológico Nacional o registros reconocidos por este.

La cobertura aplicable será aquella que origine en forma inmediata los daños directos a los bienes asegurados, independientemente del fenómeno meteorológico que los origine.

BIENES EXCLUIDOS QUE PUEDEN SER CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO:

Los bienes que a continuación se indican están excluidos de la cobertura y sólo podrán quedar amparados bajo la misma, mediante convenio expreso entre el asegurado y la compañía aseguradora, fijando sumas aseguradas por separado como sublímite y mediante el cobro de prima adicional correspondiente. De lo anterior la compañía aseguradora dará constancia escrita.

1. Edificios terminados que carezcan total o parcialmente de techos, muros, puertas, o ventanas, siempre y cuando dichos edificios hayan sido diseñados y/o construidos para operar bajo estas circunstancias, de acuerdo con los reglamentos de construcción de la zona vigentes a la fecha de la construcción.

2. Maquinaria y/o equipo fijo y sus instalaciones que se encuentren total o parcialmente al aire libre o que se encuentren dentro de edificios que carezcan total o parcialmente de techos, puertas, ventanas o muros, siempre y cuando hayan sido diseñados específicamente para operar en estas condiciones y estén debidamente anclados.

3. Bienes fijos distintos a maquinaria que por su propia naturaleza estén a la intemperie, entendiéndose como tales aquellos que se encuentren fuera de edificios o dentro de edificios que carezcan total o parcialmente de techos, puertas, ventanas o muros, como:

A) Albercas.

B) Anuncios y rótulos.

C) Caminos, andadores, calles, guarniciones o patios en el interior de los predios del asegurado.

D) Elementos decorativos de áreas exteriores.

E) Instalaciones y/o canchas deportivas.

F) Luminarias.



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

- G) Muros de contención de concreto armado, bardas, rejas y/o mallas perimetrales y sus puertas o portones.
- H) Palapas y pérgolas.
- I) Sistemas de riego, incluyendo sus redes de tuberías.
- J) Torres y antenas de transmisión y/o recepción.
- K) Tanques o silos metálicos o de materiales plásticos.

4. Bienes muebles o la porción del inmueble en sótanos o semisótanos considerándose como tales: cualquier recinto donde la totalidad de sus muros perimetrales se encuentren total o parcialmente bajo el nivel natural del terreno.

EXCLUSIONES GENERALES:

Aplicables a todos los incisos de la cobertura.

Bienes excluidos:

- A) bienes muebles a la intemperie.
- B) edificios terminados que por la naturaleza de su ocupación carezcan total o parcialmente de puertas, ventanas o muros macizos completos, cuando dichos edificios no hayan sido diseñados y construidos para operar bajo estas circunstancias, de acuerdo con los reglamentos de construcción de la zona vigentes a la fecha de la construcción. Esta exclusión aplica también a los contenidos de estos edificios.
- C) contenidos y existencias de los bienes excluidos que pueden ser cubiertos mediante convenio expreso, a menos que los edificios sean destruidos o dañados en sus techos, muros, puertas o ventanas exteriores por la acción directa de los riesgos cubiertos por este endoso, que causen aberturas o grietas a través de las cuales se haya introducido el agua, el granizo, el lodo, el viento, o la nieve. Esta exclusión no aplica para daños que hayan sido causados por los riesgos de inundación o de inundación por lluvia.
- D) cultivos en pie, parcelas, huertas, plantas, árboles, bosques, céspedes, jardines.
- E) edificios o construcciones con muros y/o techos de lonas de plástico y/o textil.
- F) animales.
- G) aguas estancadas, aguas corrientes, ríos, aguas freáticas.
- H) terrenos, incluyendo superficie, rellenos, drenaje, alcantarillado.
- I) diques, espigones, escolleras, depósitos naturales, canales, pozos, túneles, puentes, equipos flotantes, instalaciones flotantes.
- J) cimentaciones e instalaciones subterráneas.
- K) muelles y/o cualquier tipo de bien que se encuentre total o parcialmente sobre o bajo agua.
- L) daños a la playa o pérdida de playa.
- M) campos de golf.
- N) líneas de transmisión y/o distribución.
- O) edificios en proceso de demolición.
- P) edificios en construcción al momento de la contratación de la póliza.
- Q) edificios en reparación o reconstrucción cuando no estén completos sus techos, muros, puertas y ventanas exteriores.
- R) todo bien ubicado entre el muro de contención más próximo a la playa o costa y el límite del oleaje, o los bienes que se localicen dentro de la zona federal, lo que sea menor.
- S) muros de contención hechos con materiales distintos a concreto armado.
- T) bienes ubicados en zonas consideradas por la dirección general de protección civil o sus direcciones regionales como de alto riesgo de inundación o de avalancha de lodo.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

Riesgos excluidos:

En ningún caso la compañía aseguradora será responsable por pérdidas o daños causados por:

- A) Mojadura o humedades o sus consecuencias debido a filtraciones.
De aguas subterráneas o freáticas.
Por deficiencias en el diseño o construcción de techos, muros o pisos.
Por fisuras o fracturas de cimentaciones o muros de contención que estos no sean a consecuencia de riesgos cubiertos.
Por falta de mantenimiento.
Por la falta de techos, puertas, ventanas o muros o aberturas en los mismos, o por deficiencias constructivas de ellos.
- B) Mojaduras, viento, granizo, nieve o lluvia al interior de los edificios o a sus contenidos a menos que se hayan originado por el hecho de que los edificios hayan sido destruidos o dañados en sus techos, muros, puertas o ventanas exteriores por la acción directa de los vientos, o del agua o del granizo o de la nieve o por la acumulación de éstos, que causen aberturas o grietas a través de las cuales se haya introducido el agua, granizo, nieve o viento. Esta exclusión no aplica a los casos de inundación o inundación por lluvia.
- C) Corrosión, herrumbre, erosión, moho, plagas de toda especie y cualquier otro deterioro paulatino a consecuencia de las condiciones ambientales y naturales.
- D) El retroceso de agua en alcantarillado y/o falta o insuficiencia de drenaje, en los predios del asegurado.
- E) La acción natural de la marea.
- F) Contaminación directa por agua de lluvia, a menos que haya ocurrido un daño físico amparado bajo este endoso a las instalaciones aseguradas.
- G) Socavación a edificaciones que se encuentren ubicadas en la primera línea de construcción a la orilla del mar, a menos que se encuentren protegidos por muros de contención con cimientados de concreto armado o protegidos por escolleras con tetrápodos de concreto armado. Se exceptúa de esta exclusión a los edificios y sus contenidos que se encuentren a más de 50 metros de la línea de rompimiento de las olas en marea alta o a más de 15 metros sobre el nivel del mar en marea alta.
- H) Daños o pérdidas preexistentes al inicio de vigencia de este seguro, que hayan sido o no del conocimiento del asegurado.
- I) Pérdidas o daños de cualquier tipo ocasionados por deficiencias en la construcción o en su diseño, o por falta de mantenimiento de los bienes materia del seguro.
- J) Daños causados por contaminación, a menos que los bienes cubiertos sufran daños materiales directos causados por los riesgos amparados, causando contaminación a los bienes cubiertos. No se amparan tampoco los perjuicios o gastos ocasionados por la limpieza o descontaminación del medio ambiente (tierra, subsuelo, aire o aguas)
- K) Cualquier daño material o consecuencial derivado de la falta de suministro de agua, electricidad, gas o cualquier materia prima o insumo aun cuando la falta de suministro sea resultado de algún fenómeno hidrometeorológico.
- L) Rapiña, hurto, desaparición, saqueos o robos que se realicen durante o después de algún fenómeno hidrometeorológico.



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

DEDUCIBLES:

En cada evento que origine alguna reclamación por daños materiales causados por los riesgos amparados por este endoso, o remoción de escombros, en caso de que esta cobertura fuese contratada, siempre quedará a cargo del asegurado una cantidad equivalente al porcentaje que se indica en la tabla siguiente sobre el valor, real o de reposición de los bienes asegurados según se haya contratado en la póliza.

ZONA	DEDUCIBLE	DEDUCIBLE PARA UBICACIONES SITUADAS FRENTE AL MAR, LAGO O LAGUNA, O CON FACHADAS DE CRISTAL, O BIEN CON MUROS DE MATERIALES LIGEROS O EDIFICIOS CERRADOS CON TECHOS DE PALAPA */
ALFA 1 PENÍNSULA DE YUCATÁN	2%	5%
ALFA 1 PACÍFICO SUR	2%	5%
ALFA 1 GOLFO DE MÉXICO	2%	5%
ALFA 1 INTERIOR DE LA REPÚBLICA	2%	2%
ALFA 2	1%	1%
ALFA 3	1%	1%

*/ Contempla también edificios cerrados con muros macizos y techos de palma, guano, tejamanil, paja o zacate.

El deducible se aplicará separadamente con respecto a cada edificio o sus contenidos. Si el seguro comprende dos o más edificios o sus contenidos, el deducible aplicará de manera separada para cada uno de ellos.

Cuando se trate de los bienes excluidos que pueden ser cubiertos mediante convenio expreso, el deducible aplicable será del 15% de la suma asegurada contratada para estos bienes en la ubicación afectada.

Si el asegurado al momento de la contratación declaró puntualmente los bienes a la intemperie asegurados con el detalle de sus valores, el deducible aplicable será el 5% sobre el valor declarado que en conjunto tengan los bienes a la intemperie.

En caso de que hayan sido contratadas cobertura de pérdidas consecuenciales, se aplicará el deducible indicado en la carátula y/o especificación de coberturas de la presente póliza.

En caso de tener contratadas las coberturas de terremoto y riesgos hidrometeorológicos para la misma ubicación y ocurrir un evento que produjese daños directos indemnizables por el sismo y por golpe de mar, se aplicará un solo deducible, el del riesgo cuyo deducible estipulado resulte mayor.

COASEGURO:

Es condición indispensable para otorgar la presente cobertura, que el asegurado soporte, por su propia cuenta, un 10% de toda pérdida o daño indemnizable que sobrevenga a los bienes materia del seguro, y, en su caso, a sus pérdidas consecuenciales y remoción de escombros, si es que éstas coberturas hubiesen sido contratadas.



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:**

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

Para bienes excluidos que pueden ser cubiertos mediante convenio expreso, el coaseguro aplicable será de 20% del monto de la pérdida o daño indemnizable.

Para la cobertura de golpe de mar, el coaseguro aplicable será de 1% del monto de la pérdida o daño indemnizable.

Estos coaseguros se aplican después de descontados los deducibles aplicables.

INTEGRACIÓN DE RECLAMACIONES POR UN EVENTO HIDRO-METEOROLÓGICO:

Todas las pérdidas originadas por los riesgos cubiertos a los bienes amparados se considerarán como un solo siniestro si ocurren durante un evento que continúe por un período hasta de 72 horas a partir de que inicie el daño a los bienes asegurados para todos los riesgos señalados en la cláusula 1ª, salvo para inundación, para la cual el lapso se extenderá hasta las 168 horas.

Cualquier evento que exceda de 72 horas consecutivas para todos los riesgos o de 168 horas para inundación, se considerará como dos o más eventos, tomados en múltiplos de los límites indicados en esta cláusula.

PÉRDIDAS CONSECUENCIALES POR RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS. SUELDOS, SALARIOS Y/O GASTOS FIJOS.

RIESGOS CUBIERTOS:

- La pérdida pecuniaria real y efectiva en sueldos, salarios y/o gastos fijos de la negociación asegurada, que necesariamente continúen y se sigan erogando, directamente resultante de la necesaria interrupción de la operación del negocio a consecuencia de daños físicos directos o la destrucción de los bienes asegurados por la realización de alguno de riesgos los cubiertos bajo el endoso de fenómenos hidrometeorológicos.
- También se cubren los gastos en que sea necesario incurrir, con el objeto de reducir la pérdida, pero sin exceder de la cantidad en que efectivamente se haya reducido.
- El asegurado ha declarado el(los) importe(s) anual(es) estimado(s) para sus conceptos de sueldos, salarios y gastos fijos, mismos que se encuentran indicados en la carátula y/o en la especificación de coberturas, quedando entendido y convenido que en caso de que estos sean inferiores a los que realmente tuvo durante los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha del siniestro, será aplicable la cláusula de proporción indemnizable estipulada en las condiciones generales de la póliza.
- En consideración a la cuota aplicada a esta cobertura, el periodo máximo de indemnización amparado por la misma, en ningún caso excederá del número de meses señalado en la carátula o especificación de coberturas de la presente póliza.
- Sin exceder del periodo de indemnización estipulado, ni de los límites máximos de responsabilidad establecidos en los numerales primero y segundo abajo señalados, la compañía aseguradora será



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

responsable solamente durante el tiempo que sea necesario, a partir de la fecha del daño o destrucción, para reconstruir, reparar o reemplazar la parte de la propiedad que haya sido dañada o destruida y que se encuentre asegurada por esta póliza, hasta reanudar las operaciones normales del negocio existentes inmediatamente antes del siniestro.

- Con sujeción a las condiciones generales impresas en la póliza a la cual va adherida, esta cobertura, la compañía aseguradora conviene en que, si la propiedad descrita en la póliza, fuere destruida o dañada por alguno de los riesgos contratados en la póliza de daños directos bajo el endoso de fenómenos hidrometeorológicos, que ocurriere durante la vigencia de esta póliza y las operaciones del negocio fueren interrumpidas o entorpecidas a causa de los riesgos cubiertos, esta compañía aseguradora será responsable, como más adelante se expresa, por la pérdida efectiva que sufra el asegurado durante el período de indemnización contratado, por:

Primero. Los gastos fijos que necesariamente tengan que seguirse erogando durante una suspensión total o parcial de operaciones, pero solamente en la medida que el negocio hubiere producido para cubrir tales gastos de no haber ocurrido el siniestro, hasta un límite máximo de responsabilidad señalado en la carátula o especificación de coberturas de la presente póliza.

Segundo. Los sueldos y salarios de los trabajadores al servicio del asegurado en su negocio cubierto bajo la póliza, siempre que tales salarios tengan que continuar pagándose durante la total o parcial suspensión del negocio, pero solamente en la medida que el negocio hubiera producido para cubrir tales salarios de no haber ocurrido el siniestro, hasta un límite máximo de responsabilidad señalado en la carátula o especificación de coberturas de la presente póliza.

Como el objeto de esta cobertura es indemnizar al asegurado de los daños que resienta por la paralización o interrupción de su negocio, la compañía aseguradora no será responsable por cantidad alguna que no hubiere sido producida por el negocio de no haber acontecido el siniestro. Para la determinación de la indemnización, se considerará la experiencia anterior a la fecha del siniestro y la probable experiencia posterior que hubiera habido de no suceder éste.

El LMR, deducible y periodo de indemnización para esta sección será conforme a lo expuesto en la SECCIÓN UNO. - PAQUETE EMPRESARIAL. -I. EDIFICIOS Y CONTENIDOS.

CONDICIONES ADICIONALES:

- A. Interrupción por autoridad civil: dentro del periodo de indemnización contratado, esta cobertura ampara la pérdida consecuencial real asegurada, sin exceder de dos semanas consecutivas, cuando, como resultado directo de la afectación por los riesgos amparados en los bienes del asegurado o en predios colindantes, el acceso a los predios haya sido prohibido por orden de autoridades civiles.
- B. Reanudación de operaciones y uso de otras propiedades: tan pronto como fuere posible después de ocurrir cualquier siniestro, es obligación del asegurado reanudar total o parcialmente las operaciones de su negocio cubierto en la presente cobertura y usar, si fuere necesario y posible, otros locales o propiedades si por estos medios puede ser reducida la pérdida amparada por la presente y tal reducción será tomada en cuenta al determinar las pérdidas que hubieran de pagarse de acuerdo con este contrato.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:**

"Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)".

- C. Equipo y materiales suplementarios: toda maquinaria suplementaria, refacciones, equipo, materiales, accesorios, materias primas y productos en proceso de elaboración excedentes de reserva, que sean propiedad del asegurado o puedan ser controlados y usados por él, en caso de siniestro deberán utilizarse para poner su negocio asegurado bajo la presente cobertura en condiciones de continuar o reanudar operaciones.
- D. Exclusiones adicionales: la compañía aseguradora no será responsable por pérdida alguna resultante por daño o destrucción de productos terminados, ni por el tiempo que fuera necesario para reproducir cualquier producto terminado que hubiere sido dañado o destruido, ni por pérdida alguna que puede ser ocasionada por cualquier mandato o ley que reglamente la construcción o reparación de edificios, ni por la suspensión, expiración o cancelación de cualquier contrato de arrendamiento o concesión, contrato, pedido u orden, ni por cualquier otra pérdida consecencial.
- E. Disminución de gastos asegurados: el asegurado tiene la obligación de reducir en lo posible los gastos asegurados durante el período de indemnización, con objeto de reducir la pérdida.
- F. Libros o registros de contabilidad: para efectos de indemnización de la presente cobertura el asegurado otorga a la compañía aseguradora la autorización de revisar libros o registros de contabilidad, así como la documentación oficial.
- G. Causas de cesación de la cobertura.
- H. Las obligaciones de la aseguradora en lo concerniente a esta cobertura de pérdidas consecuenciales cesarán si se diere cualquiera de los siguientes hechos:
 - Si después de un siniestro el asegurado suspendiere voluntariamente el negocio para no volverlo a reanudar, esta cobertura quedará cancelada y la compañía aseguradora devolverá la prima a prorrata no devengada a la fecha del siniestro.
 - Si se clausura el negocio durante un período consecutivo de veinte o más días.
 - Si se entrega el negocio a un liquidador o síndico ya sea por orden judicial, por acuerdo de acreedores o por voluntad del asegurado.

DEDUCIBLE:

En cada reclamación causada por los riesgos amparados por esta cobertura, siempre quedará a cargo del asegurado una cantidad equivalente al porcentaje o días de espera que se indica en la carátula o especificación de coberturas de la presente póliza.

COASEGURO:



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

Es condición indispensable que el asegurado soporte, por su propia cuenta, un 10% de toda pérdida o daño indemnizable que sobrevenga las pérdidas consecuenciales. Este coaseguro se aplica después de descontados los deducibles aplicables.

Adecuación del concepto de extensión de cubierta

NUEVA ESTRUCTURA DE EXTENSIÓN DE CUBIERTA.
Explosión.
Huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas.
Naves aéreas u objetos caídos de ellas.
Vehículos o naves aéreas propiedad del asegurado o a su servicio, o propiedad o al servicio de inquilinos.
Humo o tizne.
Roturas o filtraciones accidentales de tuberías o sistemas de abastecimientos de agua o de vapor.
Descargas accidentales o derrame de agua o de vapor de agua, provenientes de aparatos o equipos industriales o domésticos, comprendiendo sistemas de refrigeración, acondicionamiento de aire o calefacción.
Caída de árboles.
Caída de antenas parabólicas y de radio de uso no comercial.
El concepto de “daños por agua” queda como “daños a tuberías y/o sistemas de abastecimiento de agua” riesgos que comprende esta cobertura:

DAÑOS A TUBERÍAS Y/O SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.
Roturas o filtraciones accidentales de tuberías o sistemas de abastecimientos de agua o de vapor.
Descargas accidentales o derrame de agua o de vapor de agua, provenientes de aparatos o equipos industriales o domésticos, comprendiendo sistemas de refrigeración, acondicionamiento de aire o calefacción.

III. ROBO CON VIOLENCIA, HURTO O ASALTO.

BIENES CUBIERTOS:

Se cubren todos los bienes propiedad, bajo custodia, tomados en comodato, arrendamiento o los tengan bajo su responsabilidad sobre los cuales se tenga interés asegurable, independientemente que sean de su propiedad y/o de terceros, consistente en, pero no limitativo a: mobiliario, acervo bibliográfico y equipo de oficina localizados en los inmuebles propiedad o bajo custodia o tomados en comodato, arrendamiento o que tenga interés asegurable en la República Mexicana, así como, inventarios y todo tipo de existencias del asegurado, y todo aquello en donde se tenga interés asegurable con relación a los bienes descritos.

RIESGOS CUBIERTOS:

- La pérdida y/o robo parcial y/o daños que sufran los bienes asegurados, como consecuencia de la realización o intento del Robo con Violencia del exterior al interior del inmueble, hurto o asalto y los daños materiales que ocasionara este hecho. Además, ampara la pérdida y/o robo parcial y/o daños



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

"Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)".

fuera de las instalaciones del asegurado, bienes en propiedad, bajo custodia, tomados en comodato, arrendamiento o los tengan bajo su responsabilidad sobre los cuales se tenga interés asegurable.

- La pérdida y/o robo parcial y/o daños que sufran los bienes asegurados, como consecuencia de la realización e intento de robo, hurto y/o por asalto consiste en el apoderamiento ilegítimo de una cosa mueble, realizado con o sin fuerza y/o violencia o intimidación y los daños materiales que ocasionara este hecho.
- La pérdida y/o robo parcial y/o daños que sufran los bienes asegurados que por su naturaleza deban estar almacenados a la intemperie dentro y fuera de los predios del asegurado, como consecuencia de la realización o intento del robo, hurto o asalto, así como los daños materiales que ocasionara este hecho.
- Bienes de terceros y/o empleados que sean debidamente registrados a su ingreso por el asegurado, presentando en caso de siniestro, acta administrativa del robo, hurto o asalto, hasta por \$20,000.00 M.N. por evento. Se excluyen bienes como lingotes, plata, alhajas y pedrería.

SUBLÍMITE DEL LMR:

Único y combinado por ubicación y/o evento:	\$ 420,000.00 M.N. (Cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)
---	---

DEDUCIBLES:

10 % sobre el valor de la pérdida, para bienes en general con mínimo de 100 veces el valor de la UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN DIARIA.
--

RIESGOS Y BIENES EXCLUIDOS:

- Pérdida directamente causada por huelguistas o personas que tomen parte en disturbios de carácter obrero, motines, alborotos populares o vandalismo, durante la realización de tales actos.
- El robo o asalto efectuado por el asegurado, sus empleados, funcionarios o dependientes económicos de estos.
- Desaparición misteriosa.
- Terrorismo y sabotaje.

CONDICIONES Y CLAUSULADOS PARTICULARES:

Primer riesgo todo riesgo.

Valor de reposición.

Intereses Moratorios.

Endoso de Póliza de no-adhesión.

Prelación.

Todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, así como los de convenio expreso; que se apliquen con el giro y actividades de la Entidad.

La indemnización en caso de robo o pérdida total en especie, se realizará con bienes similares y que se destinen al mismo objeto de los siniestrados, a petición expresa del asegurado, debiendo observarse el



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

procedimiento 5.2.4.4 Atención a Siniestros de Inmuebles, Bienes Muebles (excepto vehículos), Valores y Dinero en Efectivo del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

OBSERVACIONES: Las medidas de seguridad son aquellas que otorga el cuerpo de seguridad contratado por el asegurado.

Nota. - Dentro de las medidas de seguridad para las principales ubicaciones se cuenta con cajas fuerte, circuito cerrado y vigilancia las 24 horas del día. La nómina es por medio de depósito bancario, los envíos de cheques y valores al interior de la República se realizan por medio de mensajería especializada.

IV. ROBO EFECTIVO Y/O VALORES.

BIENES CUBIERTOS:

Cubre el dinero en efectivo, en metálico o billetes de banco, valores, vales, boletos de avión y otros documentos negociables, o no negociables, tales como, letras de cambio, pagarés, cheques, acciones, bonos financieros, hipotecarios, vales y/o tarjetas de gasolina, de despensa, dentro y fuera de los inmuebles, mientras se encuentren contenidos en cajas fuertes o bóvedas, cajas registradoras o colectoras, o en poder de sus empleados o funcionarios, cajeros, pagadores, cobradores, así como en escritorios o en cualquier otro mueble con llave, como límite único y combinado para todas las ubicaciones del asegurado, por robo con violencia o asalto, así como en tránsito en poder de cobradores, empleados o servidores públicos dentro de los límites de la República Mexicana, para todas las ubicaciones del asegurado, por robo con violencia o asalto.

RIESGOS CUBIERTOS:

- Robo con violencia, hurto, por asalto o intento del mismo, daños materiales, incendio y/o explosión, dentro del inmueble.
- Robo con violencia, hurto o asalto fuera del inmueble (en tránsito), así como, incapacidad física, lesiones o muerte de la persona portadora y/o accidentes del vehículo.
- Robo con violencia, hurto o asalto en cualquier ubicación en donde el asegurado tenga interés asegurable tanto en horas laborables como en horas y días inhábiles.

SUBLÍMITES DEL LMR:

Cobranza clientes único y combinado:	\$2'310,000.00 (Dos millones trescientos diez mil pesos 00/100 M.N.).
--------------------------------------	---

DEDUCIBLES:

10 % sobre la pérdida con mínimo de 50 veces el valor de la UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN DIARIA.



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

RIESGOS Y BIENES EXCLUIDOS:

- 1.- Pérdida directamente causada por huelguistas o personas que tomen parte en disturbios de carácter obrero, motines, alborotos populares o vandalismo, durante la realización de tales actos.
- 2.- Bienes robados en construcciones que tengan aberturas en techos y paredes o en aquellas construcciones que no estén protegidas en sus puertas y ventanas o domos sin chapas, seguros, cerraduras, etc.
- 3.- El robo o asalto efectuado por el asegurado, sus empleados, funcionarios o dependientes económicos de éstos.
- 4.- Desaparición misteriosa.
- 5.- Terrorismo y sabotaje.

CONDICIONES Y CLAUSULADOS PARTICULARES:

Intereses Moratorios.
Endoso de no-adhesión.
Prelación.

REINSTALACIÓN LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD (LMR) En caso de siniestro, cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca, se reinstalará a solicitud del asegurado, con el cobro de prima a prorrata de la cuota anual correspondiente a la suma asegurada reinstalada, desde la fecha de reinstalación hasta el vencimiento de la póliza

Nota. - Se cuenta con cajas fuertes para el resguardo de valores. La nómina es por medio de depósito bancario y cajeros automáticos, los envíos de cheques y valores al interior de la República se realizan por medio de mensajería especializada, se cuenta con vigilancia las 24 horas del día.

V. ROTURA DE CRISTALES Y ANUNCIOS LUMINOSOS.

BIENES CUBIERTOS:

Cubre las pérdidas o daños materiales de los cristales con espesor mínimo de 4 mm, anuncios (luminosos o no) y domos, así como su instalación, causados por rotura accidental súbita e imprevista o por actos vandálicos, mientras se encuentren debidamente instalados en interiores y exteriores en los inmuebles del asegurado y/o bajo su responsabilidad.

RIESGOS CUBIERTOS:

- Rotura accidental de los cristales y domos.
- Remoción del cristal.
- Decorado del cristal o cristales plateados, dorados, teñido, pintado, grabado, corte, rótulos, realces, marcas y análogos, vitrales, espejos, domos (de todo tipo de materiales) y lunas o sus marcos, reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pintura de los inmuebles.
- Anuncios, contra todo riesgo, y las coberturas de convenio expreso que sean aplicables a esta sección.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

SUBLÍMITES DEL LMR:

Único y combinado para cristales y domos, por evento de:	\$1'575,000.00 M.N. (Un millón quinientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)
Único y combinado para anuncios luminosos o no, por evento de	\$200,000.00 M.N. (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

DEDUCIBLES:

5 % sobre el valor de la pérdida por evento u ocurrencia con mínimo de 3 veces el valor de la **UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN DIARIA.**

RIESGOS Y BIENES EXCLUIDOS:

1. No cubre la pérdida o daños materiales a cristales de espesor menor a 4 mm.
2. Daños por raspaduras, ralladuras u otros defectos superficiales.
3. Terrorismo y sabotaje.

CONDICIONES Y CLAUSULADOS PARTICULARES:

- Primer Riesgo todo riesgo.
- Intereses moratorios.
- Restitución de los cristales dañados directamente por proveedores de la aseguradora.
- Todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, así como los de convenio expreso que se encuentren relacionados con el giro y actividades del asegurado.
- Endoso de no-adhesión.
- Prelación.

VI. RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

RESPONSABILIDADES CUBIERTAS:

La Responsabilidad Civil Legal en que incurriere el asegurado por daños a terceros derivada de las actividades propias de la CONVOCANTE, ya sea como depositaria, propietaria o arrendataria de terrenos, edificios o de bienes muebles e inmuebles, equipos electrónicos bajo arrendamiento, locales, que sean utilizados para su actividad, la compañía aseguradora se obliga a pagar los daños, perjuicios y daño moral consecuencial, que el asegurado a través de sus empleados, personal eventual o bajo sus órdenes o funcionarios causen a terceros y por lo que ésta deba responder, conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos, por los hechos u omisiones causados en forma no dolosa y que causen la muerte o el menoscabo en la salud, deterioro o la destrucción de bienes de terceros por cualquier causa, sobre bienes propiedad de terceros en general, así como lesiones corporales a terceros, causados en forma involuntaria tanto por el asegurado como por sus empleados y personal estando desempeñado sus funciones en la República Mexicana.

RIESGOS CUBIERTOS:



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

- Responsabilidad Civil de Actividades e Inmuebles (Cobertura Básica).
- Responsabilidad Civil Elevadores y Escaleras Eléctricas
- Responsabilidad Civil Arrendatario.
- Responsabilidad Civil Estacionamientos.
- Responsabilidad Civil Asumida.
- Responsabilidad Civil Carga y Descarga.
- Responsabilidad Civil Contractual, prestadores de servicio por honorarios o servicio social.
- Responsabilidad Civil Contratistas Independientes
- Responsabilidad Civil Cruzada.
- Daño Moral y Perjuicios
- Se ampara la asesoría y defensa legal, así como el pago de fianza y cauciones amparando lesiones o muerte de ocupantes o conductor aun cuando éste sea responsable, por hasta el 50%, adicional del límite máximo de responsabilidad contratado en la póliza de seguro de automóviles (incluyendo todos los vehículos propiedad o sobre los cuales tenga interés asegurable).
- Responsabilidad Civil Supletoria de automóviles (o en exceso). Esta ópera en exceso de los límites de suma asegurada cubiertos para vehículos asegurados en las pólizas de parque vehicular del Asegurado y los que se adquieran a futuro, en su cobertura de responsabilidad civil y ampara los daños materiales causados a terceros y en sus personas, siempre y cuando la causa del daño sea finalmente imputable al Asegurado incluyendo las responsabilidad civil derivada de la operación de cualquier tipo de equipo, sea fijo o móvil, con placas o sin placas de circulación, que pueda tener el Asegurado por el uso de maquinaria pesada, equipo de contratistas y maquinaria y equipos automotores, que normalmente no circulan por calles, caminos y carreteras públicas que no requieran placa para su circulación, y que pudieran causar daños a terceros por el uso y el traslado por su propio impulso dentro y fuera de los predios del Asegurado.
- Responsabilidad Civil por Anuncios Luminosos

LÍMITE DE RESPONSABILIDAD:

Límite Único y Combinado para todas las ubicaciones que opera de forma independiente al LMR:

Límite para Responsabilidad Civil Actividades e Inmuebles y demás coberturas:	\$21'000,000.00 M.N. (Veintiún millones de pesos 00/100 M.N.)
Sublímite del monto anterior para Responsabilidad Civil Estacionamiento:	\$750,000 M.N. (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por vehículo \$3'150,000.00 M.N. (Tres millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por evento.
Sublímite del Límite Máximo, para Responsabilidad Civil Supletoria de Automóviles (o en exceso)	\$ 5'250,000.00 M.N. (Cinco millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100. M.N.) por evento.

DEDUCIBLES:

Responsabilidad Civil Actividades e Inmuebles y demás coberturas	Sin deducible
--	---------------



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

Responsabilidad Civil Estacionamiento	Daños Materiales: 5% s/valor de la Unidad Robo Total: 10% s/valor de la Unidad Rotura de Cristales 20% de la Pérdida.
---------------------------------------	---

RIESGOS Y BIENES EXCLUIDOS:

- Responsabilidad por daños ocasionados por guerra u otros actos bélicos, revolución, rebelión, motines, huelgas o daños que se originen por disposiciones de autoridad de derecho o, de hecho.
- Responsabilidades imputables al asegurado de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social u otras disposiciones complementarias de dichas leyes, con excepción las concernientes a montos de indemnización para muerte.
- Responsabilidades imputables al personal del asegurado, por lesiones por arma, a menos que estos ocurran solo de forma accidental y fortuita.
- Responsabilidad profesional de funcionarios.
- Responsabilidad por reclamos presentadas por empleados, funcionarios y/o dependientes económicos de estos con excepción de lo cubierto en las condiciones y clausulados de estas bases.
- Responsabilidad como consecuencia de robo o extravío de bienes, siempre que éstos no hayan sido debidamente registrados en su ingreso a las diversas instalaciones.
- Responsabilidad por daños ocasionados por reacciones nucleares.
- Responsabilidad derivada de daños ocasionados dolosamente por el asegurado.
- Terrorismo y sabotaje.

CONDICIONES Y CLAUSULADOS PARTICULARES:

- Derechos de no-subrogación.
- Intereses Moratorios.
- Daños y perjuicios por daño moral.
- Gastos de defensa, prima de fianzas judiciales, gastos, costas e intereses legales, por un 50% adicional al límite de la cobertura de Actividades e Inmuebles.
- Gastos en que incurra el asegurado con motivo de la tramitación y liquidación de reclamos.
- Carga y descarga.
- Responsabilidad civil asumida.
- Cancelación de la Subrogación de Derechos Contra Filiales (prestadores de servicio).
- Cláusula de Prelación.
- Cláusula de No Adhesión.

R.C. ACTIVIDADES E INMUEBLES: Cubre la Responsabilidad Civil en que incurra el asegurado, sus empleados o personal por daños a terceros derivadas de las actividades propias.

R.C. ARRENDATARIO: Cubre la Responsabilidad Civil legal por daños que, por incendio o explosión, se causen al inmueble o inmuebles tomados (totalmente o en parte) en arrendamiento o enajenación por el asegurado para el uso convenido en el contrato de seguro, siempre que dichos daños le sean imputables.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:**

"Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)".

SECCIÓN DOS. - RAMOS TÉCNICOS.

I. EQUIPO ELECTRÓNICO.

BIENES CUBIERTOS:

Se amparan todos los equipos, instalaciones y aditamentos de carácter electrónicos, digitales propiedad del asegurado y de terceros que estén bajo su responsabilidad como a continuación se describen siendo esto no limitativo a:

Telefonía y telecomunicaciones como conmutadores, celulares, tarjetas, racks, puertos, lectores portátiles, teléfonos y extensiones, diademas, consolas y licencias de operación, redes de cableado, nodos, faxes o workcenters, switches, ruteadores, equipos de videoconferencia, dispositivos de conectividad inalámbrica o antenas.

Cómputo, hardware, CPU'S, servidores, no-breaks, impresoras, scanners, computadoras portátiles, impresoras portátiles, aditamentos y accesorios considerados equipo electrónico.

Equipos de producción, video, filmación, fotografía, edición, impresión, grabación e iluminación.

Equipos de Seguridad, grabadoras de video, cámaras de circuito cerrado, de comunicación o telecomunicación, consolas, controles de acceso, detectores de metal, control de acceso y registro de empleados.

Sistemas de aplicación y software comercial y/o institucional, sistemas y paquetes de cómputo y en general cualquier Equipo Electrónico en las diversas ubicaciones del asegurado, en ubicaciones de terceros y en tránsito, todo este equipo alimentado por la red eléctrica normal o de baterías y que realicen funciones complejas propiedad y/o bajo responsabilidad del asegurado.

RIESGOS CUBIERTOS:

- Los bienes quedan amparados contra todo riesgo de daños o pérdidas materiales que sufran en forma súbita e imprevista, accidental y fortuita, que hagan necesaria su reparación o reemplazo a fin de dejarlos en condiciones similares a las existentes antes de ocurrir el siniestro, a consecuencia de, pero no limitado a los siguientes riesgos que se enuncian: Incendio, impacto directo de rayo, explosión, explosión, extinción de incendio, humo, hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos, acción del agua o humedad que no provengan de las condiciones atmosféricas comunes en la región, sobre-corrientes, corto circuito, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, sobre tensiones causadas por rayo, tostadura de aislamientos, defectos de fabricación del material, de diseño o de instalación, errores de manejo, descuido, negligencia, impericia o mala intención del personal del Asegurado, actos mal intencionados y dolo de terceros, daños causados por robo con violencia, tentativa de tal robo y/o asalto, hurto o robo sin violencia, hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes que no sean causados por: terremoto o erupción volcánica, granizo y helada, cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados y otros daños no excluidos en esta sección.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

"Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)".

- Será considerado equipo móvil los que a continuación de indican de forma enunciativa mas no limitativa: todos aquéllos equipos conectados o no a tipo de energía respectiva, que por sus características pueden moverse de ubicación, como Computadoras Portátiles y/o Laptops y/o Notebooks, Producción en Vídeo, Audio, Filmación, Fotografía, Radios de Telecomunicación y Sonido, Radiocomunicación, así como sus aditamentos entre otras, conversiones y adaptaciones. Los equipos móviles como el caso de los radios y teléfonos portátiles, quedan amparados montados en las unidades, en tránsito, fuera de las unidades, desconectadas y/o fuera de operación hasta el límite de la suma asegurada de equipo móvil.
- Bajo convenio expreso y adicional, se pueden amparar los siguientes riesgos: Terremoto y erupción volcánica, avalancha de lodo, granizo, helada, huracán, inundación, inundación por lluvia, marejada, golpe de mar, nevada, vientos tempestuosos, tornado, daños por agua y/o nieve, aviones, vehículos y humo, huelgas y alborotos populares, derrame de equipos de protecciones contra incendio, ciclón, daños por actos de personas mal intencionadas, conmoción civil, vandalismos, robo sin violencia y/o hurto, equipos móviles y portátiles dentro y fuera de los predios del asegurado y daños por agua, entre otros. Pérdida o daños por virus informáticos y a los portadores de datos, cintas, videos, discos y demás medios y gastos para restituir la información.

SUBLÍMITES DEL LMR:

Sublímite a Primer Riesgo:	\$15,000,000.00 M.N. (Quince millones de pesos 00/100 M.N.)
Sublímite para Equipos Móviles por evento y o unidad:	\$500,000.00 M.N. (Quinientos mil pesos 00/100) M.N.

Gastos Extras por 3 Meses	\$47,250.00 M.N. (Cuarenta y siete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)
---------------------------	--

DEDUCIBLES:

Portadores Externos de Datos	1% del valor de reposición del equipo dañado
Básica y Demás Riesgos	1% del valor de reposición del equipo dañado
Hurto o Robo sin Violencia para equipos fijos	5% sobre el valor de reposición del equipo dañado con mínimo de 50 veces el valor de la UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN DIARIA.
Hurto o Robo sin Violencia para equipos Móviles	10 % del valor de reposición del equipo

Deducibles para Riesgos de Sismo y Erupción Volcánica		
Zona sísmica	Porcentaje	Pérdidas Consecuenciales
A, B, BI, C, D, E, F, I	2%	7 días de espera



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

G	4%	14 días de espera
H1, H2	3%	10 días de espera
J	5%	18 días de espera

Deducibles para riesgos de fenómenos Hidrometeorológicos		
Zona	Deducible	Deducible para ubicaciones situadas frente al mar, lago o laguna, o con fachadas de cristal, o bien con muros de materiales ligeros o edificios cerrados con techos de palapa */
Alfa 1 Península de Yucatán	2%	5%
Alfa 1 Pacífico Sur	2%	5%
Alfa 1 Golfo de México	2%	5%
Alfa 1 Interior de la República	2%	2%
Alfa 2	1%	1%
Alfa 3	1%	1%

*/ Contempla también edificios cerrados con muros macizos y techos de palma, guano, tejamanil, paja o zacate.

Coaseguro para riesgos de Sismo y Erupción Volcánica	
ZONAS SÍSMICAS	Coaseguro
A, B, C Y D	10%
B1, E, F	25%
G, H1, H2, I Y J	30%

Coaseguro para riesgos de fenómenos Hidrometeorológicos: 10% de toda pérdida o daño indemnizable que sobrevenga a los bienes materia del seguro, y, en su caso, a sus pérdidas consecuenciales y remoción de escombros, si es que éstas coberturas hubiesen sido contratadas. Con excepción para la cobertura de golpe de mar en los municipios costeros del Océano Pacífico, donde será del 30% independientemente del tipo de bien de que se trate.

Estas participaciones del asegurado en pérdida se aplican después de descontados los deducibles correspondientes.

- o Los Deducibles se aplicarán sobre el valor de la pérdida.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

"Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)".

RIESGOS Y BIENES EXCLUIDOS:

- Fallas o defectos existentes al inicio del seguro, de los cuales tenga conocimiento el asegurado o sus representantes.
- Desgaste, deterioro paulatino como consecuencia del uso y del funcionamiento normal, cavidades, erosiones, corrosiones, herrumbres o incrustaciones, así como deterioro gradual debido a condiciones atmosféricas.
- Gastos erogados para eliminar fallas de funcionamiento en los bienes asegurados, a menos que dichas fallas fueran causadas por la presencia de los riesgos cubiertos.
- Gastos erogados por mantenimiento de los bienes asegurados, incluyendo los derivados de las partes recambiadas durante dicha operación.
- Pérdidas o daños de los cuales fueren responsables legal o contractualmente el fabricante o el vendedor de los bienes asegurados (garantía).
- Pérdidas o daños al software que alteren su funcionamiento, a menos que sean causados por virus informático.
- Pérdidas o daños a equipos arrendados, cuando la responsabilidad legal o mediante convenio de arrendamiento y/o mantenimiento recaiga en el propietario.
- Defectos estéticos, tales como raspaduras de superficies pintadas, pulidas o barnizadas.
- Terrorismo y sabotaje.

CONDICIONES Y CLAUSULADOS PARTICULARES:

- Primer riesgo todo riesgo.
- Valor de reposición al 100%.
- Errores y omisiones.
- Derechos de no-subrogación.
- Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable.
- Venta de Salvamentos.
- Intereses Moratorios.
- Endoso de no-adhesión.
- Prelación.

OBSERVACIONES:

La póliza se manejará sin relación de bienes y en caso de siniestro se demostrará la posesión del bien o bienes asegurados con la documentación legal y/o los resguardos y/o registros de inventarios respectivos.

La indemnización a valor de reposición será para equipos con una antigüedad no mayor a 5 años.

Para los siniestros de los teléfonos celulares se presentará copia simple del acta de denuncia sin el acta de acreditación de la propiedad.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

II. ROTURA DE MAQUINARIA

BIENES CUBIERTOS:

Toda la maquinaria propiedad o bajo responsabilidad del asegurado, siempre y cuando se encuentren dentro de los predios propiedad del asegurado o tomados en comodato o arrendamiento, como a continuación se describen, pero no limitados a: bombas, motobombas, subestación, elevadores, plantas de luz, transformadores, aire acondicionado, y/o cualquier equipo relacionado con el giro en los términos y condiciones específicas de los seguros de Rotura de Maquinaria.

RIESGOS CUBIERTOS:

- Cubre contra pérdida o daños materiales directos, originados por actos súbitos y no previstos, que haga necesario la reparación o reposición a fin de dejarles en condiciones de operación similares a los existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro, pero no limitados a:
- Impericia, descuido y sabotaje del personal del asegurado o de extraños, la acción directa de la energía eléctrica como resultado de sobre-corrientes, cortos circuitos, arcos voltaicos y otros efectos similares, así como sobre tensiones transitorias debidas a perturbaciones eléctricas. Errores en diseño, defectos de construcción, uso de materiales defectuosos. Defectos de mano de obra y montaje incorrecto. Rotura debida a fuerza centrífuga y objetos extraños introducidos en máquinas, explosión física y otros accidentes ocurridos a los bienes asegurados.
- Se amparan los daños causados por explosiones de cualquier naturaleza que se originen en el interior del cárter de los motores de combustión interna, pero con exclusión expresa de daños por incendio.

SUBLÍMITES DEL LMR:

Sublímite por equipo:	\$2 100,000.00 (Dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.)
-----------------------	--

DEDUCIBLE:

2% sobre el valor de reposición del equipo dañado con mínimo de 30 veces el valor de la UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN DIARIA.
--

RIESGOS Y BIENES EXCLUÍDOS:

- Fallas o defectos existentes al inicio del seguro, de los cuales tenga conocimiento el asegurado o sus representantes.
- Desgaste, deterioro paulatino como consecuencia del uso y del funcionamiento normal.
- Actos intencionales o culpa grave del asegurado o sus administradores o personas responsables de la dirección técnica.
- Defectos existentes al iniciarse el seguro, conocidos por las personas mencionadas en el inciso anterior.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

- Incendio y su extinción, derrumbe o remoción de escombros después de un incendio, impacto directo de rayo, explosiones, químicas o nucleares, contaminación radioactiva y robos de todas clases.
- Terremoto, temblor, erupción volcánica, huracán, ciclón, granizo, tempestad, vientos, heladas, inundación, hundimientos de tierra y roca.
- Desgaste y deterioro paulatino por uso, cavitaciones, erosiones, corrosiones, herrumbres o incrustaciones.
- Pérdidas o daños de los cuales sea responsable legal o contractualmente el fabricante o el vendedor (Garantía).
- Guerra con hostilidades, invasión, revolución, rebelión, huelgas, conmoción civil.
- Terrorismo y sabotaje.

CONDICIONES Y CLAUSULADOS PARTICULARES:

- Primer Riesgo todo riesgo.
- Valor de Reposición al 100%.
- Errores y omisiones.
- Intereses Moratorios.
- Derechos de no-subrogación.
- Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable.
- Endoso de no-adhesión
- Prelación

PARTIDA 2.- ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
2	PARQUE VEHICULAR AUTOMÓVILES. CAMIONES.

ASEGURADO: El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT), así como sus respectivas estructuras orgánicas incluyendo sus representaciones en los estados de la República Mexicana.

BIENES CUBIERTOS:

Vehículos automotores propiedad o bajo responsabilidad del asegurado, en los términos y condiciones específicas que se detallan a continuación.

La relación de los vehículos a asegurar se entregará en el Anexo 13-A.

RIESGOS CUBIERTOS:



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

- Daños materiales.
- Daños por la carga
- Robo total.
- Robo parcial.
- Rotura y robo de cristales y quema cocos
- Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y en sus personas.
- Responsabilidad Civil Cruzada.
- Gastos médicos a ocupantes.
- Muerte accidental del conductor.
- Asesoría y defensa legal.
- Asistencia vial, vehicular y/o en viajes.
- Equipo especial o adaptaciones.

RIESGOS Y BIENES EXCLUÍDOS:

- A. El daño que sufra o cause el vehículo como consecuencia de operaciones bélicas o cuando se use para servicio militar.
- B. Terrorismo y sabotaje.
- C. Fallas o descomposturas mecánicas, así como por sobre cargarlo o someterlo a tracciones excesivas.
- D. Pérdidas o daños por la acción normal de la marea.
- E. La responsabilidad del asegurado por daños materiales a bienes que se encuentren en el vehículo sean o no propiedad de él.
- F. Daños que sufra o cause el vehículo cuando sea conducido por persona que se encuentre en estado de ebriedad para Camiones y Autobuses y que este hecho haya influido en la realización del siniestro.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:

Daños materiales por evento:	Valor comercial máximo indicado en la guía EBC más el 10% al momento del siniestro, sin deducible
Robo total por evento:	Valor comercial máximo indicado en la guía EBC más el 10% al momento del siniestro, sin deducible.
Responsabilidad civil de bienes y personas en la República Mexicana, por evento y por persona:	\$5'000,000.00 M.N.(Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)
Gastos médicos a ocupantes, por evento, en la República Mexicana por persona. La suma asegurada opera como límite único y combinado:	Automóviles, Camiones y Unidades Blindadas \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), por persona.
Asesoría y defensa legal, por evento:	\$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

Cobertura de Accidentes automovilísticos del conductor, opera como Limite Único Combinado (LUC), por evento:	\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
Daños por la carga, opera como Limite Único Combinado (LUC) por evento:	\$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) mobiliario y materiales no peligrosos propios del Asegurado. Carga tipo “A”.
Equipo Especial:	Se indica en la relación del parque vehicular
Robo parcial de las unidades del asegurado límite único y combinado sin aplicación del deducible hasta 10 casos	\$20,000.00 M.N. (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) por evento

DEDUCIBLES:

Daños materiales:	3 % del valor comercial de la unidad al momento del siniestro.
Robo total:	5 % del valor comercial de la unidad al momento del siniestro.
Rotura y robo de Cristales:	20% del valor del cristal dañado o sustraído.
Equipo especial:	25% del equipo dañado.
Demás riesgos ya sea en la República Mexicana	Sin deducible.

NOTA: Para la aplicación de deducibles se hará sobre él % (porcentaje) del valor comercial al momento del siniestro con base en la Guía EBC+ 10% tomando el valor menor indicado en dicha publicación.

CONDICIONES Y CLAUSULADOS PARTICULARES:

Ajuste de Siniestros: El asegurado se obliga a proporcionar las facilidades necesarias para que los ajustadores nombrados por la aseguradora puedan atender los equipos accidentados dentro de sus instalaciones en forma expedita y eficiente.

Las unidades accidentadas, se ajustarán conjuntamente por personal de la aseguradora y del asegurado.

En caso de que hubiese discrepancia en el criterio de ajuste entre el asegurado y la aseguradora, se resolverá mediante el recurso de obtención de presupuestos de reparación de tres talleres y, sin sacrificio de calidad y tiempo de reparación, deberá aceptarse por ambas partes aquel que resultare inferior en costo.

Daños Materiales: Los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo asegurado y que se generen a consecuencia de los siguientes riesgos mencionados de forma enunciativa más no limitativa:

- Colisión.
- Vuelcos.
- Incendio, rayo y explosión aun cuando estos daños provengan de una causa externa al vehículo.
- Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, estructuras, u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

- Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, mítines, alborotos populares, motines o de personas mal intencionadas durante la realización de dichos actos, o bien los daños ocasionados por las autoridades legalmente reconocidas como medida de represión en sus funciones y que intervengan en dichos actos.
- Daños en y durante su transportación: Varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión, vuelco, descarrilamiento o caída del medio de transporte en que el vehículo asegurado es desplazado; caída del vehículo asegurado durante las maniobras de carga, trasbordo o descarga, así como la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento.
- El desvielamiento del vehículo asegurado originado por la penetración de agua del exterior al interior del mismo, distinta de la necesaria para su operación y funcionamiento.

Exención del Deducible: La aseguradora exentará del pago del deducible al asegurado o conductor del vehículo asegurado, cuando en caso de siniestro en donde el monto de daños materiales sufridos sea superior al monto del deducible estipulado en la carátula de esta póliza, de acuerdo a la valuación realizada por la aseguradora; y la autoridad correspondiente en la forma señalada, determine la culpabilidad de un tercero causante del daño. Para que este beneficio sea aplicable es indispensable:

Que exista un tercero responsable de los daños y esté presente al momento del ajuste del siniestro y, además, en caso de que el tercero no acepte su responsabilidad y/o no garantice el pago de los daños, esperar el peritaje de causalidad, que es el dictamen que emite la Procuraduría de Justicia correspondiente, así como obtener poder notarial otorgado por el Asegurado a favor de la aseguradora, para el seguimiento, y en su caso, efectuar la recuperación de los daños.

Cabe aclarar que la querella, el parte informativo o la determinación del Ministerio Público no equivalen ni sustituyen al dictamen oficial que emite la Procuraduría de Justicia.

Este beneficio no se podrá aplicar cuando el presunto tercero responsable no se encuentre en el lugar del siniestro, cuando no se logre obtener un dictamen pericial favorable o cuando la autoridad determine responsabilidad compartida.

Queda entendido que los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo, a consecuencia de los riesgos arriba mencionados, quedarán amparados aún en el caso de que se produzcan cuando dicho vehículo haya sido objeto de hechos que constituyan el delito de abuso de confianza, excepto cuando dicho delito sea cometido por familiares del asegurado.

Robo Total de la Unidad: Ampara el robo total del vehículo y las pérdidas o daños materiales que sufra a consecuencia de tal evento, en caso de ser recuperado.

Ampara el robo total del vehículo y las pérdidas o daños materiales que sufra a consecuencia de tal evento. El valor de la unidad en caso de robo o pérdida total por daños materiales, se calculará con base en la Guía EBC, considerando el valor más alto al momento del siniestro más el 10%.

La protección de esta cobertura opera aun cuando los hechos que den lugar al siniestro constituyan el delito de abuso de confianza, excepto cuando dicho delito sea cometido por familiares del asegurado.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

El valor de la unidad en caso de robo o pérdida total por daños materiales, se calculará con base en la guía EBC, considerando el valor más alto al momento del siniestro más el 10%.

Pérdidas Totales: El asegurado podrá elegir entre el pago del valor comercial de la unidad afectada o sustitución que se realizará solo por bienes similares y que se destinen al mismo objeto de los siniestrados, o por una o varias unidades nuevas, cuyo importe sea el equivalente del total acumulado de las pérdidas totales ocurridas dentro de la vigencia del seguro.

Plazo de pago para pérdidas totales: En toda indemnización que corresponda al pago de la pérdida total de un vehículo, ya sea por daños materiales o robo, el pago se tramitará en un plazo máximo de treinta días naturales, una vez efectuada la entrega por parte del asegurado del conjunto de documentos que amparan la propiedad de la unidad.

Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en sus Bienes y en sus Personas: Ampara la responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y/o en sus personas a consecuencia de accidente de tránsito de la unidad asegurada y del cual resulte legalmente responsable el asegurado, incluyendo la indemnización por daño moral que legalmente corresponda.

Asesoría Legal: Se ampara la asistencia legal para los conductores ante el ministerio público, hasta el término de la resolución jurídica: Se cubren los gastos de defensa legal al conductor del vehículo asegurado, en caso de accidente, honorarios de abogados, multas administrativas, así como la fianza o caución que se requiera otorgar para obtener la libertad del conductor.

Se cubren los gastos de defensa legal del conductor del vehículo asegurado, en caso de accidente, honorarios de abogados, se cubre también el costo de fianza fijada por autoridad competente hasta por \$1'000,000.00 M.N. (Un millón de pesos 00/100 M.N.)

Auxilio Vial: Ampara el auxilio mecánico y de grúa sin límite de kilometraje, dentro del territorio nacional, para todas las unidades aseguradas, independientemente de las causas, sin límite de grúas.

Asistencia en Viajes Nacionales: Ampara la asistencia por avería del vehículo asegurado para todas las unidades aseguradas, proporcionando grúa sin límite de kilometraje para el traslado del vehículo al taller elegido por el asegurado, independientemente de las causas, sin límite de grúas.

En caso de que la reparación de la avería tarde más de 8 horas, el asegurado podrá elegir una de las siguientes opciones:

- Pago de hotel por el equivalente a 10 veces el valor de la **UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR DÍA**, por día.
- La renta de un auto por el equivalente a 30 veces el valor de la **UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR DÍA**, por evento.
- Gastos de traslado de los ocupantes con máximo de 40 veces el valor de la **UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR DÍA**.



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

"Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)".

- También ampara los gastos de envío de refacciones que no se encuentren en plaza y la referencia de talleres.

Accidentes Automovilísticos al Conductor:

- **Cobertura:** En caso de estar descrita como amparada en la carátula de la póliza, cubre el pago de indemnizaciones por muerte o toda lesión corporal que sufra el conductor del Vehículo Asegurado, como consecuencia directa de un accidente automovilístico, mientras éste se encuentre conduciendo dicho vehículo.
- **Límite máximo de responsabilidad:** El límite máximo de responsabilidad se fija de común acuerdo entre el asegurado y la aseguradora y se establece en la carátula de esta póliza y opera como límite único y combinado para los diferentes riesgos amparados.

Si durante la vigencia de la póliza, dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha del mismo, la lesión produjera cualquiera de las pérdidas enumeradas a continuación, la aseguradora pagará los siguientes porcentajes sobre el límite máximo de responsabilidad para esta cobertura:

Vida 100%

Ambas manos o ambos pies o la vista en ambos ojos 100%

Una mano y un pie 100%

Una mano y la vista de un ojo o un pie y la vista de un ojo 100%

Una mano o un pie 50%

La vista de un ojo 30%

El pulgar de cualquier mano 15%

El dedo índice de cualquier mano 10%

Por pérdida de cualquiera de las partes citadas se entenderá la amputación completa quirúrgica o traumática o anquilosamiento de ese miembro, la pérdida completa o anquilosamiento de dos falanges de cada dedo.

Para todas aquéllas pérdidas orgánicas no contempladas en la descripción anterior, se estará a los límites y especificaciones que sobre el particular establece la Ley Federal del Trabajo.

- **Deducibles:** Esta cobertura opera sin aplicación de deducible.

Reparación del vehículo o la pérdida total: Se podrá elegir entre la reparación del vehículo o la pérdida total cuando el costo de dicha reparación se encuentre entre el 50 y 75% sobre el valor de dicho vehículo.

Salvamentos y Recuperaciones: De conformidad con el artículo 116 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, la aseguradora podrá utilizar la facultad de adquirir los efectos salvados, estableciendo en este contrato, un término de 15 días a partir de la fecha de pago de la indemnización total y contará con un plazo de 45 días para retirar el salvamento de las instalaciones del asegurado, vencido el plazo, el asegurado tendrá derecho a disponer de los bienes como mejor convenga a sus intereses, sin notificar previamente a la aseguradora, aún en caso de haber adquirido la aseguradora el salvamento.



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:**

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

En casos especiales debidamente justificados, la aseguradora solicitará al asegurado, en forma excepcional y por escrito, una ampliación del plazo de retiro de los restos de salvamentos.

Los gastos de todos los trámites de recuperación serán distribuidos en la proporción de las recuperaciones respectivas, si no existe recuperación en los procedimientos llevados a cabo, únicamente la aseguradora absorberá dichos gastos.

Valuación e Indemnización: Para vehículos que no se describen en la GUÍA EBC, se procederá a obtener el valor comercial mediante el promedio de tres cotizaciones de precios de las casas establecidas para compra y venta del tipo y marca de la unidad de que se trate, o bien bajo un valor convenido.

Vehículos hasta de un año de antigüedad, a Valor de Factura.

Para las adaptaciones especiales y blindaje la indemnización se realizará a valor factura.

Se autoriza en forma expresa el arrastre de remolques, siempre y cuando cuenten con los accesorios adecuados para su acoplamiento, amparando al remolque contra todos los riesgos de la Cobertura Amplia.

Plazo de Indemnización: Para pérdidas totales, posterior a los treinta días naturales de haberse entregado un expediente de reclamo por pérdidas totales, completo a la aseguradora, ésta emitirá un comunicado indicando la procedencia o improcedencia y en caso de procedencia se entenderá que desde ese momento el asegurado puede disponer del pago respectivo.

La aseguradora no podrá cambiar durante la vigencia de las pólizas el formato o procedimiento de que hacer en caso de siniestro.

La falta de factura original será suplida por un documento oficial, emitido y autorizado por funcionario facultado, esta consideración aplica para todo tipo de vehículos nacionales y extranjeros.

El impuesto no pagado, o del cual no se tenga la documentación comprobatoria, será descontado del importe de indemnización, a fin de no interrumpir el procedimiento de ajuste de pérdida.

Se amparan los daños a las partes bajas de vehículos al transitar fuera de caminos, con máximo de 5 eventos anuales, y previa autorización del área de administración de riesgos del asegurado, para el pago del siniestro.

El precio ofertado deberá mantenerse durante toda la vigencia de la póliza, incluyendo las altas y bajas de unidades, por lo que el licitante ganador deberá proporcionar la tarifa utilizada para la elaboración de su propuesta, así como los descuentos aplicados. Dicha tarifa deberá ser entregada unidad por unidad, modelo por modelo, por el licitante adjudicado dentro de los 15 días naturales posteriores al fallo.

Se entiende por valor comercial el que publican como valor de venta la GUÍA EBC de mercado automotor (EBC libro azul del mercado automovilístico mexicano) o Auto Métrica, el que resulte mayor al momento del siniestro.

La cobertura de cristales se extiende a cubrir todos los cristales, parabrisas, laterales, aletas, medallón y/o quema cocos (techo corredizo, sun-roof) con los que el fabricante adapta originalmente el vehículo asegurado, contra los riesgos de rotura, desprendimiento o robo del cristal, incluyendo su colocación; así



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

como los daños materiales directos de la carrocería que sufra el vehículo a consecuencia de la rotura, desprendimiento, robo o intento de robo.

El deducible aplicable para cualquier incidente a cristales es del 20% sobre el valor del cristal, para todos los vehículos automotores.

Se acepta y conviene que la aseguradora efectuará los movimientos de altas y bajas de las pólizas de conformidad con las necesidades y el aviso del asegurado.

La indemnización en pago de robo o pérdida total podrá realizarse bajo la figura de “Sustitución”, a petición expresa del asegurado, previa firma del Convenio correspondiente.

Errores u Omisiones: Los errores u omisiones por parte del asegurado sobre la descripción, ubicación o alta de los bienes cubiertos no anulará ni perjudicará el seguro de la presente póliza, siempre que el asegurado lo reporte tan pronto como sea posible después de su descubrimiento.

Cobertura Automática: Se ampara cualquier vehículo automotor de nueva adquisición nuevo o usado, donación o comodato o cualquier otra que requiera el asegurado y del cual sea directamente responsable o tenga un interés asegurable, desde el preciso momento en que este pase a ser de su propiedad o responsabilidad, y quedan amparados con todas las condiciones de atención de todos los siniestros sin póliza estableciéndose un límite máximo de treinta días para solicitar su aseguramiento en el contrato correspondiente.

Altas y Bajas: La aseguradora ofrecerá al asegurado la facilidad de reportar los movimientos de altas, bajas o modificaciones que se produzcan durante la vigencia de las pólizas mediante reportes transmitidos vía fax o correo electrónico, confirmando con posterioridad los datos de la unidad, enviando la aseguradora acuse con la leyenda (carta cobertura) por unidad notificada, los ajustes de primas serán pagados dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente.

Las altas y bajas pueden ser de manera retroactivas hasta con 30 días naturales de retardo en el aviso.

La atención de reclamaciones en crucero se proporcionará en un plazo máximo de 2 horas, contados a partir del momento en que se efectúe el reporte del siniestro.

Grúas: La aseguradora asumirá por su cuenta los costos de los servicios de grúas que se requieran por motivo de siniestro, incluyendo aquellos traslados ordenados por las autoridades, incluso el traslado a una ciudad diferente a aquella en que ocurre el siniestro, sin límite de grúas.

Para asistencia vehicular, Ampara el auxilio mecánico y de grúa sin límite de kilometraje, dentro del territorio nacional, para todas las unidades aseguradas, independientemente de las causas, sin límite de grúas.

Directorios para la prestación del Servicio: El licitante adjudicado deberá entregar dentro de los 15 días naturales posteriores al fallo el directorio de ajustadores, supervisores y coordinadores en el territorio nacional, así como de los talleres y agencias con los cuales tenga convenio la compañía aseguradora.

La aseguradora contará con una plantilla de ajustadores que brinden el servicio de atención de reclamaciones a nivel nacional, con una cobertura permanente las 24 horas del día y durante los 365 días del año, con oficinas de servicio que brinden asistencia.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

Otras condiciones aplicables:

- En cancelación de incisos se devolverá la prima no devengada a prorrata, en los siguientes treinta días naturales de haber solicitado la cancelación.
- El pago de robo parcial de las unidades del asegurado, tendrá un límite único y combinado de \$20,000.00 M.N. (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) por evento, sin aplicación del deducible hasta 10 casos, que se indemnizarán por reembolso.
- Atención de siniestros sin póliza presentando identificación como empleado del INFONACOT y con la tarjeta de circulación a nombre del contratante del parque vehicular actual o de vehículos de nuevas adquisiciones, donaciones o por comodato, con el correspondiente ajuste de prima.
- Atención directa por parte del ejecutivo designado por la aseguradora en situaciones no previstas en la prestación del servicio.
- En siniestros en el que participen dos o más vehículos del mismo asegurado, así como por personas que dependan civilmente del asegurado, quedarán cubiertos los siniestros pagando únicamente un solo deducible.
- Aseguramiento del equipo especial, adaptaciones y conversiones, sin restricción a valor de Factura original en todos los casos.
- El tipo de licencia o falta de la misma no será impedimento para la indemnización de un siniestro
- El asegurado en ningún tipo de siniestro pagará el demerito de la(s) llanta(s) del vehículo siniestrado.

Plazos de Reparación:

Reparación menor (cuando la valuación del daño no exceda del 20% del valor del vehículo):	Diez días hábiles.
Reparación mediana (cuando la valuación no exceda del 35% del valor del vehículo):	Veinte días hábiles.
Reparación mayor (cuando la valuación exceda del 35% del valor del vehículo):	Treinta días hábiles.

REPORTE DE SINIESTRALIDAD

La aseguradora se obliga a proporcionar a los asegurados el reporte mensual de siniestralidad, en un plazo no mayor a diez días hábiles siguientes al cierre de cada mes los cuales serán remitidos por escrito y en archivo magnético o en algún formato de base de datos al asegurado en un correo electrónico a los administradores de los contratos, quien tendrá un plazo de 30 días hábiles para manifestar su conformidad u observaciones en su caso. Adicionalmente “el asegurado” podrá requerir cualquier otro reporte con la aseguradora.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:**

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

Este reporte deberá ser desglosado por entidad asegurada y contener al menos, la siguiente información:

- Número de siniestro
- Fecha de siniestro
- Fecha de reporte del siniestro a la aseguradora.
- Ubicación del siniestro
- Causa del siniestro
- Descripción del siniestro
- Bienes afectados
- Cobertura afectada
- Póliza afectada
- Monto estimado de daños notificado a la aseguradora
- Monto del deducible y coaseguro
- Monto indemnizado por la aseguradora
- Situación actual del siniestro (pagado, en trámite, rechazado, etc.)
- Motivo de rechazo y monto no cubierto.
- Nombre del ajustador
- Número de serie
- Número de motor
- Placas de circulación

Para las secciones de responsabilidad civil únicamente agregar a los puntos arriba mencionados lo siguiente:

- Nombre del tercero afectado/reclamante
- Monto reclamado por el tercero
- Monto indemnizado al tercero.

GLOSARIO GENERAL QUE SE APLICA EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DE PRELACIÓN A TODAS LAS PÓLIZAS DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS (INCLUIDOS LA PARTIDA UNO PAQUETE EMPRESARIAL Y PARTIDA DOS PARQUE VEHICULAR PATRIMONIAL), QUE TÉCNICAMENTE LO PERMITAN.

La aseguradora deberá incluir todos sus textos de los riesgos amparados y excluidos, tanto en las condiciones generales, especiales, así como las de convenio expreso de estas secciones, prevaleciendo estas sobre las de la aseguradora.

Asegurado: El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT), así como sus respectivas estructuras orgánicas incluyendo sus representaciones en los estados de la República Mexicana.

Accidente: Acto u hecho que se deriva de una causa violenta, súbita, externa y fortuita que lesiona al asegurado ocasionándole daño(s) corporal(es). Se considera también accidente a la asfixia o intoxicación causada por vapores y/o gases.



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

AMIS: Asociación Mexicana de Instituciones de Seguro.

Autorización para reponer en especie, reconstruir o reparar: En caso de siniestro que amerite indemnización bajo la presente Póliza, el Asegurado podrá previo aviso por escrito a la compañía aseguradora, optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio en el que se encontraban o en otro o bien para destinarlos a otro uso; quedando entendido que la Responsabilidad de la compañía aseguradora está limitada al costo real o de reposición de la reparación, reconstrucción o reposición en especie, sin exceder en ningún caso de la suma asegurada o límite a primer riesgo.

Alcantarillado: Red de canales subterráneos que, a lo largo de las calles recibe las aguas sucias y los detritos domésticos e industriales, así como las aguas de lluvia, llevándolas hasta instalaciones depuradoras o las vierte en un río o en el mar.

Bajada de agua pluvial: Conducto instalado desde la cubierta de un edificio hasta el nivel del piso para desalojar aguas pluviales.

Bien mueble: Cualquier bien que por su naturaleza puede ser trasladado de un lugar a otro, tales como, maquinaria portátil, mobiliario, existencias, materias primas, productos terminados o en proceso, refacciones, accesorios, entre otros.

Cincuenta metros: Los bienes asegurados quedan igualmente amparados mientras se encuentren temporalmente en maniobras de carga y descarga sobre andenes, plataformas, carros de ferrocarril, camiones o cualquier otro lugar, dentro de los límites de los terrenos de las ubicaciones mencionadas en la Póliza o instalados a una distancia de 50 metros de los mismos.

Cimentación: Parte de un edificio bajo el nivel del suelo o bajo el primer nivel al que se tenga acceso, hecho de mampostería, de concreto armado, acero o concreto, que transmite las cargas que soporta una estructura al subsuelo.

Coaseguro: Participación del asegurado en la pérdida.

Controversia y Arbitraje: En caso de desacuerdo entre el Asegurado y la Aseguradora, en la interpretación de los alcances de las coberturas y riesgos amparados por este seguro, las partes optarán de común acuerdo en nombrar a un árbitro para dirimir la controversia. Si no se pusieron de acuerdo en el nombramiento de un solo árbitro, se solicitará la intervención de la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), para conciliar en amigable composición la desavenencia origen del conflicto.

Los gastos y costos que se originen con motivo del arbitraje serán a cargo del asegurado y la aseguradora por partes iguales. En el caso de haber agotado las instancias y continuar la controversia, las partes quedan en libertad de ejercer las acciones y oponer las excepciones correspondientes ante los tribunales competentes de la Ciudad de México.

No-subrogación en contra de filiales y/o subsidiarias y/o empleados y/o personal de la entidad: Una vez pagada la indemnización correspondiente, el asegurado no se verá obligado a subrogar los derechos a la



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

compañía aseguradora cuando la, el o los responsables del daño haya o hayan sido filiales, subsidiaria, empleados o personal de la entidad.

Cobertura para los bienes que por su propia naturaleza deban estar a la intemperie: Se cubre todos aquellos bienes que por su propia naturaleza, operación o almacenamiento deban de estar a la intemperie y estén diseñados para operar fuera de instalaciones.

Construcción maciza: Las edificaciones que contemplen en su construcción:

- Muros: de piedra, tabique, tabicón, block de cemento, tepetate, adobe o concreto armado. Se permite que en estos muros existan secciones de vidrio block.
- Entrepisos: de bóveda metálica, bovedillas, siporex, losa acero, tridilosa, bóveda de ladrillo sobre armazón de hierro o cemento armado.
- Techos: de concreto, bóveda de ladrillo, vigueta y bovedilla, siporex, losa acero, tridilosa con hormigón o mezcla con espesor mínimo de 2 ½ centímetros.
- Estructura: de acero estructural, de concreto armado, a base de muros de carga de concreto, tabique, de adobe o mampostería, se consideran como construcción maciza, pero bajo el concepto de “nave industrial”, aquellos edificios que contemplen:
- Muros o techos: de lámina metálica, de multipanel, o de asbesto, cuando estos materiales estén presentes en una superficie mayor al 20% del total de los muros o de propios los techos.
- Fachadas: de cristal, siempre que estén diseñados y ejecutados de acuerdo con los reglamentos de construcción vigentes al momento de la edificación de la obra.
- Estructura de madera

Depósitos o corrientes artificiales de agua: Vasos, presas, represas, embalses, pozos, lagos artificiales, canales de ríos y vertederos a cielo abierto.

Depósitos o corrientes naturales de agua: Los que provienen de afluentes, ríos, manantiales, riachuelos o arroyos, aguas contenidas en lagos o lagunas.

Edificación en demolición: Edificio o construcción en el que se realice trabajo físico en forma intencional y premeditada cuyo objetivo sea su desmantelamiento, derrumbe o destrucción en forma parcial o total.

Edificación en reconstrucción: Edificio o construcción en el que se realice trabajo físico en forma planeada y organizada cuyo objetivo sea volver a construirlo, restableciendo las mismas características físicas y funcionales con las que fue concebido desde su origen.

Edificación en remodelación: Edificio o construcción en el que se realice trabajo físico para modificarlo o transformarlo variando sus características físicas o funcionales en forma parcial o total, pero siempre y cuando no implique la modificación de su soporte estructural o armazón.

Edificación en reparación: Edificio o construcción en el que se realice trabajo físico con el objetivo de devolver al inmueble su estado físico o de funcionalidad con el que contaba inmediatamente anterior a la ocurrencia del daño material que motivó dichos trabajos.



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:**

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

Edificio terminado: El inmueble listo para su ocupación, que cuenta con todas sus ventanas y vidrios instalados, pisos terminados, puertas colocadas y muros y techos.

Falta o insuficiencia de drenaje en los inmuebles del asegurado: Falta o insuficiencia de capacidad de los sistemas de drenaje y de desagüe pluvial propios de la instalación hidrosanitaria del inmueble asegurado para desalojar los residuos generados en el uso del inmueble o la captación pluvial del mismo y que provoca un saturamiento de dichos sistemas, teniendo como consecuencia su desbordamiento.

Daño Moral y Perjuicios. Por daño moral se entiende la afectación que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspectos físicos, o bien en la consideración que de si misma tienen los demás. Se presumirá que hubo daño moral cuando se vulnere o menoscabe ilegítimamente la libertad o la integridad física o psíquica de las personas. Por perjuicio en materia de seguros se entiende la ganancia lícita que deja de obtenerse o gasto en que se incurra por acto u omisión de otro y que este deba de indemnizar, además del daño o detrimento material causado de manera directa

Derrame de equipos de protecciones contra incendio: Los bienes amparados por la póliza quedan cubiertos por la misma cantidad, contra pérdidas por daños materiales causados directamente por derrames de cualquier equipo de protección contra incendio tales como, pero no limitativos a: rociadores, hidrantes, etc.

Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable: Si al momento de ocurrir un siniestro, los bienes tienen un valor total real o de reposición según se indique en la carátula de la póliza superior a la cantidad asegurada, no operará la proporción indemnizable y la compañía aseguradora responderá al 100% de los límites a Primer Riesgo fijado en la póliza.

Equipo móvil o portátil: Serán todos aquellos equipos y aditamentos que por sus propias características y diseños pueden moverse de ubicación.

Errores y omisiones: Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en el alta, descripción, inclusión o ubicación de los bienes asegurados no perjudicará los intereses del asegurado, ya que la intención de esta cláusula es de proteger en todo tiempo. Por lo tanto, será corregido al ser descubierto y en caso de que dicha corrección lo amerite se efectuará el ajuste de prima.

Evento: La empresa aseguradora responderá por los límites establecidos en la póliza por cada evento; definiendo evento como los daños asegurados que sucedan, en un lapso de 72 horas.

Honorarios a profesionistas, libros y registros: Este seguro se extiende a cubrir los honorarios de arquitectos, ingenieros, agrimensores y contadores públicos, así como la pérdida o daño a libros de contabilidad, ficheros y otros registros. Sin embargo, la cobertura no excederá del costo de libros o cualquier otro material en blanco más el costo real del trabajo necesario para transcribir o copiar dichos registros, costos legales correspondientes a planos, especificaciones y servicios relacionados con la reposición o construcción de los bienes asegurados bajo la póliza, siempre que en conjunto con el importe de la pérdida pagada no exceda de la suma asegurada del bien dañado.

Interés asegurable: Responsabilidad civil y Daños materiales a bienes propiedad del asegurado, así como bienes de terceros que tenga bajo su responsabilidad, entre otros más no limitados a: inmuebles, muebles,



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

enseres, maquinaria, equipo y en general todo tipo de bienes que se encuentren a cargo o bajo la responsabilidad del Asegurado.

Intereses moratorios: En caso de que la compañía aseguradora, no obstante, de haber recibido todos los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumplan con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta en los términos del artículo 71 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, en vez del interés legal aplicable, se obliga a pagar al asegurado, beneficiario y/o tercero dañado, un interés moratorio anual equivalente a la tasa de interés que resulte más alta de los documentos en que mantenga invertidas sus reservas técnicas durante el lapso de mora. Lo dispuesto anteriormente, no es aplicable en los casos a que se refiere el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en los que deberá estarse a lo establecido por dicho artículo y por el 277 de la citada Ley.

Maniobras de carga y descarga: Ampara los daños a los bienes que son transportados cuando se realizan las maniobras de carga y descarga.

No-adhesión: De acuerdo con la circular S-8.1 emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, los productos de seguros que se ofrezcan al público, como contratos de no adhesión y que conforme a la regulación aplicable, requieran registro ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, las instituciones aseguradoras deberán apegarse a los lineamientos señalados en la disposición cuarta de la circular antes mencionada, con excepción de lo relativo al dictamen jurídico.

Los términos y condiciones establecidos en la presente póliza fueron acordados y fijados libremente entre el asegurado y la compañía aseguradora, por lo que este es un contrato de no-adhesión y por lo tanto no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 202, 203 y 204 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; en esa virtud esta póliza no requiere ser registrada ante C N S y F.

Pago de siniestros: Las indemnizaciones serán pagadas a valor de reposición para edificios y contenidos en general; el valor de reposición de los inmuebles se pagará incluso en el caso de que los bienes dañados estuvieran permanentemente fuera de uso o bien no sean reconstruidos, repuestos y reparados. El criterio de indemnización a valor de reposición operará también para las coberturas de responsabilidad civil en sus diferentes rubros, a menos que las leyes vigentes indiquen una salvedad al respecto.

Permisos: Mediante esta cláusula y sin límite de tiempo el asegurado podrá hacer en el lugar afectado adiciones, alteraciones y reparaciones y trabajar a cualquier hora y suspender labores, dejar vacío o dejar desocupado cualquier local, llevar a efecto cualquier trabajo o tener en existencia y hacer uso de todos aquellos artículos materiales, aprovisionamiento y aparatos que puedan necesitar para la normal operación de su negocio.

Peritaje: En caso de desacuerdo entre el Asegurado y la Aseguradora acerca del monto de cualquier pérdida o daño, la cuestión será sometida a dictamen de un perito nombrado de común acuerdo por escrito por ambas partes, pero si no se pusieren de acuerdo en el nombramiento de un solo perito se designarán dos, uno por cada parte, lo cual se hará en el plazo de 10 días a partir de la fecha en que una de ellas hubiere sido requerida por la otra por escrito para que lo hiciere. Antes de empezar sus labores, los dos peritos nombrarán un tercero para el caso de discordia.



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

"Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)".

Si los peritos no se pusieren de acuerdo con el nombramiento del tercero, será la autoridad judicial la que a petición de cualquiera de las partes hará el nombramiento del perito, del perito tercero o de ambos, si así fuere necesario. Sin embargo, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas podrá nombrar el perito o perito tercero en su caso, si de común acuerdo las partes así lo solicitan.

Los gastos y honorarios que se originen con motivo del peritaje, serán a cargo de la Aseguradora y del Asegurado por partes iguales pero cada parte cubrirá los honorarios de su propio perito.

Los gastos y costos que se originen con motivo del arbitraje serán a cargo del Asegurado y la Aseguradora por partes iguales. En el caso de haber agotado las instancias y continuar la controversia, las partes quedan en libertad de ejercer las acciones y oponer las excepciones correspondientes ante los tribunales competentes de la Ciudad de México.

Prelación: Cualquier contenido dentro de los textos estipulados en estos contratos-póliza tendrá preferencia sobre las condiciones generales de la aseguradora y en caso de que las generales contravengan o modifiquen los pactados en las condiciones particulares solicitadas éstas condiciones generales quedarán sin efecto.

Prescripción: Todas las acciones que se deriven de este contrato de seguro, prescribirán en dos años contados en los términos del artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma Ley.

La prescripción se interrumpirá no solo por las causas ordinarias, sino también por el nombramiento de perito o por la iniciación del procedimiento señalado por el artículo 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, así como cualquier comunicación entre "El Asegurado" y "La Aseguradora".

Primer riesgo: La compañía Aseguradora pagará el importe de los daños sufridos hasta el monto del Límite Máximo de Responsabilidad sin exceder del valor de reposición que tenga el bien al acaecer el siniestro. El Límite Máximo de Responsabilidad es un monto absoluto que no tiene que guardar ninguna relación porcentual respecto al valor real o de reposición de los bienes asegurados.

Reinstalación de Límite Máximo de Responsabilidad (LMR): Establece que cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por efecto de siniestro será reinstalada a solicitud del asegurado, con cobro de prima calculada a prorrata.

Responsabilidad civil actividades e inmuebles: Cubre la Responsabilidad Civil en que incurra el asegurado, empleados o personal por daños o pérdida de bienes de terceros derivadas de las funciones y actividades propias, ya sea como depositario, propietario o arrendatario de terrenos, edificios, locales, laboratorios, equipos portátiles, centros de investigación o almacenes, por el uso de maquinaria, equipo y productos peligrosos que sean utilizados para su actividad, sobre bienes propiedad de terceros en general, así como lesiones corporales a terceros, causados en forma involuntaria.

Responsabilidad civil arrendatario: Cubre la Responsabilidad Civil Legal por daños que, por incendio o explosión, se causen al inmueble o inmuebles tomados (totalmente o en parte) en arrendamiento por el asegurado para el uso convenido en el contrato de seguro, siempre que dichos daños le sean imputables.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:**

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

Responsabilidad civil estacionamientos: Ampara la Responsabilidad Civil legal en que incurriere el asegurado por daños a automóviles propiedad de terceros que estuvieren bajo su custodia, sin acomodadores sin boletos de estacionamiento, solo con el registro de entrada y/o salidas.

Responsabilidad civil en exceso y/o supletoria de las pólizas de vehículos de “el asegurado”. Se ampara la responsabilidad civil en exceso y/o supletoria de las pólizas de vehículos de “el asegurado”, siempre que los vehículos se encuentren en funciones o bajo comisión de trabajo, opera desde el primer peso cuando no exista póliza y en exceso cuando exista.

Responsabilidades por daños ocasionados a bienes propiedad de terceros.

1º Que estén en poder de “el asegurado” por arrendamiento, comodato, depósito, o por disposición de autoridad.

2º Que hayan sido ocasionados por las actividades normales de “el asegurado” en estos bienes (elaboración, manipulación, transformación, reparación, examen y otras análogas).

Esta cobertura se hace extensiva a amparar las responsabilidades como consecuencia de extravío de bienes. Quedan excluidas las responsabilidades, si los supuestos mencionados en los incisos 1º y 2º anteriores se dan en la persona de un empleado o de un encargado de “el asegurado”, en el desempeño de su trabajo.

Responsabilidad Civil Elevadores y Escaleras Eléctricas. La principal función que tiene un seguro de responsabilidad civil para ascensores y escaleras eléctricas, es la de perjudicar menos al dueño del ascensor si es que algún inconveniente sucede en el ascensor e involucra a un tercero. Para explicarlo mejor diremos un ejemplo: si en un ascensor de una empresa ocurre un accidente y el ascensor desciende bruscamente a causa de un corte de luz, y había una persona en el interior del mismo que resultó lesionada físicamente por el accidente, ésta persona puede iniciar acciones legales en contra del dueño del ascensor por daños físicos y lesiones.

Responsabilidad Civil Asumida. Responsabilidades ajenas, en las que el Asegurado, por convenio o contrato, se comprometa a la substitución del obligado original, para reparar o indemnizar eventuales y futuros daños a terceros en sus personas o en sus propiedades, de conformidad con lo estipulado en su condicionado especial.

Responsabilidad Civil Carga y Descarga. Ampara la Responsabilidad Civil derivada por daños que se causen durante las operaciones de carga y descarga a terceros en sus bienes y/o personas. También se cubren daños a tanques, cisternas y contenedores durante la operación de descarga y descarga a consecuencia de implosión.

También se cubren daños a tanques, cisternas o contenedores durante la operación de descarga a consecuencia de implosión.

Responsabilidad Civil Contractual. ampara el deber de indemnizar los perjuicios causados por el incumplimiento de una obligación preexistente derivada de una relación contractual entendiéndose como responsabilidad civil contractual al conjunto de consecuencias jurídicas que la ley le asigna a las obligaciones derivadas de un contrato

Responsabilidad Civil Contratistas Independientes. Ampara la Responsabilidad Civil legal en que incurriere el asegurado por daños a terceros, cuando como dueño de obras de construcción llevadas a cabo por contratistas independientes, realice labores de inspección, control de avance o recepción de dichas obras. Así mismo se ampara la responsabilidad civil legal en que incurriere el asegurado, por convenio o



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:**

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

contrato donde se estipula la sustitución del contratista obligado original, por concepto de responsabilidad civil para reparar eventuales y futuros daños, no intencionales a terceros en sus bienes y/o personas de los cuales sería responsable el contratista como obligado original.

Responsabilidad Civil Cruzada. Cubre los daños que se causen entre sí, asegurados, sus empleados y funcionarios, dando lugar al pago de un solo deducible cuando proceda, para el responsable del siniestro, incluyendo daños de vehículos a inmuebles.

Todo riesgo: Se amparan todos los bienes a todo riesgo de pérdida o daño material que sufran de manera súbita, violenta, fortuita, imprevista y accidental. Incluyendo aquellos que se presente en un evento catastrófico, considerado como una acumulación de responsabilidades de una acumulación de bienes expuestos a un peligro común en un tiempo y área determinada., siendo, los riesgos catastróficos (siendo aquellos que están expuestos por su ubicación o naturaleza propia a unas eventualidades de tipo colectivo estos de manera enunciativa y no limitativa como terremoto, temblor, erupción volcánica, riesgos hidrometeorológicos

Valor comercial para vehículos: Será el valor más alto de la guía EBC, la auto-métrica y AMIS y en caso de existir un porcentaje de incremento a este valor, queda comprendido dentro del valor comercial.

Valor de reposición: Cantidad que sería necesario erogar para construir, adquirir, reparar o reponer el bien dañado sin considerar la depreciación física por uso y/o avances tecnológicos, para equipos no mayores a 5 años.

Muros de contención: Los que confinan y retienen el terreno pudiendo encontrarse bajo el nivel del piso accesible más bajo, pueden ser independientes, encontrándose fuera de un edificio sin recibir ninguna carga y no estar ligados a la estructura de un edificio.

Muros de materiales ligeros: Los contruidos con materiales distintos a piedra, tabique, tabicón, block de cemento, tepetate, adobe o concreto armado.

Ubicaciones situadas en la primera línea frente al mar, lago o laguna: Conjunto de bienes aseguradas bajo un mismo domicilio donde su primera edificación en línea recta a la fuente de agua se encuentre a menos de:

500 metros de la línea de rompimiento de las olas en marea alta

250 metros de la “rivera” del lago o laguna.

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN DIARIA: Para determinar el pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Gastos fijos: Los gastos que necesariamente tengan que seguirse erogando durante una suspensión total o parcial de operaciones, pero solamente en la medida que el negocio hubiere producido para cubrir tales gastos de no haber ocurrido el siniestro

- Límite(s) máximo(s) de responsabilidad: en singular o en plural, la(s) suma(s) asegurada(s) máxima(s) a indemnizar en caso de siniestro por los conceptos de sueldos, salarios y gastos fijos. Dependiendo del esquema de cobertura seleccionado, pueden considerarse como valores



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

independientes para a) gastos y b) sueldos y salarios, o bien contemplarse como un solo límite único y combinado en un solo valor para estos dos conceptos. Los límites máximos de responsabilidad en ningún caso podrán ser mayores al importe anual estimado para conceptos de sueldos, salarios y gastos fijos.

- Periodo de indemnización: es el período que se inicia en la fecha del siniestro y dentro de la vigencia de la cobertura, y que termina al transcurrir el número de meses estipulados en ella, dentro de cuyo período puedan quedar afectadas las operaciones del negocio asegurado como consecuencia del referido siniestro y sin quedar limitado por la fecha de expiración de la vigencia de esta cobertura.
- Sueldos y salario: remuneración económica por el trabajo realizado por una persona, establecido mediante un contrato laboral o de servicio entre el asegurado y el o los trabajadores, así como las prestaciones previstas ya sea en la ley asociada al sueldo o salario como las cuotas por seguridad social, las del INFONAVIT, el SAR, etc. O bien las previstas en el contrato colectivo de trabajo.
- Importe anual estimado para conceptos de sueldos, salarios y gastos fijos: el monto que el asegurado ha declarado a la contratación de la póliza como valor de referencia sobre los montos que representan anualmente los sueldos, salarios y gastos fijos. Dependiendo del esquema de cobertura contratado, pueden venir señalados como valores independientes para a) gastos y b) sueldos y salarios, o bien como un solo valor para estos dos conceptos.

2. NIVELES DE SERVICIO.

Para la prestación del servicio, la compañía Aseguradora se obliga a cumplir con los siguientes:

NIVELES DE SERVICIO:

NIVEL DE SERVICIO	TIEMPO DE RESPUESTA
Emisión de movimientos Altas, Bajas y Cambios de datos sin modificación de primas (Endosos A, B y D. Sólo aplica si no se requiere reaseguro.	Contará con un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación vía correo electrónico o por escrito del administrado del contrato.
Cartas cobertura para alta de bienes y parque vehicular	Contará con un día hábil a partir de la notificación por parte del administrador del contrato vía correo electrónico o por escrito del alta del bien.
Reexpedición de Pólizas y endosos con errores	Contará con un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación vía correo electrónico o por escrito del administrador del contrato para realizar la reexpedición de la póliza o endoso con errores.
Proporcionar número de siniestro	Partida 1, Vía correo electrónico en un tiempo no mayor a 2 días hábiles contados a partir de la notificación de siniestro en el call center por parte del administrador del contrato.
	Partida 2. Vía correo electrónico en un tiempo o mayor a 1 hora contado a partir de la notificación del siniestro en el call center por parte del administrador del contrato.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

Tiempos de llegada del ajustador Para ambas partidas es necesario que el prestador del servicio informe al siniestrado el nombre del ajustador, así como hora y fecha en la que acudirá al lugar de los hechos.	Partida 1, Área metropolitana: El ajustador deberá acudir al lugar de los hechos en un plazo no mayor a 2 días hábiles contados a partir de la notificación del Siniestro en el Call Center por parte del administrador del contrato o a quien éste designe. Área foránea: El ajustador del servicio deberá designar al ajustador en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de la notificación del Siniestro en el Call Center por parte del administrador del contrato o a quien éste designe.
	Partida 2, el ajustador deberá acudir al lugar de los hechos en un plazo no mayor a 3 horas contados a partir de la notificación del Siniestro, en el área metropolitana, así como, área foránea.
Carta de Aceptación o Rechazo de pagos por robos parciales de las unidades:	Deberá pronunciarse sobre el rechazo del pago por robo parcial de las unidades en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la notificación del siniestro por parte del administrador del contrato.
Revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o carta rechazo:	30 días naturales contados a partir de la notificación por escrito del Siniestro por parte del administrador del contrato
Carta de Declinación	En caso de declinación de la reclamación por parte de la aseguradora, si el asegurado presenta inconformidad, la aseguradora dará respuesta en máximo 30 días naturales, contados a partir de la notificación de la declinación, al asegurado misma que puede ser vía correo electrónico o por oficio.
Entrega de finiquito	30 días naturales contados a partir de la firma convenio finiquito

Asimismo, el licitante deberá:

- Entregar al administrador del Contrato el organigrama con la estructura de servicio que atenderá la cuenta, indicando números de oficina y móvil (celular/radio) de todos y cada uno de los funcionarios responsables.
- Asignar un ejecutivo para la atención y servicio de la cuenta, con los conocimientos y facultades necesarias para la toma de decisiones en la tramitación, emisión, pago de siniestros y cualquier asunto referente con las pólizas. El ejecutivo deberá presentarse una vez por mes en las instalaciones de la



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

Convocante para la asesoría y tramitación respectiva, y/o a petición expresa del Administrador del Contrato.

- c) Asignar a una persona responsable para la atención de la Convocante, en lo referente a la operación del servicio y otra para el trámite de siniestros.
- d) Proporcionar un teléfono de atención telefónica (Call Center) que estará disponible durante la vigencia de los servicios las 24 horas del día de lunes a domingo.
- e) Remitir a través de medios magnéticos y/o electrónicos y en formato Excel, los reportes mensuales de siniestralidad, los cuales deberán detallar: fecha del siniestro, fecha en que se reclama el siniestro (reporte), fecha de pago, causa del siniestro, cobertura(s) afectada(s), monto reclamado y monto pagado.

3.- PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De conformidad con lo establecido en el quinto párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el prestador del servicio se obliga a proporcionar los servicios a nivel nacional, a partir de las 00:00 horas (horario de 24 horas) del día 1º de abril de 2019 y hasta las 24:00 horas (horario de 24 horas) del día 31 de diciembre de 2019.

El prestador del servicio, deberá entregar las cartas coberturas el mismo día de la notificación del fallo al Administrador del Contrato; así como las pólizas dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Av. Insurgentes Sur No. 452 1er piso, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

4.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato será a partir de las 00:00 horas (horario de 24 horas) del día 1º de abril de 2019 y hasta las 24:00 horas (horario de 24 horas) del día 31 de diciembre de 2019.

5.- ENTREGABLES

PARTIDA 1.

Carta Cobertura	El mismo día de la notificación del fallo al Administrador del Contrato; en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 452 1er piso, Col. Roma Sur, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.
Póliza	Dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo al Administrador del Contrato; en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 452 1er piso, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, en el horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
Reportes de siniestralidad:	Será presentado en un plazo no mayor a diez días hábiles siguientes al cierre del mes inmediato anterior al Administrador del Contrato; en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 452 1er piso,



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

	Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, en el horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes
--	---

PARTIDA 2.

Carta Cobertura	El mismo día de la notificación del fallo al Administrador del Contrato; en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 452 1er piso, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.
Póliza	Dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo al Administrador del Contrato; en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 452 1er piso, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, en el horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
Reportes de siniestralidad:	Será presentado en un plazo no mayor a diez días hábiles siguientes al cierre del mes inmediato anterior al Administrador del Contrato; en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 452 1er piso, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, en el horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes

6- PAGO.

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará en una sola exhibición, conforme las propuestas del licitante ganador, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica), y previa entrega de la carta cobertura correspondiente por parte del prestador del servicio a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

Elaborar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) y su archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y de ser posible el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en las Oficinas Centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, 1er piso, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, así mismo deberá ser enviada a los correos electrónicos Jacinto.polanco@fonacot.gob.mx beatriz.fajardo@fonacot.gob.mx y alejandro.martinez@fonacot.gob.mx en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

7.- GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO.

El prestador del servicio deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que el servicio objeto



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

de esta Invitación sea ejecutado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de la Convocante.

El administrador del contrato se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente del servicio objeto de esta Invitación. Asimismo, indicará las anomalías o deficiencias en el cumplimiento del contrato por parte del Prestador del Servicio, sobre los aspectos descritos con anterioridad, tal comunicación se hará por escrito y en la misma se fijará un plazo para la corrección. En su caso, se procederá a la aplicación de la pena convencional correspondiente.

8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con fundamento en lo preceptuado por los artículos 15 y 294 fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se exceptúa a “LA ASEGURADORA” de presentar garantía de cumplimiento de contrato por considerarse de acreditada solvencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, la Secretaría de la Función Pública procederá, conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de **La Ley**.

Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de **El Reglamento**, los prestadores de servicio que no se encuentran obligados a la presentación de dicha garantía, no deben incluir en la propuesta económica el costo por dicho concepto.

9. PENAS CONVENCIONALES

En términos de lo previsto por los artículos 53 de **La Ley**, 95 y 96 de **El Reglamento**, el Instituto FONACOT, aplicará al prestador del servicio, por la demora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo siguiente:

PENAS CONVENCIONALES Y ESTÁNDARES DE SERVICIO APLICAN PARA AMBAS PARTIDAS			
*ESTÁNDARES DE SERVICIO EN DÍAS HÁBILES			
1.- SUSCRIPCIÓN:	TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA		PENALIZACIÓN DESPUÉS DE CUMPLIRSE EL PERIODO
Emisión de Carta Cobertura	1	Día	\$ 500.00 M.N.
Emisión de Pólizas (para este rubro se consideran días naturales)	30	Días	\$ 500.00 M.N.
Emisión de movimientos (Endosos A, B y D), solo aplica si no se requiere reaseguro.	5	Días	\$ 500.00 M.N.
Cartas cobertura para alta de bienes y parque vehicular	1	Día	\$ 500.00 M.N.
Reexpedición de Pólizas y endosos con errores 5	5	Días	\$ 500.00 M.N.
2.- SINIESTROS:			
Proporcionar el número de siniestro INMUEBLES Y CONTENIDOS (DAÑOS) AUTOMÓVILES	2	Días	Eliminación de deducible y coaseguro
	1	hora	



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

Tiempos de llegada del ajustador:			Eliminación de deducible y coaseguro
Área metropolitana. - DAÑOS: AUTOMÓVILES:	2 3	Días horas	
Área foránea. - DAÑOS: AUTOMÓVILES:	3 3	Días horas	Eliminación de deducible y coaseguro
Tiempos de aceptación o rechazo de pagos por robos parciales de las unidades: para este rubro se consideran días naturales	30	Días	Aceptación y pago del siniestro
Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o carta rechazo: para este rubro se consideran días naturales	30	Días	Pérdida de derecho a solicitar documentación adicional y pago del siniestro sin provocar rechazo o descuento en indemnización
En caso de declinación de la reclamación por parte de la aseguradora, si el asegurado presenta inconformidad, la aseguradora dará respuesta en: para este rubro se consideran días naturales	30	Días	Aceptación y pago del siniestro sin aplicación de deducible ni coaseguro.
Tiempo de entrega del finiquito del siniestro después de firma del convenio: para este rubro se consideran días naturales	30	Días	Aplicación de la cláusula de intereses moratorios
Reportes de siniestralidad:	Será presentado en un plazo no mayor a diez días hábiles siguientes al cierre del mes.		7 veces el valor de la UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN DIARIA. por cada día de atraso
NOTA: PARA TODAS LAS SECCIONES DE LAS PÓLIZAS EN LAS QUE RESULTE APLICABLE, LAS INDEMNIZACIONES EN CASO DE ROBO O PÉRDIDA TOTAL SE PODRÁN REALIZAR BAJO LA FIGURA DE “SUSTITUCIÓN Y/O PAGO EN ESPECIE”, A PETICIÓN EXPRESA DE LA CONVOCANTE, PREVIA FIRMA DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE, HASTA POR EL TOTAL DE LA INDEMNIZACIÓN. EN CASO CONTRARIO, LA INDEMNIZACIÓN SE REALIZARÁ COMO SIGUE: INFONACOT: PAGO MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO O TRANSFERENCIA ELECTRONICA PREVIA EMISIÓN DE REFERENCIA Y/O LINEA DE CAPTURA.			

10. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La Administración del contrato quedará a cargo del Lic. Jacinto Polanco Monterrubio, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Subdirección General de Administración, quien será la responsable de la verificación, administración y aceptación del servicio.

11. PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la suspensión del servicio será de 5 (cinco) días naturales, a partir de la recepción del escrito de la convocante, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

12. CONFIDENCIALIDAD.

La Convocante proporcionará al prestador del servicio toda la información y documentación necesaria para el debido desempeño de sus funciones, misma que el licitante ganador se obliga a guardar y a hacer guardar estricta confidencialidad y reserva.

Toda la documentación que con motivo del presente contrato, la Convocante entregue al prestador del servicio, así como toda la información que el licitante ganador desarrolle, será propiedad exclusiva de la Convocante, considerándose esta información como confidencial y privilegiada, por lo que estará protegida en términos de la Ley de la Propiedad Industrial, lo dispuesto en los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, debiendo el licitante ganador, guardar la secrecía y confidencialidad sobre la misma, obligándose a no usarla, copiarla, transmitirla o divulgarla a terceros sin consentimiento expreso y por escrito de la Convocante de conformidad con la normatividad de la materia vigente.

Lo anterior debe entenderse, como que el licitante ganador se abstendrá de manera directa o indirecta de editar, divulgar, publicar, comercializar, usar y modificar total o parcialmente, la información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida, por cualquier medio, sin la debida autorización de la Convocante, respondiendo en caso contrario por los daños y perjuicios que se llegaran a ocasionar para ambas partes, en el entendido de que dichos actos podrán generar la rescisión del contrato. En caso de que la conducta desplegada por el licitante ganador sea constitutiva de delito, en perjuicio de la Convocante, éste podrá proceder a hacer la denuncia correspondiente ante el ministerio público competente.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que el presente punto puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, cd o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

ANEXO 13 -A

Inmuebles Propios (7)

Estado	Ciudad	Dirección
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	Avenida Allende esquina con 7a. S/N, Colonia Zona Centro, C.P. 31000
COAHUILA	TORREÓN	Avenida Morelos No. 138 Poniente, Col. Centro, C.P. 27000
CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	Avenida Mar Adriático No. 46 Col. Popotla, C.P. 11400
CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	Avenida Insurgentes Sur No. 452 Col Roma Sur, C.P. 06760, Ciudad de México.
JALISCO	GUADALAJARA	Avenida Federalismo esquina Eulogio Parra Número 696 Colonia Artesanos, Sector Juárez, C.P. 44200
MORELOS	CUERNAVACA	Avenida Plan de Ayala Número 1200 Colonia Chapultepec, C.P. 62451
TAMAULIPAS	REYNOSA	Avenida Aldama Número 1100-26, Colonia Centro, Centro Comercial Río Grande, C.P. 81001



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

"Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)".

Inmuebles Arrendados (78)

Estado	Ciudad	Dirección
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	Adolfo López Mateos No. 520, Colonia Barrio de la Purísima, C.P. 2000, Aguascalientes, Aguascalientes
BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	Calzada de Forjadores de Sudcalifornia No. 286, Plaza Comercial "Diana", Col. Bellavista, C.P. 23078, La Paz, B.C.S.
BAJA CALIFORNIA SUR	SAN JOSE DEL CABO	Carretera Transpeninsular KM 34.5 Plaza Guaymitas Local 2 P.B., Col. Guaymitas, C.P. 23400, San José del Cabo, Los Cabos, B.C.S.
BAJA CALIFORNIA.	ENSENADA	Fracción a y b del lote 007, manzana 025, de avenida Delante, esquina con Pedro Loyola, col. Carlos Pacheco, Municipio de Ensenada. Cp. 22809
BAJA CALIFORNIA.	TIJUANA	Boulevard Gustavo Díaz Ordaz, No. 14910. Locales 29,30,31 Colonia Las Brisas, C.P. 22115, Tijuana, Baja California
CAMPECHE	CD. DEL CARMEN	Av.10 de Julio Núm.: 117, Colonia Francisco I Madero Municipio Carmen, Estado Campeche C.P. 24190, Ciudad del Carmen, Campeche.
CHIAPAS	TAPACHULA	4ª Calle Oriente, No. 6, entre Central y 1ª Sur, Col. Centro, C.P. 30700, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	3ra. Norte Poniente No. 1395, Col. Moctezuma, CP. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ	local 8-9 de la Plaza Delta, ubicada en la Avenida Adolfo López Mateos número oficial 708, Colonia Los Nogales, en Ciudad Juárez, Chihuahua, C.P. 32350
CHIHUAHUA	DELICIAS	Circulo Plaza de la República número 4 Norte, Planta Baja, Colonia Centro, Delicias, Chihuahua. C. P. 33000



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO (Dirección de Plaza Vallejo)	Norte No. 45 No. 853 Local Letra B Col. Industria Vallejo, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México. C.P. 02300
CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO (Dirección de Plaza Portales)	San Antonio Abad número 150, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México.
CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO (Dirección de Plaza Molinos)	Calle Molinos No. 50, Col. Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P 03910, Ciudad de México
CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO (Edificio alterno)	Plaza de la Republica No. 32, col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06401
CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO (Dirección de Plaza Metropolitana-Coaplaza)	Av. Canal de Miramontes No. 3280, Locales 27, 28,29 y 30 Centro Comercial Coaplaza Col. Villa Coapa C.P 14390 Delegación Tlalpan, Ciudad de México
CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO (Almacén General)	Poniente 148 No. 901, Nave 1 Col. Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02300
CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO (Dirección de Plaza Zaragoza)	Blvd. Puerto Aéreo No. 81, 1er. Piso, Col. Federal, Del. Venustiano Carranza, CP. 15700, México, Ciudad de México.
COAHUILA	CIUDAD ACUÑA	Libramiento Emilio Mendoza Cisneros no. 1315, locales 13, 14, 15 y 16, col. Benjamín canales, C.P. 26236, Ciudad Acuña, Coahuila de Zaragoza
COAHUILA	MONCLOVA	De la Fuente No. 221 Local 4 y 5 Planta Baja, Col. Telefonistas, Zona Centro entre Privada Jalapa y Venustiano Carranza, CP. 25758, Monclova, Coahuila.
COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	Boulevard Eliseo Mendoza Berrueto S/N, Colonia San Felipe Norte, Piedras Negras, Coahuila, C.P. 26070, Plaza Comercial, Local 5
COAHUILA	SALTILLO	Boulevard Venustiano Carranza número 3480, Colonia Jardín, C.P. 25240, Saltillo, Coahuila
COLIMA	COLIMA	Ignacio Sandoval esquina Gabriela Mistral número 350, Locales 3, 4, y 5, Lomas de Circunvalación. C.P. 28010, en Colima, Colima



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

COLIMA	MANZANILLO	Avenida Elías Zamora Verdusco NO. 2114 A, locales 1 y 2, Plaza Laurent, Barrio V, Colonia Valle de las Garzas, C.P. 28219 en Manzanillo, Colima
DURANGO	DURANGO	Calle Aquiles Serdán No. 954 planta alta. Esq. Con Calle Hidalgo, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.
DURANGO	GÓMEZ PALACIO	Av. Hidalgo No. 113 sur, local 4 Col. Centro, C.P. 35000 Gómez Palacio Dgo.
ESTADO DE MÉXICO	CHALCO	Boulevard Cuauhtémoc Mz 53 Lt 6 Local 2, Colonia Emiliano Zapata, Municipio de Chalco de Covarrubias, Estado de México, C.P. 56608
ESTADO DE MÉXICO	ECATEPEC DE MORELOS	Privada de Santa Teresa No. 1 Planta Alta, Col. Jajalpa, C.P. 55090, Ecatepec de Morelos, Estado de México.
ESTADO DE MÉXICO	TEXCOCO	Prolongación 16 de Septiembre No. 310, Local 30, Centro Comercial Plaza la Morena, Colonia San Pablo, C.P. 56100, Texcoco, Estado de México
ESTADO DE MÉXICO	TLALNEPANTLA	Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 22, despacho 106, Tlalnepantla Centro, Estado de México, C.P. 54000
ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA	Ignacio Allende Sur, No. 116, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA/LERMA ZONA CONURBADA	Paseo Tollocan No. 1195, Col. Santa María Totoltepec, Parque Industrial Coecillo, C.P. 50245
GUANAJUATO	CELAYA	Boulevard Adolfo López Mateos, No. 932, Poniente, Planta Baja, Col. Zona Centro, Celaya, Gto., C.P. 38000
GUANAJUATO	LEÓN	Juan José Torres Landa Ote. No. 1007, Col. Puerta San Rafael, C.P. 37480
GUERRERO	ACAPULCO	Av. Costera Miguel Alemán No. 1803, Fracc. Magallanes, C.P. 39690, Acapulco Guerrero
HIDALGO	PACHUCA	Carretera Pachuca-Tulancingo, Km 1.5 “Plaza Universidad Hidalgo”, No. 1000, locales D9 al D12, en Carboneras, Colonia Abundio Martínez, Municipio de Mineral de Reforma, Hidalgo, C.P. 42181



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

JALISCO	GUADALAJARA	Avenida Lázaro Cárdenas, edificio Central, Zona H 102, No. 2305, Col. Mercado de Abastos, C.P. 44530, Guadalajara, Jalisco.
JALISCO	PUERTO VALLARTA	Av. Francisco Villa No. 1474 Planta Alta, Col. Los Sauces, entre las calles de Cardenal y Alondra, C.P. 48328, Puerto Vallarta, Jalisco
MICHOACAN	LÁZARO CÁRDENAS	Avenida Melchor Ocampo No. 73-A, Altos Piso 2, Col. Sector de FIDELAC, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán.
MICHOACAN	MORELIA	Av. Lázaro Cárdenas No. 2000, Col. Chapultepec Sur, entre Sgto. Manuel de la Rosa y Juan de la Barrera, CP. 58260, Morelia, Michoacán.
MICHOACAN	URUAPAN	Emilio Carranza No. 14, Interior 4, Edificio Comercial Plaza Paraíso, CP. 60000, Uruapan, Michoacán
MICHOACAN	ZAMORA	Amado Nervo Poniente No. 70, Col. Centro, entre las calles Pino Suárez y Madero, CP. 59600, Zamora, Michoacán.
MORELOS	CUAUTLA	Galeana No. 33, Local 101, Col. Centro Cuautla Morelos, C. P. 62740
NAYARIT	TEPIC	Av. Tecnológico No. 3983, locales 8, 9 y 10 "PRACTIPLAZA ORIENTE" localizada entre Blvd. Luis Donaldo Colosio y Calle Girasol, Ciudad Industrial Nayarita, C.P. 63173, Tepic, Nayarit
NUEVO LEÓN	MONTERREY	Av. Melchor Ocampo No. 330 y 340 Ote. Col. Monterrey, Centro, C.P. 64000
NUEVO LEÓN	MONTERREY (2)	Ruíz Cortines esquina Gral. Bonifacio Salinas, número 600, locales 38 y 39, Col León XII, Municipio de Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67120



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

"Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)".

PUEBLA	PUEBLA	Calle 9 Norte No. 208, Col. Centro, CP. 72000, Puebla, Puebla.
PUEBLA	TEHUACÁN	Calle 1 Norte número 618, Locales 8,9 y 10, Plaza Montecarlo, Colonia Francisco Sarabia, C.P. 75730, Tehuacán, Puebla
QUERETARO	SAN JUAN DEL RÍO	Av. 16 de septiembre No. 8 Locales 1 y 2 Col. Centro, San Juan del Rio Qro. C.P. 76800
QUERÉTARO	QUERÉTARO	Av. Manuel Gutiérrez Najera No. 113, Col. Centro, C.P. 76000
QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	Av. Juárez Esquina con 45 Avenida Sur, Lote 3, Local 12 de la Plaza Papagayos, Col. Centro, Playa del Carmen, Solidaridad C.P. 77710 Quintana Roo
SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	Carranza no. 53 Sur, C.P. 79000 Zona Centro, entre Hidalgo y Abasolo, Ciudad Valles, San Luis Potosí
SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	Mariano Arista número 710, Colonia Zona Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, San Luis Potosí;
SINALOA	CULIACÁN	José Aguilar Barraza No. 1297 Pte., Col. Centro Sinaloa, CP. 80000, Culiacán Sinaloa.
SINALOA	LOS MOCHIS	Avenida Cuauhtémoc No. 201 Poniente Esquina Guillermo Prieto, Col. Bienestar, C.P. 81280, Los Mochis Ahome, Sinaloa.
SINALOA	MAZATLÁN	Carretera Internacional No. 1402-A, Col. Ferrocarrilera, CP. 82013, Mazatlán, Sinaloa.
SONORA	CIUDAD OBREGÓN	Durango No. 245 Sur, Primer Piso, Col. Centro, C.P. 85000, entre Reección y Guerrero, Ciudad Obregón, Sonora.
SONORA	EMPALME	Avenida Reforma y Josefa Ortiz de Domínguez "Plaza Reforma", local 5, Colonia Moderna, Empalme, Estado de Sonora, C.P. 85330
SONORA	HERMOSILLO	Boulevard Luis Donaldo Colosio Murrieta No. 323 Lt. 11 Mz. VII, Planta Baja, Sección Valle Grande, II Etapa, Colonia Valle Grande, C.P. 83205, Hermosillo, Sonora.
SONORA	NOGALES	Avenida de los Nogales, No. 277, Locales 3, 4 y 5, Colonia Colinas del Yaqui, Nogales, Sonora, C.P. 84093.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

TABASCO	VILLAHERMOSA	Benito Juárez 118-120, Esquina Rafael Martínez de Escobar, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
TAMAULIPAS	MATAMOROS	Av. Prolongación González esquina Leyes de Reforma No 2035, Col. Parque Industrial. CP. 87479. Matamoros, Tamaulipas
TAMAULIPAS	TAMPICO	Avenida Hidalgo No. 2401, Planta Baja, Col. Reforma, C.P. 89140, Tampico, Tamaulipas.
VERACRUZ	COATZACOALCOS	Av. Juárez No. 511, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz
VERACRUZ	VERACRUZ	Avenida Salvador Díaz Mirón NO. 2870 (Planta Baja, Lado Norte) Colonia Electricistas, C.P. 91916, Veracruz, Veracruz
YUCATÁN	MÉRIDA	Paseo de Montejo por Calle 43 No. 492-A, Col. Centro, CP. 97000, Mérida, Yucatán
ZACATECAS	FRESNILLO	Paseo del Mineral 1018, colonia Luis Donaldo Colosio, Fresnillo, Zacatecas, C.P. 99000
ESTADO DE MÉXICO	CUAUTITLÁN IZCALLI	Avenida Huehuetoca S/N esquina San Miguel Arcángel Local No. 5, 6 y 27 de Soriana Sucursal 6188, Col. Claustros de San Miguel, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54715
BAJA CALIFORNIA.	MEXICALI	Esquina de Av. Reforma y Bravo 682 de la sección primera, Mexicali, Baja California. CP 21100
QUINTANA ROO	CANCÚN	Avenida Tulum, Retorno 1, Lote 3, Manzana 1, Supermanzana 22, Colonia Centro, en la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, en el Estado de Quintana Roo, C.P. 77500
TLAXCALA	TLAXCALA	Av. Ocotlán No. 15, Colonia Ocotlán, C.P. 90100, Tlaxcala, Tlaxcala
GUANAJUATO	IRAPUATO	Avenida Guerrero número 1871, local 2, (entre calle Orquídea y Jazmín), Colonia Gámez, C.P. 36650
VERACRUZ	POZA RICA	Av. 20 de noviembre No. 110, Local 4, (Plaza Fuente), Colonia Cazones, C.P. 93230, Poza Rica de Hidalgo Veracruz



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

OAXACA	OAXACA	Calzada Héroes de Chapultepec No. 1104, Colonia Jalatlaco, C.P. 68080, Oaxaca de Juárez, Oaxaca
OAXACA	SALINA CRUZ	calle 5 de mayo No. 4, colonia salina cruz centro, C.P. 70600
MORELOS	CUERNAVACA	Av. Plan de Ayala No. 501 (locales 26A, 26B, 26C), Colonia Teopanzolco, C.P. 62350, Cuernavaca, Estado de Morelos
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	Eugenio Ramírez Calderón número 901, Fraccionamiento San Felipe El Real, C.P. 31203, Ciudad de Chihuahua, Chihuahua
TAMAULIPAS	REYNOSA	Herón Ramírez esquina con Michoacán número oficial 400, locales 4, 5, y 6, en la colonia Rodríguez, C.P. 088630, Ciudad de Reynosa, Tamaulipas
JALISCO	GUADALAJARA	Av. Dr. Roberto Michel número 1003 esquina Salvador López Chávez local Sub Ancla 3, Centro Comercial Parques Guadalajara, Colonia Olímpica. CP. 44430, Guadalajara, Jalisco



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

Inmuebles en Comodato (15)

Estado	Ciudad	Dirección
CAMPECHE	CAMPECHE	Av. 16 de Septiembre S/N, Palacio Federal, Col. Centro, entre Calle 51 y 53, Campeche, Campeche, C.P. 24000
CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	Ave. Ricardo Flores Magón No. 44 Edificio STPS Planta Baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06300
CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	Av. Hidalgo No. 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.
GUERRERO	CHILPANCINGO	Privada de Jacarandas S/N planta baja, puerta 4 STPS., Col. Burócratas, entre retorno Ruffo Figueroa y Zona Residencial Bugambilias, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero
HIDALGO	TIZAYUCA	Km. 50 de la Carretera México-Pachuca, Zona Industrial Tizayuca, Hidalgo, C.P. 43800
OAXACA	TUXTEPEC	20 de Noviembre S/N Colonia La Piruagua C.P. 68300, Palacio Municipal de Tuxtepec, Oaxaca
PUEBLA	TEZIUTLÁN	Carretera Federal Teziutlán Puebla S/N entronque con autopista Teziutlán, Teziutlán, Puebla MODULO 33 Y 34
PUEBLA	ZACATLÁN	Privada 20 de noviembre número colonia nogal, sobre la carretera apizaco-tecojotal, km 119, Municipio San Bartolo MÓDULO 3 Y 4 797 108 3686
QUINTANA ROO	COZUMEL	Av. Pedro Joaquín Coldwell No. 381, Edificio COPARMEX, Local 5 Planta Alta, Entre 3 Sur y Morelos, Cozumel Quintana Roo, C.P. 77640



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

QUINTANA ROO	CHETUMAL	Av. Othón Pompeyo Blanco No. 204, Col. Centro, entre Héroes y Juárez, C.P. 77000, Edificio de Gobierno Chetumal.
VERACRUZ	CORDOBA	Calle 5 No. 308, Despacho 2, Col. Centro, entre Av. 3 y Av. 5, C.P. 94500, Córdoba, Veracruz.
ZACATECAS	ZACATECAS	Blvd. José López Portillo No. 303 Planta Baja, Edificio STPS, Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Zacatecas, Zacatecas.
VERACRUZ	XALAPA	Diego Leño S/N, Esquina con Zamora, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa Veracruz
TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	Matamoros No. 237, Col. Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas. Oficinas de la STPS. Entre calles 18 y 19.
SONORA	SAN LUIS RIO COLORADO	Avenida Álvaro Obregón No. 1404, entre calle 14 y 15, Colonia Residencias, C.P 83448, San Luis Rio Colorado, Sonora.



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

ANEXO 13 -B

No.	PLACAS	No. SERIE	DESCRIPCION	MARCA	MODELO
1	HMR186A	3G1SF2ZA7CS118275	AUTOMOVIL SEDAN TIPO CHEVY	CHEVROLET	2012
2	HFN039A	3N1BC1AS1EK202810	AUTOMOVIL TIIDA SENSE TM	NISSAN	2014
3	PYG5951	3N1BC1AS1EK203939	AUTOMOVIL TIIDA SENSE TM	NISSAN	2014
4	238SCW	JE4LS31RX5J001654	VAGONETA SPORT	MITSUBISHI	2005
5	561WBT	3N1BC13D28L466454	AUTOMOVIL TIIDA HB	NISSAN	2008
6	428YCL	3VW1V09M3CM041751	AUTOMOVIL JETTA CLASICO CL	VOLKSWAGEN	2012
7	SRC2310	3G1SF2ZA6CS115125	AUTOMOVIL SEDAN TIPO CHEVY	CHEVROLET	2012
8	SRR4725	3N1BC1AS9EK196111	AUTOMOVIL TIIDA SENSE TM	NISSAN	2014
9	SRZ3451	3VW1V09M7CM041011	AUTOMOVIL JETTA CLASICO CL	VOLKSWAGEN	2012
10	VEZ5970	3N1BC1AS2EK202749	AUTOMOVIL TIIDA SENSE TM	NISSAN	2014
11	EKC8598	3N1BC13D28L464302	AUTOMOVIL TIIDA HB	NISSAN	2008
12	VSR5266	3N1BC1AS8EK204022	AUTOMOVIL TIIDA SENSE TM	NISSAN	2014
13	WER4293	3N1BC1AS1EK203990	AUTOMOVIL TIIDA SENSE TM	NISSAN	2014
14	EKC8807	3VW1V09M0CM040864	AUTOMOVIL JETTA CLASICO CL	VOLKSWAGEN	2012
15	FWA7990	3G1SF2ZA4CS117357	AUTOMOVIL SEDAN TIPO CHEVY	CHEVROLET	2012
16	JKV2771	3VW1V09M3CM041684	AUTOMOVIL JETTA CLASICO CL	VOLKSWAGEN	2012
17	JFL3485	3VW1V09M3CM040986	AUTOMOVIL JETTA CLASICO CL	VOLKSWAGEN	2012
18	GTX8699	3N1BC1AS1EK198502	AUTOMOVIL TIIDA SENSE TM	NISSAN	2014



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

19	PFS533J	3N1BC1AS4EK191799	AUTOMOVIL TIIDA SENSE TM	NISSAN	2014
20	JJZ9447	3G1SF2ZA3CS117771	AUTOMOVIL SEDAN TIPO CHEVY	CHEVROLET	2012
21	YZY067A	3VW1V09M4CM040611	AUTOMOVIL JETTA CLASICO CL	VOLKSWAGEN	2012
22	DPR668A	3N1BC13DX8L466413	AUTOMOVIL TIIDA HB	NISSAN	2008
23	YKJ5536	3N1BC1AS1EK203925	AUTOMOVIL TIIDA SENSE TM	NISSAN	2014
24	WTS6358	3N1BC1AS2EK204016	AUTOMOVIL TIIDA SENSE TM	NISSAN	2014
25	847YBZ	1FMHK7D86CGA65626	CAMIONETA EXPLORER SUV	FORD	2012
26	277WWD	3N1BC1CD5AL386751	AUTOMOVIL TIIDA HB	NISSAN	2010
27	558WWD	3N1BC1CD5AL386460	AUTOMOVIL TIIDA HB	NISSAN	2010
28	Z38AXE	2T3ZF9DV3CW150460	CAMIONETA RAV 4 4X2	TOYOTA	2012
29	429YCL	3VW1V09M1CM040579	AUTOMOVIL JETTA CLASICO CL	VOLKSWAGEN	2012
30	523YDZ	1FTNE1EW3CDA08441	CAMIONETA EXPRESS VAN	FORD	2012
31	2624CL	3GCNC9CX2CG139055	CAMION PICK UP SILVERADO	CHEVROLET	2012
32	534YDZ	93CCL8002CB138320	CAMIONETA CARGA LIGERA TORNADO	CHEVROLET	2012
33	454UMH	1D7HA16K16J212946	CAMION PICK UP	DODGE	2006
34	721YWS	1D7HA16K26J207495	CAMION PICK UP	DODGE	2006
35	179ZLA	1D7HE42K46S629385	DAKOTA SLT CLUB CAB	DODGE	2006
36	295ZLA	1D7HE42K66S629386	DAKOTA SLT CLUB CAB	DODGE	2006
37	202XXG	1FMHK7D87BGA23531	CAMIONETA EXPLORER E5A	FORD	2011
38	744YWS	2T3ZF9DV0CW142672	CAMIONETA RAV 4 4X2	TOYOTA	2012
39	Z64AXE	2T3ZF9DV2CW137828	CAMIONETA RAV 4 4X2	TOYOTA	2012
40	832YUT	2T3ZF9DV3CW150426	CAMIONETA RAV 4 4X2	TOYOTA	2012
41	726YWS	2T3ZF9DV6CW144779	CAMIONETA RAV 4 4X2	TOYOTA	2012
42	641YTL	2T3ZF9DV9CW150186	CAMIONETA RAV 4 4X2	TOYOTA	2012
43	948YFT	3G1SF2ZA6CS113827	AUTOMOVIL SEDAN TIPO CHEVY	CHEVROLET	2012



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

44	UAP291I	WF0LP3XH3A1122981	AUTOMOVIL FOCUS EUROPA	FORD	2010
45	953YCL	3VWV09M3CM041586	AUTOMOVIL JETTA CLASICO CL	VOLKSWAGEN	2012
46	270YCK	KNMC4C2H9CP868015	AUTOMOVIL SCALA EXPRESION	RENAULT	2012
47	958YCL	3VWV09M1CM040808	AUTOMOVIL JETTA CLASICO CL	VOLKSWAGEN	2012
48	DSH9918	3VWV09M8CM041146	AUTOMOVIL JETTA CLASICO CL	VOLKSWAGEN	2012
49	170WWD	3N1BC1CD5AL386183	AUTOMOVIL TIIDA HB	NISSAN	2010
50	449VAA	3N1BC13D07L375780	AUTOMOVIL TIIDA TM	NISSAN	2007
51	370YCL	3VWV09M8CM040952	AUTOMOVIL JETTA CLASICO CL	VOLKSWAGEN	2012
52	466YCK	KNMC4C2HXCP867469	AUTOMOVIL SCALA EXPRESION	RENAULT	2012
53	135VAD	3N1BC11D97K205300	AUTOMOVIL TIIDA TA	NISSAN	2007



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

ANEXO 14

MANIFESTACIÓN DE QUE CUENTA CON PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y SUFICIENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

_____ de _____ de _____

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Presente.

Yo C. _____ en mi carácter de _____ (Carácter que ostenta quien otorga el poder) de la _____ (Nombre de la empresa licitante), según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____, manifiesto que mi representada cuenta con personal técnico especializado y capacitado en el ramo; técnicas, procedimientos y equipos suficientes, adecuados y disponibles a fin de garantizar que la prestación del servicio objeto de esta Invitación sea con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndome a desarrollarlo a satisfacción de la Convocante, por lo que en caso de resultar ganador realizaré la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato, por mi cuenta, cargo y riesgo conforme a las condiciones descritas en el **Anexo 13 Características Técnicas del Servicio**.

Atentamente,

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

ANEXO 15

MODELO DE CONTRATO.

(EL PRESENTE FORMATO SE AJUSTARÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES, A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA GANADORA, ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES).

CONTRATO No. I-SD-2019-__

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. LIC. ENRIQUE MENDOZA MORFÍN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA _____, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ COMO EL PRESTADOR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL PRESTADOR, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I.1.** Que su representado es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2.** Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3.** Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato, como se desprende de la escritura pública número 219,906 de fecha 8 de febrero de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35, de la Ciudad de México, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-18022019-194310, el día 18 de febrero del 2019, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

- I.4.** No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR en términos de la fracción XX del Artículo 8° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- I.5.** Que para el cumplimiento de sus funciones requiere la prestación de diversos servicios, entre los cuales se encuentra la contratación del servicio de aseguramiento de _____.
- I.6.** Que en atención a lo anterior, el presente contrato se adjudicó al PRESTADOR mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. IA-014P7R001-____-2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 36 tercer párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 y 52 de su Reglamento, así como del fallo de fecha ____ de febrero de 2019.
- I.7.** Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número _____ y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio, según oficio número DCP-SP ____ de fecha ____ de ____ de 2018, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
- I.8.** Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio de su representado el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

II. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR:

- II.1.** Que su representada es una Sociedad _____, constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura constitutiva número _____, de fecha _____ otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público Número _____ del _____, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de _____, bajo el folio mercantil número _____, tomo _____, volumen _____, del libro _____.
- II.2.** Que de acuerdo con sus estatutos, el objeto social de su representada consiste en _____.
- II.3.** Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave _____.
- II.4.** Que _____ cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato como se desprende de la escritura pública número _____, de fecha ____ de ____ de ____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número ____ de _____ y se identifica con _____.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

- II.5.** Que su representada cuenta con la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para practicar operaciones de seguros de _____, como lo acredita con el oficio número _____, de fecha ____ de ____ de ____.
- II.6.** Que su representada dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como de la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los servicios materia del presente contrato.
- II.7.** Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones fiscales, en especial con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Así mismo que presentó su solicitud de opinión a través de la página de Internet del SAT, sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales como lo establece la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, en sentido ____.
- II.8.** Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones laborales en observancia a lo dispuesto por la regla Quinta del “Acuerdo ACDO. SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, de conformidad con el documento emitido por Instituto Mexicano del Seguro Social en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido ____.
- II.9.** Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en observancia a lo dispuesto por el “Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de conformidad con el documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de fecha _____, en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos en sentido ____.
- II.10.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los socios o accionistas que ejercen control sobre su representada, desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en los términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como que la empresa y ninguno de sus socios se encuentran en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que alguna de las personas físicas que forman parte del PRESTADOR se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.11.** Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como _____ empresa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3, fracción III de la



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:**

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.12. Que su representada tiene su domicilio en _____, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1. Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente contrato, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este contrato.

III.2. Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El INSTITUTO FONACOT encomienda al PRESTADOR y éste se obliga a llevar a cabo la prestación del servicio de aseguramiento de _____, de conformidad con la descripción y especificaciones contenidas en los anexos que se agregan al presente contrato, los cuales una vez rubricados por las partes, formarán parte integrante del mismo; para lo cual el PRESTADOR pondrá toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

SEGUNDA. ANEXOS. Los anexos que firmados por las partes se integran al presente instrumento como si estuviesen insertados a la letra, son los que a continuación se enlistan:

Anexo I. Póliza.

Anexo II. Precios Unitarios y Propuesta Económica.

TERCERA. CARTA COBERTURA. El PRESTADOR deberá entregar la Carta Cobertura el mismo día de la notificación del fallo al Administrador del Contrato en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Av. Insurgentes Sur No. 452 1er piso, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

CUARTA. PÓLIZA. El PRESTADOR se obliga a entregar las Pólizas dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Av. Insurgentes Sur No. 452 1er piso, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, en el horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

QUINTA. SERVICIOS. Por lo que se refiere al otorgamiento de los servicios objeto de este contrato, las coberturas y condiciones específicas se detallan en el endoso correspondiente, contenido en el Anexo I del presente contrato, que debidamente firmado por los contratantes, forma parte integrante del mismo.



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR por los servicios objeto del presente contrato, los precios unitarios que se detallan en el Anexo II del presente contrato, que debidamente firmado por los contratantes, forma parte integrante del mismo.

Los precios son en moneda nacional y serán considerados fijos hasta que concluya la relación contractual, debiendo incluir el PRESTADOR todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere el INSTITUTO FONACOT, por lo que el PRESTADOR no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Asimismo, el INSTITUTO FONACOT con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no pagará al PRESTADOR aquellos servicios solicitados y no proporcionados.

SÉPTIMA. PRIMA DEL CONTRATO. Por la totalidad de los servicios objeto del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR en una exhibición, una prima por la cantidad de \$_____ M.N. (_____ pesos, 59/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, en términos de la Propuesta Económica presentada por el PRESTADOR y a lo dispuesto por el Acta de Fallo.

Si el PRESTADOR realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

OCTAVA. FORMA DE PAGO. En el presente servicio no se otorgarán anticipos. Para que la obligación de pago se haga exigible, el PRESTADOR deberá presentar a partir del día hábil siguiente a la entrega de la póliza, previa entrega de las cartas cobertura, pólizas y documentación correspondiente y la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago misma que ampare el 100% de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, el PRESTADOR deberá emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), que son facturas electrónicas que el PRESTADOR pondrá a disposición del INSTITUTO FONACOT en archivo XML (archivo electrónico del comprobante fiscal digital por Internet) y de manera adicional entregará la representación de las facturas electrónicas en un documento impreso en papel, estas últimas debidamente selladas y firmadas por el Administrador del Contrato, desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen al INSTITUTO FONACOT.

El pago se efectuará en una exhibición a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario a la cuenta número _____ CLABE _____, que el PRESTADOR tiene a su favor en el Banco _____, plaza _____, sucursal _____, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante o comprobantes fiscales a que se hizo referencia en el párrafo anterior, y de la presentación de la documentación soporte para su revisión y autorización por parte de la Dirección de Recursos Humanos.

Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 “Guía de Llenado de los comprobantes fiscales digitales por



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

Internet y de ser posible el número de contrato que ampara dicha factura y deberán contar con el visto bueno del Administrador del Contrato.

El PRESTADOR podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución citada en esta cláusula, siempre que dé aviso al INSTITUTO FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

NOVENA. PAGOS. Para el pago de los servicios efectivamente proporcionados, el PRESTADOR deberá entregar lo siguiente:

- a. Comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán entregados en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, primer piso, en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y para el caso de la factura electrónica deberá ser enviada a la siguiente dirección electrónica: Jacinto.polanco@fonacot.gob.mx beatriz.fajardo@fonacot.gob.mx y alejandro.martinez@fonacot.gob.mx en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.
- b. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la Ley mencionada, se tendrán como recibidos los comprobantes fiscales citados en el inciso anterior que reúnan los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el PRESTADOR los entregue al INSTITUTO FONACOT, al momento de concluir la prestación total o parcial del servicio, conforme a los términos del contrato celebrado y el INSTITUTO FONACOT los reciba a satisfacción, en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

Dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa prestación de los servicios, en los términos del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT deberá requerir en su caso, al PRESTADOR, la corrección de errores o deficiencias contenidos en la factura o en el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes; tramitar el pago de dicha factura o documento y realizar el pago al PRESTADOR.

El INSTITUTO FONACOT dará al PRESTADOR la opción de recibir el pago por medios electrónicos.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento referido, en caso de que las facturas entregadas por el PRESTADOR para su pago, presenten errores o deficiencias, el INSTITUTO FONACOT dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PRESTADOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PRESTADOR presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:**

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

DÉCIMA. VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será a partir de las 00:00 horas (horario de 24 horas) del día 1º de abril de 2019 y hasta las 24:00 horas (horario de 24 horas) del día 31 de diciembre de 2019, la cual será forzosa para el PRESTADOR y voluntaria para el INSTITUTO FONACOT.

Si terminada la vigencia de este contrato, el INSTITUTO FONACOT tuviera la necesidad de seguir utilizando los servicios del PRESTADOR, se requerirá la celebración de un nuevo contrato.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Con fundamento en lo preceptuado por los artículos 15 y 294 fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se exceptúa al PRESTADOR de presentar garantía de cumplimiento de contrato por considerarse de acreditada solvencia, sin perjuicio del derecho del INSTITUTO FONACOT de reclamar por la vía judicial, los daños y perjuicios que pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato y que resulten a cargo del PRESTADOR.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL. El PRESTADOR se compromete ante el INSTITUTO FONACOT a responder por los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar el ejercicio del presente contrato y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la prestación de los servicios contratados y que no sean objeto de penalización.

DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. El PRESTADOR se obliga a:

- a) Cumplir totalmente y a satisfacción del INSTITUTO FONACOT con el servicio objeto del presente contrato.
- b) Contar con el personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD DEL SERVICIO. El PRESTADOR quedará obligado ante el INSTITUTO FONACOT a responder de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o en la legislación aplicable.

El PRESTADOR deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados para el tipo de servicios solicitados, a fin de garantizar que los servicios objeto del presente contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR, para efectos de la prestación de los servicios, deberá cumplir con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales o en su caso, las normas de referencia vigentes que resulten aplicables para el tipo de servicios solicitados.

El personal autorizado del INSTITUTO FONACOT, cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del presente contrato.



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

El PRESTADOR manifiesta su conformidad para que el INSTITUTO FONACOT supervise los servicios que se compromete a proporcionar. Dicha supervisión no exime ni libera al PRESTADOR de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de este contrato.

El INSTITUTO FONACOT podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, obligándose el PRESTADOR en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para el INSTITUTO FONACOT.

DÉCIMA QUINTA. OBSERVACIONES AL SERVICIO. Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para la mejor prestación del servicio, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR.

DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios, serán pagados por cada una de las partes, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. El PRESTADOR no podrá en forma alguna subcontratar, el servicio objeto del presente contrato, así como tampoco deberá ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este contrato, salvo los derechos de cobro, mismos que sólo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES. El INSTITUTO FONACOT con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá incrementar el monto del contrato o la cantidad de los servicios, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, dentro de su vigencia, y que el precio sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.

Por lo que se refiere a la vigencia, ésta podrá ser ampliada, siempre que no se rebase el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y resulte indispensable para no interrumpir la operación regular del INSTITUTO FONACOT, de conformidad con lo establecido el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y último párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA NOVENA. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES. En los términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 64 de su Reglamento, el INSTITUTO FONACOT, aplicará al PRESTADOR una pena convencional de conformidad a lo siguiente:

PENAS CONVENCIONALES Y ESTÁNDARES DE SERVICIO APLICAN PARA AMBAS PARTIDAS		
*ESTÁNDARES DE SERVICIO EN DÍAS HÁBILES		
1.- SUSCRIPCIÓN:	TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA	PENALIZACIÓN DESPUÉS DE CUMPLIRSE EL PERIODO
Emisión de Carta Cobertura	1 Día	\$ 500.00 M.N.



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

"Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)".

Emisión de Pólizas (para este rubro se consideran días naturales)	15	Días	\$ 500.00 M.N.
Emisión de movimientos (Endosos A, B y D), solo aplica si no se requiere reaseguro.	5	Días	\$ 500.00 M.N.
Cartas cobertura para alta de bienes y parque vehicular	1	Día	\$ 500.00 M.N.
Reexpedición de Pólizas y endosos con errores 5	5	Días	\$ 500.00 M.N.
2.- SINIESTROS:			
Proporcionar el número de siniestro DAÑOS:	2	Días	Eliminación de deducible y coaseguro
BIENES Y CONTENIDOS Y AUTOMÓVILES	1	Día	
Tiempos de llegada del ajustador: Área metropolitana. -			Eliminación de deducible y coaseguro
DAÑOS:	2	Días	
AUTOMÓVILES:	2	horas	
Área foránea.-			Eliminación de deducible y coaseguro
DAÑOS:	3	Días	
AUTOMÓVILES:	2	horas	
Tiempos de aceptación o rechazo de pagos por robos parciales de las unidades: para este rubro se consideran días naturales	30	Días	Aceptación y pago del siniestro
Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o carta rechazo: para este rubro se consideran días naturales	30	Días	Pérdida de derecho a solicitar documentación adicional y pago del siniestro sin provocar rechazo o descuento en indemnización
En caso de declinación de la reclamación por parte de la aseguradora, si el asegurado presenta inconformidad, la aseguradora dará respuesta en: para este rubro se consideran días naturales	30	Días	Aceptación y pago del siniestro sin aplicación de deducible ni coaseguro.
Tiempo de entrega del finiquito del siniestro después de firma del convenio: para este rubro se consideran días naturales	30	Días	Aplicación de la cláusula de intereses moratorios
Reportes de siniestralidad:	Será presentado en un plazo no mayor a diez días hábiles siguientes al cierre del mes.		7 veces el valor de la UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN DIARIA , por cada día de atraso
NOTA: PARA TODAS LAS SECCIONES DE LAS PÓLIZAS EN LAS QUE RESULTE APLICABLE, LAS INDEMNIZACIONES EN CASO DE ROBO O PÉRDIDA TOTAL SE PODRÁN REALIZAR BAJO LA FIGURA			



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:**

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

DE “SUSTITUCIÓN Y/O PAGO EN ESPECIE”, A PETICIÓN EXPRESA DEL INSTITUTO FONACOT, PREVIA FIRMA DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE, HASTA POR EL TOTAL DE LA INDEMNIZACIÓN.

EN CASO CONTRARIO, LA INDEMNIZACIÓN SE REALIZARÁ COMO SIGUE:
INFONACOT: PAGO MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO O TRANSFERENCIA ELECTRONICA PREVIA EMISIÓN DE REFERENCIA Y/O LINEA DE CAPTURA.

Los pagos, quedarán condicionados, proporcionalmente, al pago y/o deducción que el PRESTADOR deba efectuar por concepto de penas convencionales a través de referencia bancaria que se genera el mismo día en el que efectuará el pago. El cual será proporcionado en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Para el pago de las penas convencionales, el INSTITUTO FONACOT informará por escrito al PRESTADOR el cálculo de la pena convencional correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto a que se hizo acreedor.

Para efectuar este pago, el PRESTADOR contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación; en el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata inferior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

La acumulación de dichas penas no excederá del 20% (veinte por ciento) antes de I.V.A. del importe total del contrato, de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento.

VIGÉSIMA. NIVELES DE SERVICIO. Para la prestación del servicio, el PRESTADOR se obliga a cumplir con los siguientes:

NIVELES DE SERVICIO:

NIVEL DE SERVICIO	TIEMPO DE RESPUESTA
Emisión de movimientos Altas, Bajas y Cambios de datos sin modificación de primas (Endosos A, B y D. Sólo aplica si no se requiere reaseguro.	Contará con un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación vía correo electrónico o por escrito del administrado del contrato.
Cartas cobertura para alta de bienes y parque vehicular	Contará con un día hábil a partir de la notificación por parte del administrador del contrato vía correo electrónico o por escrito del alta del bien.
Reexpedición de Pólizas y endosos con errores	Contará con un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación vía correo electrónico o por escrito del administrador del contrato para realizar la reexpedición de la póliza o endoso con errores.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

Proporcionar número de siniestro	Partida 1, Vía correo electrónico en un tiempo no mayor a 2 días hábiles contados a partir de la notificación de siniestro en el call center por parte del administrador del contrato.
	Partida 2. Vía correo electrónico en un tiempo o mayor a 1 hora contado a partir de la notificación del siniestro en el call center por parte del administrador del contrato.
Tiempos de llegada del ajustador Para ambas partidas es necesario que el prestador del servicio informe al siniestrado el nombre del ajustador, así como hora y fecha en la que acudirá al lugar de los hechos.	Partida 1, Área metropolitana: El ajustador deberá acudir al lugar de los hechos en un plazo no mayor a 2 días hábiles contados a partir de la notificación del Siniestro en el Call Center por parte del administrador del contrato o a quien éste designe. Área foránea: El ajustador del servicio deberá designar al ajustador en un plazo no mayor 3 días hábiles contados a partir de la notificación del Siniestro en el Call Center por parte del administrador del contrato o a quien éste designe.
	Partida 2, el ajustador deberá acudir al lugar de los hechos en un plazo no mayor a 3 horas contados a partir de la notificación del Siniestro, en el área metropolitana, así como, área foránea.
Carta de Aceptación o Rechazo de pagos por robos parciales de las unidades:	Deberá pronunciarse sobre el rechazo del pago por robo parcial de las unidades en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la notificación del siniestro por parte del administrador del contrato.
Revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o carta rechazo:	30 días naturales contados a partir de la notificación por escrito del Siniestro por parte del administrador del contrato
Carta de Declinación	En caso de declinación de la reclamación por parte de la aseguradora, si el asegurado presenta inconformidad, la aseguradora dará respuesta en máximo 30 días naturales contados a partir de la notificación de la declinación, al asegurado misma que puede ser vía correo electrónico o por oficio.
Entrega de finiquito	30 días naturales contados a partir de la firma convenio finiquito



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

VIGÉSIMA PRIMERA. SANCIONES. Cuando el PRESTADOR incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves al INSTITUTO FONACOT, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo; se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PAGOS EN EXCESO. De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público tratándose de pagos en exceso que haya recibido el PRESTADOR, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa de recargo que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

En caso de rescisión del contrato, el PRESTADOR deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

VIGÉSIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD LABORAL. El PRESTADOR bajo su más estricta responsabilidad podrá nombrar los auxiliares, especialistas o técnicos que requiera para la prestación del servicio materia del presente contrato, en el entendido de que asumirá responsabilidad total de la actuación de los mismos, respondiendo de los daños y/o perjuicios que en su caso éstos en el desempeño de su participación llegaren a ocasionar al INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR como patrón de las personas que en su caso designe como sus auxiliares, especialistas o técnicos para llevar a cabo el objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del INSTITUTO FONACOT, obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al INSTITUTO FONACOT, reconociendo expresamente el PRESTADOR que es el único responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al INSTITUTO FONACOT en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de su relación contractual con el INSTITUTO FONACOT o, en su caso, contra el INSTITUTO FONACOT por dicho concepto.

En caso de que las personas designadas por el PRESTADOR como sus auxiliares, especialistas o técnicos, sufran accidentes de trabajo, en su acepción establecida por la Ley Federal del Trabajo, el PRESTADOR asumirá la responsabilidad, dejando libre al INSTITUTO FONACOT de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.

El PRESTADOR se obliga a cubrir al INSTITUTO FONACOT los gastos y costas judiciales erogadas por este último, a causa de que concurra cualquier circunstancia planteada en la presente cláusula.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:**

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

VIGÉSIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Serán causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR:

- A) No inicia la prestación de los servicios objeto de este contrato en la fecha pactada.
- B) No ejecuta los servicios de conformidad a lo establecido en el presente contrato, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT.
- C) Suspende injustificadamente los servicios materia del presente contrato.
- D) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar el servicio.
- E) Cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato.
- F) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados.
- G) Cuando el importe que se haya deducido, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- H) Se declara en concurso mercantil o le sobreviniere una huelga o por cualquier causa análoga.
- I) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato y en su anexo.

VIGÉSIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El incumplimiento del PRESTADOR a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, lo hará rescindible en cualquier momento y sin necesidad de juicio o declaración judicial previa, para lo cual el INSTITUTO FONACOT deberá motivar la rescisión en alguna de las causales previstas para tal efecto. Si es el PRESTADOR quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente; lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 y 99 de su Reglamento, bajo el siguiente procedimiento:

1. Se iniciará a partir de que al PRESTADOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes
2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer
3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al PRESTADOR dentro de los 15 (quince) días siguientes a lo señalado en el punto 1 y,



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el INSTITUTO FONACOT por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de la rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del INSTITUTO FONACOT de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El INSTITUTO FONACOT podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el INSTITUTO FONACOT establecerá con el PRESTADOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto del cuarto párrafo del artículo 54 de la Ley mencionada, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se considerará nulo.

VIGÉSIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación al PRESTADOR, cuando por convenir a los intereses del INSTITUTO FONACOT así lo determine; cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT, quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PRESTADOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El PRESTADOR podrá solicitar al INSTITUTO FONACOT, el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión del servicio, según corresponda.

Si los gastos no recuperables son por los supuestos a que se refieren los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán pagados dentro de un



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PRESTADOR.

Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. Con motivo de la prestación del SERVICIO contratado, el INSTITUTO FONACOT proporcionará al PRESTADOR toda la información y documentación necesaria para el debido desempeño de sus funciones, misma que el PRESTADOR se obliga a guardar y a hacer guardar estricta confidencialidad y reserva.

Toda la documentación que con motivo del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT entregue al PRESTADOR, así como toda la información que el PRESTADOR desarrolle, será propiedad exclusiva del INSTITUTO FONACOT, considerándose esta información como confidencial y privilegiada, por lo que estará protegida en todo momento como secreto industrial en términos de la Ley de la Propiedad Industrial, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, debiendo el PRESTADOR guardar la secrecía y confidencialidad sobre la misma, obligándose a no usarla, copiarla, transmitirla o divulgarla a terceros sin consentimiento expreso y por escrito del INSTITUTO FONACOT.

Lo anterior debe entenderse, como que el PRESTADOR se abstendrá de manera directa o indirecta de editar, divulgar, publicar, comercializar, usar y modificar total o parcialmente, la información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida, por cualquier medio, sin la debida autorización del INSTITUTO FONACOT, respondiendo en caso contrario por los daños y perjuicios que se llegarán a ocasionar para ambas partes, en el entendido de que dichos actos podrán generar la rescisión del contrato. En caso de que la conducta desplegada por el PRESTADOR sea constitutiva de delito, en perjuicio del INSTITUTO FONACOT, éste podrá proceder a hacer la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público competente.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

VIGÉSIMA OCTAVA. UTILIZACION DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Con la información que sea proporcionada al PRESTADOR, éste se obliga a:

- a) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo del servicio, únicamente para prestar el objeto de este contrato.
- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito del INSTITUTO FONACOT.



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

- d) No revelar a ningún tercero la información sin la previa autorización por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- e) Una vez concluida la vigencia del presente contrato, el PRESTADOR entregará al INSTITUTO FONACOT todo el material y copias que contenga la información confidencial recabada o que le haya sido proporcionada por el INSTITUTO FONACOT, así como la documentación e información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida con motivo del desempeño de sus actividades materia de contratación.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Cuando durante la vigencia del contrato sobrevinieren causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el INSTITUTO FONACOT podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados.

Cuando dicha suspensión obedezca a causas imputables al INSTITUTO FONACOT, el PRESTADOR tendrá derecho al pago de los gastos no recuperables durante el tiempo en que dure esta suspensión.

En cualquiera de los casos anteriores, el plazo de suspensión no podrá ser mayor a un mes, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de este contrato, previa solicitud del Administrador del mismo.

TRIGÉSIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al INSTITUTO FONACOT, en la inteligencia de que, una vez superados los dos primeros eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente contrato, si así lo manifiesta el INSTITUTO FONACOT.

Para los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, el PRESTADOR deberá notificar y acreditar dicha situación al INSTITUTO FONACOT, previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente; igual procedimiento llevará a cabo el INSTITUTO FONACOT, para el caso de que, por causas atribuibles a éste, no se cumpla con el servicio en las fechas pactadas, procediéndose a modificar el presente contrato a efecto de diferir la fecha para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable que impida a las partes afectadas el cumplimiento de sus obligaciones bajo este contrato, si dicho evento se encuentra más allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia. Sujeto a la satisfacción de las condiciones precedentes, el caso fortuito o fuerza mayor incluirá, en forma enunciativa y no limitativa:

- A) Fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos;
- B) Incendios;
- C) Guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotaje;
- D) Huelgas u otras disputas laborales en México; y



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:**

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

- E) Leyes de aplicación general de cualquier autoridad gubernamental.
- F) Queda expresamente convenido que caso fortuito o fuerza mayor no incluirá ninguno de los siguientes eventos:
 - i. Incumplimiento de cualquier obligación contractual de las partes para la realización de los servicios, excepto y en la medida en que dicho retraso en la entrega sea causado por un caso fortuito o fuerza mayor; o
 - ii. Cualquier acto u omisión derivados de la falta de previsión por parte del PRESTADOR.

TRIGÉSIMA PRIMERA. PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS. La fecha de inicio o de terminación total de los servicios o las fechas parciales de cumplimiento de los entregables, podrán ser prorrogadas en los siguientes casos:

- A) Por caso fortuito o fuerza mayor, en este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, y solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda al cumplimiento de la obligación, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.
- B) Si el servidor público designado como Administrador del Contrato por el INSTITUTO FONACOT ordena al PRESTADOR la suspensión de la totalidad o parte de los servicios.
- C) Si los servicios no pueden ser realizados o son retrasados debido a cualquier acto u omisión del INSTITUTO FONACOT. En este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT, inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan acreditar que el evento es imputable al INSTITUTO FONACOT.

En los supuestos establecidos en los incisos A), B) y C), el Administrador del Contrato analizará la solicitud, así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente el PRESTADOR, notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud del PRESTADOR, la prórroga será formalizada mediante la celebración de un convenio entre las partes.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Lic. Jacinto Polanco Monterubio, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el encargado de vigilar y administrar el cumplimiento del presente contrato.

TRIGÉSIMA TERCERA. DISCREPANCIA. El PRESTADOR acepta que, en caso de discrepancia entre la convocatoria del proceso de contratación o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, de los cuales deriva el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

TRIGÉSIMA CUARTA. PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DISTINTOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. En principio, la solución de las controversias que pudieran surgir entre el PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT se resolverán siguiendo las disposiciones contenidas en el Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según lo establece el artículo 15 de la ley mencionada.

TRIGÉSIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN. El PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 77 de la citada ley, podrán en cualquier momento, presentar ante la Secretaría de la Función Pública la solicitud de conciliación, en caso de que hubiere desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, conforme al procedimiento establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la referida ley.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; a la Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a sus respectivos Reglamentos; al Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal al INSTITUTO FONACOT le resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA ____ DE MARZO DEL 2019, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT

POR EL PRESTADOR

LIC. ENRIQUE MENDOZA MORFÍN
APODERADO LEGAL Y ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO

[Handwritten signature in blue ink]



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:**

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

**ÁREA CONTRATANTE Y ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO**

**LIC. JACINTO POLANCO MONTERUBIO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES**

CONTRATO No. I-SD-2019-__

Visto Bueno del área administrativa: _____

Elaboró: Lic. _____

Supervisó: Lic. _____

Revisión del C. (Incluir el nombre) Subdirector del área técnica/requirente al contrato y anexo:

[Handwritten signature]



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:**

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

Anexo I.

Anexo Técnico



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-014P7R001-E69-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:**

“Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)”.

Anexo II

Propuesta Económica

**ELABORÓ MARÍA ESTHER FUENTES VARAS DE
VALDÉS
JEFE DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS**

ad